

**VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA:
UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO**



VIOLENCIA Y SEGURIDAD
CIUDADANA: UNA MIRADA DESDE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las Corporaciones Municipales de las municipalidades del Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, Tela y La Ceiba por abrirnos las puertas para la realización del presente trabajo. A las coordinadoras y técnicas de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) de cada uno de los municipios antes mencionados, a los y las técnicas municipales de diversos departamentos, a las y los funcionarios de instituciones de nivel nacional con competencias para la prevención, atención, investigación, judicialización y sanción de la violencia contra las mujeres, así como a las mujeres no organizadas y a las organizaciones y redes de mujeres/feministas que formaron parte del proceso de investigación.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAI	Centro de Atención Integral
CARSI	Iniciativa Regional de Seguridad para América Central
CCJ	Corte Centroamericana de Justicia
CEDIJ	Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
CEIN	Centro Integrado de Trabajo Interinstitucional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CESAMO	Centro de Salud con Médico y Odontólogo
CESAR	Centro de Salud Rural
CICESCT	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras, Comisión Interamericana de Mujeres
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CODEMUH	Colectiva de Mujeres Hondureñas
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica
CPTRT	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares
DNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal
ENDESA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
ENMUNEH	Enlace de Mujeres Negras
ESC	Explotación Sexual Comercial
ETO	Equipo Técnico de Trabajo en Salud
FUNADEH	Fundación Nacional de Desarrollo
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
VIH/SIDA	Virus de Inmuno Deficiencia Humana/Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
IUDPAS	Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad
MAI	Modelo de Atención Integral
MOMUCLAA	Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano y Aledañas
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PASMO	Organización Panamericana de Mercadeo Social
PEA	Población Económicamente Activa
PIA	Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género
PIEGH	Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras
PNP	Policía Nacional Preventiva
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRIEG	Política Regional de Igualdad y Equidad de Género

SICA	Sistema de Integración Centroamericana
UFCO	Tela United Fruit Company
UMIS	Unidad Municipal Institucional de Salud
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USAID	United States Agency for International Development
USM	Unidad de Salud Metropolitana

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	12
INTRODUCCIÓN	13
I MARCO METODOLÓGICO	14
A. OBJETIVO DEL ESTUDIO	16
B. METODOLOGIA	16
Revisión bibliográfica y documental	17
Entrevistas a informantes clave	17
Procesamiento de datos y elaboración del documento diagnóstico	17
II MARCO CONCEPTUAL	18
A. QUÉ ES LA SEGURIDAD CIUDADANA	20
B. QUÉ SE ENTIENDE POR GÉNERO	21
C. CÓMO CONJUNTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA CON UN ENFOQUE DE GÉNERO	22
III MARCO LEGAL EN SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	26
A. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES, PACTOS Y PLANES DE ACCIÓN	29
B. INSTRUMENTOS REGIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES, CONSENSOS Y ACUERDOS	32
C. LEGISLACIÓN NACIONAL	34
D. POLÍTICAS NACIONALES	36
E. NORMAS MUNICIPALES	37

IV CONTEXTO NACIONAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 38

A. MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y VIOLENCIA FEMICIDA 42

B. VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR 44

C. VIOLENCIA SEXUAL 50

1. EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS 53

D. RUTA CRÍTICA QUE SIGUEN LAS MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA: LOS TRÁNSITOS AFECTIVOS Y LEGALES 55

1. La denuncia, el primer paso del tránsito legal 55

2. La notificación al agresor 57

3. La celebración de la audiencia 58

4. Celebración de la audiencia de medios probatorios 58

5. Se dicta sentencia 59

V CONTEXTO MUNICIPAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SEGURIDAD CIUDADANA POR MUNICIPIO 60

A. MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 64

1. Muertes violentas y femicidios 65

2. Violencia doméstica 68

3. Violencia sexual 69

B. MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA 71

1. Muertes Violentas y Femicidios 72

2. Violencia doméstica 74

3. Violencia sexual 75

4. Explotación sexual comercial 77

C. MUNICIPIO DE CHOLOMA 78

1. Muertes Violentas y Femicidios 79

2. Violencia Doméstica 80

3. Violencia Sexual 81

D. MUNICIPIO DE TELA 81

1. Muertes Violentas y Femicidios 82

2. Violencia doméstica 83

3. Violencia sexual 84

4. Explotación sexual comercial y tráfico de mujeres 85

E. MUNICIPIO DE LA CEIBA	86
1. Muertes Violentas y Femicidios	87
2. Violencia doméstica	89
3. Violencia sexual	91
4. Explotación sexual comercial	93
VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL	94
A. NIVEL NACIONAL	97
B. NIVEL MUNICIPAL	104
VII GLOSARIO	106
VIII BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	112

ÍNDICE DE GRÁFICAS, ESQUEMAS Y TABLAS

Gráfica 1. Tendencia de los femicidios y las muertes violentas de mujeres y niñas, a nivel nacional (2005-2014).	43
Gráfica 2. Muertes violentas y femicidios de mujeres y niñas, según año y rango de edad (2005-2014).	43
Gráfica 3. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal a mujeres y niñas agredidas por violencia doméstica, a nivel nacional (2005-2014).	46
Gráfica 4. Tratamiento de las denuncias contra violencia doméstica a mujeres por los juzgados de letras y de paz a nivel nacional (2008-septiembre de 2014).	47
Gráfica 5. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras y de paz por concepto de violencia doméstica contra mujeres (2008 - septiembre de 2014).	48
Gráfica 6. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra mujeres por grupo de edad, a nivel nacional (2005-2014).	48
Gráfica 7. Ingresos en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014)	51
Gráfica 8. Resoluciones en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014)	52
Gráfica 9. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por delitos a mujeres contra su libertad sexual (2008 - abril 2014).	52
Gráfica 10. Ingresos y resoluciones en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014)	53
Gráfica 11. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en el Distrito Central (2007-febrero de 2015 -excepto 2010).	53

Gráfica 12. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense. Mujer agredida (violencia doméstica) según grupo de edad. Distrito Central (2007-2012, excepto 2010).	66
Gráfica 13. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense por delito sexual contra mujeres según rango de edad. Distrito Central, (2007-2012, excepto 2011).	68
Gráfica 14. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres según rangos de edad en San Pedro Sula (2008, 2011- febrero 2015).	70
Gráfica 15. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal mujer agredida (violencia doméstica), según grupos de edad. San Pedro Sula, 2008, 2011, 2012, 2013.	73
Gráfica 16. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra niñas y mujeres. San Pedro Sula, 2008, 2011, 2013.	74
Gráfica 17. Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas en Choloma (2011-2014).	76
Gráfica 18. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en Tela (enero-marzo 2012-2014).	79
Gráfica 19. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense por mujer agredida (violencia doméstica), en el municipio de Tela (2011-2013).	83
Gráfica 20. Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas en La Ceiba. 2009-febrero 2015	83
Gráfica 21. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal mujer agredida (violencia doméstica) según edad, en La Ceiba. 2011-2013.	88
Gráfica 22. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra las mujeres, según grupos de edad en La Ceiba. 2011-2013.	90
Esquema 1. Estrategia para el desarrollo del diagnóstico	16
Esquema 2. Línea de tiempo del registro de datos locales de violencia contra las mujeres	64
Tabla 1. Denuncias ingresadas a los juzgados de letras y de paz por violencia doméstica. Honduras 2008-2014	44
Tabla 2. Duración promedio de los casos de denuncia por violencia doméstica contra las mujeres en los juzgados de letras y de paz, según departamento. Año 2014.	50
Tabla 3. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por explotación sexual contra mujeres (2008 - 2014).	54
Tabla 4. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por trata contra mujeres (2008 - 2014).	54
Tabla 5. Mujeres habitando los cinco municipios en 2010	62
Tabla 6. Distribución de femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en los cinco municipios (2013-2014).	63
Tabla 7. Niñas y mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito Central.	65
Tabla 8. Niñas y mujeres víctimas / sobrevivientes de violencia de género en San Pedro Sula (2008-2014, excepto 2009 y 2010).	72
Tabla 9. Niñas y mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género en el municipio de La Ceiba. 2011-2013.	87

PRESENTACIÓN

La seguridad ciudadana es una de las principales condiciones para lograr la estabilidad, la gobernabilidad democrática y, finalmente, el desarrollo humano. Honduras es uno de los países de la región latinoamericana con mayores desafíos en materia de criminalidad y violencia, así como con voluntad política para hacerles frente.

Aunado a lo anterior, las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, la construcción social de roles de género y la relegación de las mujeres al ámbito privado potencian el hecho de que ellas vivan y perciban la violencia de forma diferenciada. Las problemáticas de convivencia e (in)seguridad ciudadana las afectan de manera específica, por tanto es necesario tener en cuenta este hecho al momento de abordar los fenómenos de violencia y criminalidad.

El presente documento busca proporcionar información actualizada y un análisis integrador sobre los principales desafíos de seguridad ciudadana que enfrentan las mujeres y las niñas, así como aquellos retos del Estado para garantizarles su derecho a una vida libre de violencia.

De igual forma, el texto aporta recomendaciones concretas para continuar avanzando hacia una Honduras que tenga en cuenta las problemáticas diferenciadas de las mujeres al momento de diseñar políticas públicas, programas, proyectos y acciones para prevenir, atender, investigar, judicializar y sancionar la violencia.

El estudio pretende aportar al debate

y, sobre todo, a encontrar soluciones incluyentes para abordar el fenómeno de violencia contra las mujeres que tanto afecta a la sociedad hondureña en su conjunto y cuya solución depende del compromiso de todas y todos: personas e instituciones.

Contribuir a forjar nuevas y mejores realidades para las niñas y mujeres del país es el propósito de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que con el apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), unen esfuerzos para esta publicación.

Consuelo Vidal
Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Honduras

INTRODUCCIÓN

Este diagnóstico devela la situación de violencia de género y seguridad ciudadana de las mujeres en cinco municipios: el Distrito Central (que comprende las ciudades de Tegucigalpa –capital política- y Comayagüela), ubicado en el departamento de Francisco Morazán; San Pedro Sula y Choloma, pertenecientes al departamento de Cortés; y Tela y La Ceiba, en el departamento de Atlántida. Geográficamente, estos departamentos se sitúan en el centro, el norte y el Litoral Atlántico del país, respectivamente.

Su contenido busca profundizar en los principales tipos, formas y manifestaciones de violencia que afectan a las mujeres en los municipios focalizados y en las respuestas institucionales ante estos problemas.

A tono con el carácter del proyecto, el diagnóstico se realizó con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos feministas y de mujeres, las redes locales de mujeres que trabajan en estos territorios y las instituciones municipales comprometidas en el abordaje de la violencia contra la mujer (Sector Salud, Operadores de justicia, Fiscalía de la Mujer, Policía, Poder Judicial). A través de conversatorios con grupos focales, entrevistas de profundidad, testimonios o documentación obtenida, fueron tomados en cuenta sus puntos de vista.

Esta publicación arranca con una breve descripción de la metodología utilizada para su elaboración; luego, para ayudar a ubicar a sus lectoras y lectores y hacer más comprensible su contenido, el capítulo 1 ofrece un marco conceptual, que identifica los conceptos y categorías clave de la violencia y la seguridad ciudadana y su necesario vínculo con un enfoque de género.

El capítulo 2 es un repaso obligado a la normativa nacional e internacional en materia de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres, y de cómo esa norma-

tiva busca o debe buscar corresponderse con respuestas institucionales -rápidas y oportunas- de protección a sus derechos.

El capítulo 3 es un “capítulo sombrilla” porque ofrece un panorama sobre la situación de inseguridad y violencia contra las mujeres a nivel nacional en las diferentes formas identificadas (muertes violentas y femicidios, violencia doméstica, violencia sexual, trata y explotación sexual, entre otras). Dos sub-capítulos especiales -de migración y desplazamiento forzado por violencia de género y la ruta crítica de las muertas y sobrevivientes de la violencia- suman bases de sustento al abordaje y visibilización del tema principal.

Esa mirada nacional baña la información que en más detalle proporciona el capítulo 4, en la misma materia, pero en cada uno de los municipios que orientan el quehacer del proyecto que ejecuta las Naciones Unidas, e identifica algunas de las respuestas institucionales a la problemática.

El capítulo 5 plantea las conclusiones y recomendaciones –nacionales y municipales- que de ejecutarse podrían dar pie a capítulos más esperanzadores en las vidas de las niñas y mujeres hondureñas.



MARCO METODOLÓGICO

I. MARCO METODOLÓGICO

A. OBJETIVO DEL ESTUDIO

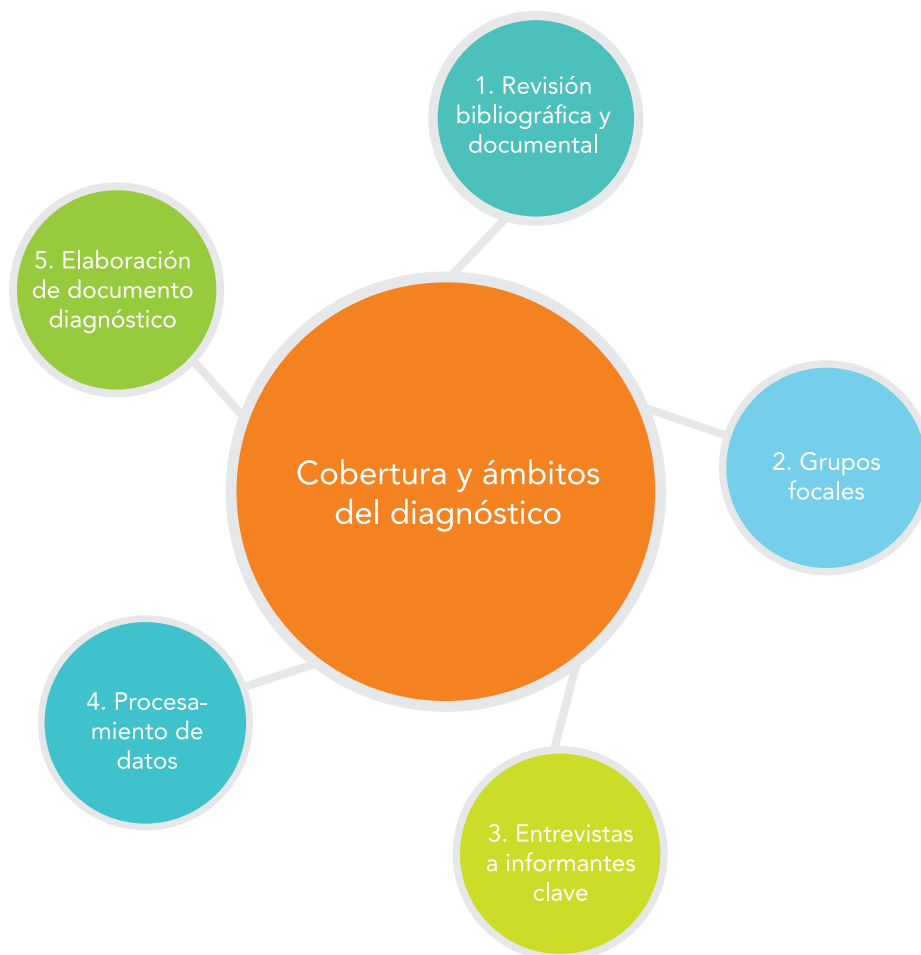
Conocer la situación de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres en los municipios de La Ceiba, Tela, San Pedro Sula, Choloma y el Distrito Central, a la luz del contexto de país y de la evolución de este fenómeno en los últimos diez años, para incidir en la formulación de políticas públicas con enfoque de género.

B. METODOLOGIA

Para lograr los objetivos de este estudio se desarrolló una estrategia metodoló-

gica participativa, con trabajo de campo que incluyó entrevistas y la integración de grupos focales municipales, así como la recopilación y análisis de documentos, tales como: estudios, boletines nacionales y locales sobre mortalidad y violencia y estadísticas institucionales existentes; la lectura de leyes nacionales y tratados internacionales suscritos por Honduras, además de la bibliografía doctrinaria pertinente. El Esquema 1 grafica este proceso metodológico.

Esquema 1. Estrategia para el desarrollo del diagnóstico



Revisión bibliográfica y documental

Se revisó la bibliografía a partir del marco conceptual y normativo de la seguridad humana y la seguridad ciudadana, para luego analizar la seguridad ciudadana con enfoque de género y en el marco jurídico (nacional e internacional) sobre violencia contra las mujeres.

Se revisaron los datos de los boletines sobre violencia contra las mujeres y femicidios elaborados por el IUDPAS; la base de datos del CEDIJ sobre denuncias de violencia doméstica y sexual; los diagnósticos sobre convivencia y seguridad ciudadana y los planes locales de convivencia y seguridad ciudadana de los municipios investigados, con la excepción de Tegucigalpa, el documento del proyecto "Apoyo al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en Honduras: promoviendo la convivencia y la seguridad ciudadana en municipios con alta incidencia de violencia", así como información relacionada con el quehacer de las OMM o Departamentos de Género.

La bibliografía completa puede revisarse al final de este documento.

Entrevistas a informantes clave

Se realizaron entrevistas de profundidad y cualitativas a informantes clave, sobre la percepción y trabajo que realizan las OMM, las organizaciones de mujeres e instancias vinculadas con la prevención/atención de violencia contra las mujeres, a niveles de gobierno, municipal y civil. Se desarrollaron 85 entrevistas, cincuenta de ellas a representantes de redes y organizaciones de mujeres, así como a pobladoras urbanas y rurales; 18, a personal de instituciones del sector salud, justicia, policía y fiscalía; y 17, a funcionarias/os municipales, con énfasis en las OMM. El anexo 1 detalla los espacios de diálogo y los nombres de las personas consultadas.

Procesamiento de datos y elaboración del documento diagnóstico

Para procesar los datos y redactar el documento final se analizaron las entrevistas a profundidad, se tabularon los datos obtenidos sobre homicidios, femicidios, lesiones y violencia contra las mujeres, a nivel nacional y en los cinco municipios meta, se crearon gráficas y tablas a partir de datos globales y una línea de tiempo del registro documental sobre el tema, para el período 2008- 2014.



MARCO CONCEPTUAL

II. MARCO CONCEPTUAL

Entender el propósito de este diagnóstico exige asociar la violencia de género como un asunto de seguridad ciudadana, lo cual parte de aclarar conceptos básicos en torno a sexo–género, seguridad ciudadana, violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana desde una perspectiva de género.

Estudiar y desarrollar un abordaje diferenciado entre hombres y mujeres es base fundamental para garantizar la seguridad ciudadana a todas y todos, y este capítulo intentará explicar por qué.

A. QUÉ ES LA SEGURIDAD CIUDADANA

Hay dos conceptos esenciales a los que la seguridad ciudadana está estrechamente vinculada, estos son: el desarrollo humano y la seguridad humana.

El desarrollo humano alude a un proceso que amplía las oportunidades a las personas, no solo las económicas sino las necesarias para que una persona desarrolle una vida plena, conforme a tres criterios básicos: “la oportunidad de disfrutar de una vida prolongada y saludable, la oportunidad de acceder a la educación y la oportunidad de tener un nivel de ingreso ‘decente’”¹.

Una condición esencial para que las personas disfruten el desarrollo humano es que sus oportunidades y sus opciones perduren en el tiempo y no desaparezcan. Que sean seguras.

Pero, ¿qué amenaza a la seguridad humana? Básicamente las inseguridades: económica, alimentaria, de salud, del medio ambiente, personal, comunitaria y política.

La Comisión de Seguridad Humana de la ONU estableció la siguiente definición de la seguridad humana: “consiste en proteger el núcleo central de todas las vidas humanas contra riesgos graves y previsibles, de una forma congruente con la realización humana de largo plazo”².

En este sentido, la seguridad ciudadana o personal es una de las dimensiones de la seguridad humana, que se define como: “la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas—su vida, su integridad, su patrimonio— contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma ‘súbita y dolorosa’ la vida cotidiana de las víctimas”³.

De esta definición se desprenden cinco características de la seguridad ciudadana:

- La seguridad ciudadana está en la base de la seguridad humana.
- La seguridad ciudadana es la forma principal de la seguridad humana.
- La seguridad ciudadana garantiza y protege los derechos humanos fundamentales, que son universales, inalienables e indivisibles, “a vivir una vida de libertad y dignidad” (PNUD, 2005 citado en PNUD 2010b).
- La seguridad frente al crimen es un componente esencial de la ciudadanía, cuya protección da razón de ser al Estado y para lo cual existe una base jurídica para exigir esta protección del Estado.
- La seguridad ciudadana atañe inmediatamente a la libertad, que es la esencia del desarrollo humano (PNUD, 2009a).

1 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009 – 2010: Abrir espacios a la seguridad ciudadana y al desarrollo humano. Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá. PNUD, 2010. p. 30

2 Ídem. P. 30.

3 Ídem. P. 31.

Los tipos de delitos prioritarios que aborda la seguridad ciudadana son contra las personas (contra su vida y su integridad física) y contra el patrimonio (sus bienes).

La seguridad consta de dos dimensiones:

- a. La **seguridad objetiva** que se refiere a la experiencia de sucesos reales de violencia y despojo, principalmente física, patrimonial, emocional y sexual.
- b. La **seguridad subjetiva** es la “estimación que cada quien hace sobre el grado de riesgo al que está expuesto (...) es una percepción o sensación influida por múltiples factores racionales e irracionales, conscientes e inconscientes, entre los cuales cabe mencionar el temperamento, la experiencia, los prejuicios, la información ‘objetiva’ y las opiniones de los demás”⁴.

Vale destacar que aunque el concepto de seguridad adquiere nuevas connotaciones, la función de seguridad del Estado con relación a la seguridad ciudadana no debe confundirse con la de defensa, que está a cargo de las fuerzas armadas, para resguardar la soberanía nacional.

En términos institucionales, la función de seguridad involucra a la policía como el primer filtro donde se canalizan las denuncias; al Ministerio Público que realiza la investigación técnica con el apoyo de la Dirección de Medicina Forense para obtener los elementos probatorios y testificales que sustentan sus acusaciones ante los tribunales del país (integrados por juzgados de paz, de violencia doméstica, de familia, de letras, de sentencia y de casación), que son los encargados de administrar justicia conforme a derecho. Los sectores de salud y educación son, entre otros, instituciones coadyuvantes en

la prevención y comprensión de la seguridad ciudadana como un derecho.

Como conclusión, se puede plantear que la Seguridad Ciudadana está vinculada al Desarrollo Humano y a los Derechos Humanos en su raíz; ya que sin tomar en cuenta uno de estos conceptos, no pueden prosperar los otros dos.

B. QUÉ SE ENTIENDE POR GÉNERO

Las mujeres y hombres experimentan la vida de maneras diferentes, a causa de tradiciones, costumbres o normas sociales, que asignan responsabilidades diferentes a unas y otros.

El género no es lo mismo que el sexo. El sexo es la condición biológica con la que se nace: hombre o mujer. El género se refiere a las ideas, concepciones y prácticas, que cada sociedad asigna a las mujeres y hombres, así como los valores y significados distintos asignados a las diferencias.

El sexo se reduce a las características biológicas y fisiológicas que diferencian a la mujer y el hombre. El género, en cambio, es una construcción social que separa a hombres y mujeres a partir de cómo cada uno expresan las características, valores, creencias, cualidades, comportamientos y normas en las esferas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y jurídicas. El género se refuerza mediante las personas (hombres y mujeres), grupos e instituciones que reproducen esos valores.

Cuando se valoran las diferencias entre los sexos se causa inequidad, por ejemplo: asignar mayor salario a un hombre que a una mujer por igual trabajo o celebrar más el nacimiento de un niño que el de una niña.

Idem. P. 28.

La categoría sexo-género se utiliza para explicar las diferencias biológicas y culturales de hombres y mujeres, y responde a un sistema que coloca al hombre en su centro y crea relaciones desiguales de poder, donde las mujeres, niños, niñas y adolescentes, son oprimidos y dominados. A este sistema se le conoce como patriarcado.

El patriarcado es el marco de las relaciones de poder desigual que se ejercen sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes y que muchas veces justifican y sostienen la violencia física, psicológica, emocional y sexual.

El análisis de género valora otros factores de discriminación, como la edad, la orientación sexual, la etnia, la condición migratoria, las capacidades especiales, entre otras. Es decir, que si socialmente existe discriminación por estos factores, sus consecuencias se agravan cuando se trata de niñas, adolescentes o mujeres. Desde la visión de género se asignan roles diferentes a mujeres y hombres.

Los “roles de género” son las actitudes, valores y creencias que son asignados de acuerdo al sexo. Un buen ejemplo son las carreras profesionales “destinadas” para hombres, como para mujeres (como medicina o ingeniería para ellos o enfermería y secretariado para ellas).

La teoría de género cuestiona la imposición de estos roles sin que medie la capacidad de decidir de cada quien ni la disponibilidad de acceder a las oportunidades, porque los roles se asignan partiendo también de prejuicios que consideran a unos fuertes y a otros débiles; atrevidos o tímidos; violentos y sumisas; activos y pasivas; etc.

Cambiar esas relaciones de género arraigadas en la sociedad hondureña es una tarea fundamental para transformar el país a partir de lo cotidiano, incorporando, por ejemplo, a los hombres en las

labores domésticas y a las mujeres en los espacios y la toma de decisiones públicos.

C. CÓMO CONJUNTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA CON UN ENFOQUE DE GÉNERO

La inseguridad ciudadana es un problema común a hombres y mujeres, pero la forma en que cada quien la vive y se manifiesta, no es igual. En general, las agresiones más graves contra los derechos humanos que sufren las mujeres son causadas por hombres de su entorno, especialmente por su pareja o ex pareja, aunque no exclusivamente.

La violencia contra las mujeres, que puede ser psicológica, física, sexual o patrimonial, se da en varios ámbitos (privado o público) y cobra diferentes expresiones, siendo la más devastadora de todas el femicidio.

La inseguridad se manifiesta en el espacio público y en el espacio privado, especialmente para las mujeres.

El Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 considera la violencia de género una de las principales amenazas a la seguridad ciudadana, junto al delito callejero, la violencia y el delito callejero ejercido en contra y por los jóvenes, la corrupción y la delincuencia organizada.

La violencia de género “son todas aquellas formas de violencia contra una persona o grupo de personas en razón de su género, que suelen expresarse de manera más intensa y predominante contra mujeres y niñas”. Por otra parte la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida

pública como en la vida privada". Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Conferencia de Naciones Unidas. 20 de diciembre de 1993.

La violencia de género es una de las amenazas más persistentes en Honduras y América Latina, y un obstáculo al desarrollo humano, la salud pública y los derechos humanos, que se manifiesta en el ámbito privado o en el espacio público (barrio, familia, escuela, trabajo) y en todos los espacios donde interactúan actores estatales y ciudadanos.

Por eso es preocupante que los problemas de seguridad se identifiquen, aborden, documenten y gestionen a través de políticas públicas que centran la seguridad objetiva en los espacios públicos y en las personas desconocidas como las únicas fuentes de peligro, dejando a un lado los espacios y relaciones que provocan agresiones a la seguridad de las mujeres.

Un factor de riesgo es, además, la vulnerabilidad institucional, traducida en corrupción e impunidad como factores que afectan la confianza en la resolución de la violencia.

La violencia de género resulta de valores, estereotipos y normas interiorizadas en la cultura desde la infancia, como parte de la socialización de género, que conforma lo aprendido sobre cómo ser hombres o mujeres; de las que resultan relaciones desiguales entre mujeres y hombres, que determinan las desigualdades de poder entre los géneros en todas las esferas de la vida.

Las causas de la violencia de género son multidimensionales e impactan, además de la integridad física, sexual y psicológica de niñas y mujeres, su condición económica y social. Por eso la recomendación 7 del Informe Regional del PNUD 2013-2014 es "atender y prevenir de modo integral la violencia de género

en el espacio doméstico privado y en el ámbito público".

De esta recomendación se destacan cuatro líneas de acción:

- a. Fortalecer la legislación y la aplicación efectiva de las leyes para erradicar la violencia de género,
- b. Formular y aplicar políticas nacionales y estrategias internacionales para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres,
- c. Generar iniciativas públicas y privadas para visibilizar y prevenir la violencia de género y
- d. Garantizar la seguridad y los derechos de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI).

Esta realidad obliga a expandir el concepto tradicional de seguridad, tomando en cuenta las fuentes de inseguridad que afectan a las mujeres y a los hombres en la esfera privada al igual que en la esfera pública.

La seguridad para las mujeres requiere otro abordaje del que tradicionalmente se ha llevado a cabo (no salir de noche, no transitar por determinadas calles, controlar la forma de vestirse), que limitan la libertad de movimiento, el uso de los espacios públicos y la autonomía personal de las mujeres.

Tampoco se trata de protegerse de ciertas áreas o de categorizar los espacios por sexo, como se ha enseñado tradicionalmente a niñas, niños y mujeres.

Una visión de género implica reconocer la violencia contra las mujeres como un punto de partida para identificar las necesidades y propuestas de abordaje en el ámbito municipal y nacional.

Las políticas de seguridad con enfoque de género deben reconocer la importancia del componente subjetivo (el sentimiento, la percepción) de la seguridad e identificar las diferencias de género, así como la edad, la discapacidad, la condición socio-económica o la etnicidad, así como las prácticas discriminatorias y prejuicios que afectan la incorporación real de este enfoque.

Conceptualizar la seguridad ciudadana reta a incluir las necesidades y propuestas de mujeres y hombres, en sus diferentes dimensiones, reconociendo la violencia de género, y cómo afecta a las mujeres y las niñas.

También se debe reconocer que hombres y mujeres tienen diferentes accesos y oportunidades y, por lo tanto, diferentes necesidades e intereses en relación a la seguridad ciudadana.

Una democracia no se concibe sin la perspectiva e intereses ciudadanos a partir de sus diferencias. Un Estado de Derecho no se ejerce con medidas arbitrarias, discriminatorias, de abuso de poder, que atenten contra la convivencia pacífica de las ciudadanas y ciudadanos.

La seguridad de las mujeres se refuerza con recursos que las empoderen y espacios públicos y seguros que se lo permitan.

Un aspecto fundamental es cambiar los paradigmas y conceptos sobre las mujeres y las relaciones de género, superando la percepción de la mujer como "víctima" y "vulnerable" para ubicarla como sujeto de derechos ciudadanos.

Implica también un cambio jurídico, a la luz de la perspectiva de género y de la geografía de género, con una legislación que garantice sus derechos, y con operadores de justicia que visibilicen a las mujeres como sujetos jurídicos plenos. En sentido amplio, la seguridad ciuda-

dana implica integrar sus dimensiones objetiva y subjetiva, de acuerdo a las necesidades, condiciones y situaciones diversas de poblaciones que la viven y forman parte de ella (niñas, mujeres, hombres, jóvenes, pueblos indígenas y afro-descendientes, personas con discapacidad, etc.). La mirada de género a la seguridad ciudadana implica analizar las relaciones de poder.

En sentido estricto, la seguridad ciudadana implica formular políticas orientadas a tomar en cuenta a las mujeres, que barran los mitos que se ocultan tras la violencia de género en su práctica silenciosa y bajo techo.

Parte de esos mitos sostienen: que las agresiones sexuales ocurren sólo a "certainas mujeres" que van por sitios peligrosos y poco transitados, a altas horas de la noche; que ellas provocan los abusos sexuales; que el hombre agrede porque está alcoholizado; que ellas no aprenden a defenderse; que es un problema solo de los más pobres; que las mujeres inventan que las han violado o que buscan vengarse diciendo que están embarazadas por una violación; que los agresores solo buscan mujeres atractivas y jóvenes; o que las mujeres están más seguras en sus casas porque la violencia contra ellas ocurre más en las calles.

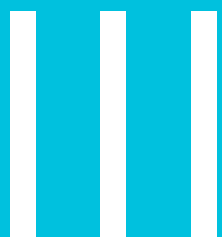
La violencia de género se ejerce a partir del poder que asume el hombre y su deseo de controlar a niñas, niños, adolescentes y mujeres que considera "débiles" e "incompletas". Bajo esa premisa utiliza la amenaza, el engaño, la coacción, la intimidación y otras formas de abuso. En el caso de la violencia de género contra niños, niñas y adolescentes, agrega la justificación de "disciplinar" o "educar". Considerar más débiles y con menos derecho a quienes se desea controlar, es considerarlas inferiores, despojarlas de su identidad y cosificarlas para que sirvan a los intereses de sus agresores/as. Esta violencia afecta a todos, no solo a

las/los agredidas/os, también a sus agresores, porque el núcleo familiar se vuelve disfuncional, y una sociedad con hogares violentos, se vuelve también violenta y disfuncional. Son niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y sociedades enfermas.

En el caso de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, las lesiones que sufren pueden ser mortales, y cuando no lo son, las cicatrices que deja son imborrables, más en sus vidas que en sus cuerpos. La violencia de pareja y la violencia sexual originan también embarazos no deseados, abortos inseguros e infecciones de transmisión sexual (ITS). A mediano y largo plazo, afectan su desarrollo, su integridad, su capacidad de relacionarse con otras personas y pueden favorecer el consumo de alcohol y drogas, así como prácticas sexuales de riesgo.

Todas las formas de violencia pueden ser causa de trastornos emocionales como depresión, estrés post-traumático, insomnio, trastornos alimenticios e intentos de suicidio.

Entender la importancia de la inclusión de un enfoque de género en la seguridad de Honduras, puede marcar la diferencia y evitar que la violencia de género y contra las niñas y mujeres ponga el dedo en un gatillo suicida de país.



MARCO LEGAL EN SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

III. MARCO LEGAL EN SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres en Honduras ha sido considerada históricamente un fenómeno natural y privativo de las familias que la practican y de la sociedad que la tolera, es decir, una práctica cultural de arraigo. Por ello su análisis es relativamente reciente y más todavía las acciones públicas, legales e institucionales, orientadas a prevenirla y erradicarla.

Esa consideración cultural permisiva se corresponde con la posición que ha ocupado la mujer en la familia, en la sociedad y en los espacios de poder del país. La situación que viven miles de niñas hondureñas es quizá la muestra más representativa de la factura que pasa la violencia: expuestas a un contexto de violencia homicida, concentran en su rango de edad los abusos sexuales; son víctimas de las peores formas de trabajo infantil, obligadas a trabajar a edades más tempranas, con menos remuneración, durante largas jornadas de trabajo, expuestas a graves peligros para su salud, seguridad y bienestar y excluidas muchas veces de la educación.⁵

Bajo ese contexto que marca la concepción y el nacimiento de las mujeres hondureñas con relaciones desiguales, se han formulado las leyes en el país, a ritmos pausados o coyunturalmente favorables, pero sometidas al escrutinio de una cultura que otorga al hombre una posición de ventaja y poder.

Por acción u omisión, las leyes aprobadas a lo largo de la historia nacional no siempre las han favorecido y con frecuencia, para su aplicación, tampoco se les ha tomado en cuenta desde su especificidad

y diferencias. Sin embargo, es meritorio el hecho de que la participación ciudadana ha aumentado en las últimas décadas en la formulación de leyes que han buscado llenar vacíos jurídicos con relación a temas y sectores sociales específicos.

En tal sentido, los grupos civiles organizados de mujeres han jugado un papel destacado en el empuje para que se aprueben normativas sobre diversas problemáticas, entre las que vale destacar: violencia doméstica, igualdad de oportunidades, trata de personas, familia, niñez y adolescencia.

Pese a ello tampoco puede obviarse el hecho de que existe un rezago entre la aprobación de leyes –nacionales o internacionales a favor de las mujeres– y la creación de las condiciones institucionales necesarias para darles cumplimiento. Tales diferencias de espacio y tiempo acrecientan la deuda del Estado hacia las niñas y mujeres por el goce pleno de sus derechos.

Aunque existe una normativa internacional, regional, nacional y municipal, cada período de gobierno adopta acciones específicas de combate a la violencia y la inseguridad que marcan un estilo de gobernar. Lo importante es que esas acciones se circunscriban a la ley y no sean actos aislados ni por encima de ésta, y menos aún que anulen su prevalencia.

A continuación se ofrece una reseña cronológica del marco jurídico de protección, que va de lo internacional, pasando por lo regional, para abordar finalmente lo nacional y local.

⁵ JASS, CDM, CEMH, Foro de Mujeres por la Vida y Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras. Informe de Organización de Feministas de Honduras. Informe de las violencias contra las mujeres en Honduras. Presentado ante la Relatora de las Naciones Unidas contra la Violencia de la Mujer sus causas y consecuencias en su visita a Honduras. Tegucigalpa, junio de 2014.

A. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES, PACTOS Y PLANES DE ACCIÓN

A nivel internacional Honduras es signataria de varias convenciones, declaraciones y pactos enmarcados en el área de violencia contra las mujeres o violencia de género. Sin embargo es débil el uso de la normativa internacional por operadores de justicia para fundamentar la jurisprudencia con un enfoque de género, debido a factores como los siguientes:

- Desconocimiento de la normativa internacional, pese a que hay numerosos esfuerzos de formación a operadores/as de justicia, en su mayoría, financiados desde la cooperación internacional.
- Alta rotación del personal capacitado en materia de violencia de género (jueces, fiscales, policías) hacia otras dependencias institucionales.
- La falta de informes presentados por el Estado en materia de cumplimiento de las Convenciones relativas a la violencia de género (Beijing, Belém Do Pará y CEDAW). El último informe sobre el cumplimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing data de 2004⁶, a la CEDAW de 2007 y a Belem Do Pará, de 2008. Esto también dificulta la medición del grado de avance de las recomendaciones contenidas en estos instrumentos, respecto al papel del Estado como garante en el cumplimiento de los derechos de las mujeres y particularmente en la prevención y atención de la violencia de género.
- “Una asignación insuficiente de recursos que dificulta la aplicación

eficaz de los planes y el funcionamiento de los mecanismos para eliminar la violencia contra la mujer”.⁷

Siguiendo un orden cronológico desde su fecha de formulación, los instrumentos internacionales más relevantes son:

Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, (1948)

Fue adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, por los 58 miembros que entonces la componían, entre ellos Honduras.

Es un instrumento que proclama un ideal común: promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades; y asegurar, con medidas progresivas nacionales e internacionales, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva entre los pueblos de los Estados Miembros y los de los territorios bajo su jurisdicción.

Su artículo 3 garantiza el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de todos los seres humanos.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Es una “Carta de los Derechos Humanos de la Mujer” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 1979 que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

El Estado de Honduras ratificó la CEDAW el 12 de agosto de 1982, pero el Protocolo Facultativo no ha sido ratificado. Este último fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 y entró en vigor el 22 de diciembre de 2000.

⁶ Estado de Honduras: Informe de Honduras sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Período 1995-2004. <http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/responses/HONDURAS-Spanish.pdf>

⁷ Del informe presentado a Honduras por la Comisión CEDAW en 2013.

La CEDAW define obliga al Estado a adoptar políticas, legislativas y administrativas a favor de las mujeres, para:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación en la acción estatal.
- Garantizar la no discriminación social.
- Promover el pleno disfrute de sus derechos y libertades en todos los espacios sociales.

El Protocolo Facultativo u Opcional de la Convención otorga igualdad a ésta frente a otros instrumentos internacionales de derechos humanos que incluyen procedimientos de presentación de denuncias.

Convención sobre los Derechos del Niño

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 7 de septiembre de 1990, con su ratificación por veinte países miembros de las Naciones Unidas.

El Estado de Honduras suscribió la Convención el 24 de julio de 1990 mediante Decreto Legislativo No. 75-90 y el depósito de su instrumento de ratificación se efectuó ante la Secretaría General de Naciones Unidas el 10 de agosto de 1990, que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 26 259 del 10 de octubre de 1990.

Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derecho y convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades.

Sus 54 artículos consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno, el derecho de los menores de 18 años a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad.

Protege los derechos de la niñez al estipular pautas de atención a la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Esta convención está desarrollada o complementada por los siguientes protocolos:

- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía.**

Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 que entró en vigor el 18 de enero de 2002. Honduras lo ratificó mediante Decreto Legislativo No. 62-2002 del 02 de abril de 2002 y su instrumento de adhesión fue depositado ante el Secretario General de Naciones Unidas el 07 de mayo de 2002.

- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.**

Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entró en vigor el 12 de febrero de 2002. Honduras lo aprobó mediante Decreto Legislativo No. 63-2002 del 02 de abril de 2002 y depositó su instrumento de Adhesión el 14 de agosto de 2002.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Fue aprobada sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra ella.

Declaración de Viena y Programa de Acción, Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos

El 25 de junio de 1993, representantes de 171 Estados, entre ellos el de Honduras, la aprobaron por consenso.

En su artículo 8 declara: “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.”

Incorpora a la agenda y actividades de las Naciones Unidas -en materia de derechos humanos- la violencia contra la mujer y aspectos relativos a los derechos humanos de las mujeres.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Ambas fueron lanzadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, y firmada por Honduras en ese momento.

Reafirman el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para la mujer y la niña como una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas.

Destaca que los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también de trabajar activamente para promoverlos y protegerlos.

La Plataforma de Acción de Beijing define objetivos estratégicos y las medidas que debían adoptar -a más tardar para el año 2000- los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, identificados en doce áreas: la pobreza, la educación y la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, los conflictos armados, la eco-

nomía, la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, el medio ambiente y la niña. Al aprobar los documentos los gobiernos se comprometieron a incluir de manera efectiva una perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y adopción de decisiones.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

Fue adoptado por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en 2000, entró en vigor el 25 de diciembre de 2003 y Honduras lo aprobó el 1 de abril de 2008.

Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Uno de sus fines es prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las y los niños.

Declaración del Milenio y Objetivos de Desarrollo del Milenio

El 8 septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York, los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países del mundo, entre ellos el de Honduras, acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer y crear una asociación mundial para el desarrollo. Los ODM se plantearon con metas para su cumplimiento pleno para el año 2015. El Objetivo 3 del Milenio apunta: “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”, reconoce la importancia y prioriza la lucha contra las desigualdades de género.

B. INSTRUMENTOS REGIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES, CONSENSOS Y ACUERDOS

Los instrumentos regionales ayudan al análisis sobre la seguridad y la violencia contra las mujeres porque son las bases para la operatividad de las políticas y planes nacionales. La estrategia de Seguridad del SICA, contiene el eje de violencia de género, con énfasis en la prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica. Su proyecto denominado BA1 busca contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y femicidio/feminicidio, interviniendo directamente sobre los factores que la propician.

De manera específica, dicho proyecto está orientado a fortalecer la capacidad de la respuesta institucional en prevención y atención del problema en el ámbito regional, nacional y local.

Por su parte la PRIEG contempla el eje de violencia contra las mujeres con líneas directas de atención. Su objetivo es articularse con los esfuerzos de políticas nacionales, que en el caso de Honduras es la Política de la Mujer y su II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH). No obstante, el traslado del INAM a una Secretaría de Estado y la reducción de su presupuesto pueden impactar negativamente en este propósito al impedir la transversalización del II PIEGH en la institucionalidad pública.

A nivel regional los principales actores en la temática de seguridad y violencia contra las mujeres han sido el SICA, el COMMCA y la OEA, a través de la CIM. A continuación se detallan algunos de los instrumentos regionales, propuestos por estas instancias y aprobados por los países de la región interamericana o centroamericana:

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)

Fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA y entró en vigor el 5 de marzo de 1995.

Honduras la firmó el 10 de junio de 1994 y la ratificó el 12 de julio de 1995.

Belém do Pará es la única convención de su índole en el mundo, ya que busca establecer un marco normativo para enfrentar la violencia de género que sea válido tanto a nivel internacional como regional.⁸

Establece las definiciones de los diferentes tipos de violencia y recomienda mecanismos para velar por la protección de la vida de las mujeres.

Entre varias de las obligaciones de los estados para combatir la violencia, el artículo 7 señala:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer.
- Diligencia para prevenir, investigar, y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en la legislación interna normas penales, civiles y administrativas, y las que sean necesarias.
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor.
- Modificar o abolir leyes, reglamentos vigentes, prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.
- Procedimientos legales justos y eficaces (medidas de protección, juicios oportunos, acceso a ellos).

⁸ Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres. Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, de 2008, Ban Ki-moon. www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/0/36550/spanishcampaign.pdf

Consenso de Brasilia, CEPAL

La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la CEPAL, de carácter permanente y regular, para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, recomendar y evaluar los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y debatir sobre esta materia.

El consenso de Brasilia se celebró en esa ciudad del 13 al 16 de julio de 2010. Recoge las líneas de acción de las políticas de la igualdad en la Región para que, entre otras, se enfrenten las formas de violencia contra las mujeres y puedan formularse políticas públicas basadas en los indicadores que establece el observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe, que ayuden a promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

Estrategia de Seguridad del SICA

Fue aprobada el 8 de abril del 2011 (en revisión a la adoptada en diciembre 2007) por los Jefes de Estado de Centroamérica, México y Colombia.

Es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en materia de seguridad adopten los países de la región, enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos.⁹

Contempla en su objetivo 4: “Desarrollar políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención en los siguientes temas: violencia juvenil, violencia armada, violencia de género, tráfico ilícito y trata de personas, prevención desde lo Local...”. Dentro de este objetivo se enmarca el proyecto “Prevención de la violencia contra las mujeres” con énfasis en los femicidios, la explotación sexual, tráfico y trata de mujeres.¹⁰

⁹ Estrategia ESCA <http://www.iila-sica.it/esca/>

¹⁰ Declaración de San José. XLI Reunión Ordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). San José, Costa Rica, 27 de junio de 2013.

Declaración de Tegucigalpa: Reglas regionales de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual.

El texto de las reglas fue aprobado el 20 de octubre del 2011, en Tegucigalpa, sede el II Encuentro Regional: «Integradas con Seguridad», el cual convocó a Magistradas y Magistrados de las Cortes Supremas de Justicia, jueces y juezas de los cinco países, quienes firmaron una declaración, mediante la cual los Poderes Judiciales asumieron el compromiso para ejecutarlas.

La CCJ, conforme a su mandato de garantizar el respeto al Derecho Comunitario Centroamericano mediante la armonización legislativa, realizó un estudio sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual en una decena de países latinoamericanos, entre ellos Honduras.

En colaboración con diversas instancias de la administración de justicia de Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana (unidades de género, oficinas de atención a las víctimas de los Ministerios Públicos, departamentos de Medicina Legal, institutos de la Mujer, ONG, etc.) se elaboraron reglas sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual y un protocolo de investigación conceptual, jurídico y filosófico para facilitar el desarrollo y aplicación de instrumentos de investigación.

Estas reglas vinculan directamente a los ejecutores y evaluadores de políticas públicas y operadores de justicia para asegurar los estándares mínimos y máximos para la atención integral de las mujeres víctimas de abuso sexual.

Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM/OEA

La CIM es un órgano intergubernamental, adscrito a la OEA, que fue creado en 1928, con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

En junio de 2000, la Asamblea General de la OEA adoptó el PIA, que es un programa para promover los derechos, la equidad y la igualdad de las mujeres, en respuesta a la situación, el contexto y las prioridades hemisféricas derivadas de las condiciones políticas, económicas y sociales de las Américas.

Los cambios drásticos ocurridos en la región y el mundo durante la última década (crisis de seguridad global, ingobernabilidad en algunos países, una profunda crisis financiera e incremento del desempleo) plantearon nuevos desafíos. En ese contexto, el Comité Directivo de la CIM, en febrero de 2010, consideró necesario actualizar y operacionalizar el PIA con el apoyo de un Plan Estratégico de la CIM para el periodo 2011-2016.

Este Plan Estratégico funciona como una guía para el trabajo de la CIM en el desarrollo y ejecución de proyectos, el asesoramiento político y el fortalecimiento de capacidades en áreas clave.

Dos de sus cuatro áreas programáticas son: derechos humanos de las mujeres y violencia de género y seguridad ciudadana desde un enfoque de género.

Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del SICA

Fue aprobada en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, celebrada en Ciudad de Panamá, en diciembre de 2013.

Cuenta con siete ejes de derechos, siendo el eje 5: "Seguridad y vida libre de violencias", con acciones dirigidas a

potenciar el derecho a una vida libre de violencia en las políticas, programas y acciones públicas, para prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia en los ámbitos públicos y privados.

C. LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución de la República de Honduras

Aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto No. 131, el 11 de enero de 1982.

Reconoce a la persona humana como "el fin supremo de la sociedad y del Estado" (artículo 59); establece que en Honduras no hay clases privilegiadas, que todos "nacen libres e iguales en derechos", declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana y manda a establecer delitos y sanciones a quienes infrinjan este precepto (artículo 60).

Código Penal

Fue aprobado mediante Decreto No. 144 de 1983.

Este instrumento legal protege algunos bienes jurídicos de la infancia, como los relativos a la "Vida e Integridad Corporal", "Libertad e Integridad Física, Psicológica y Sexual", "Libertad y la Seguridad".

La edad protegida por el Estado para los delitos sexuales es de 14 años y el bien jurídico protegido es la integridad física, psicológica y sexual.

Las manifestaciones de la violencia sexual son consideradas delitos contra la libertad sexual y la honestidad y hacen referencia a la violación, actos de lujuria, estupro, incesto, explotación sexual, hostigamiento sexual, trata de personas, raptó y proxenetismo. El acoso sexual está regulado únicamente en el ámbito laboral, identificado como "favores de carácter sexual". Quedan excluidos en esta

y otras leyes, el acoso sexual callejero o la violación en las relaciones de pareja, un fenómeno que amerita visibilizarse.

Contempla penas contra la violencia intrafamiliar. Algunas reformas al Código Penal a destacar son:

- La de 1996 que incorporó nuevos tipos penales, en los artículos 147-A, (hostigamiento sexual) y 179-A y 179-B /, (violencia intrafamiliar). A los artículos 143 (aumento de la multa por el delito de Ultraje al Pudor), 144 (aumento de pena por rapto y eliminación del concepto de "mujer de buena fama"), 148 (aumento de la pena por proxenetismo y corrupción de menores) y 52 (eliminación del perdón expreso en caso de violación), todos.
- La de junio de 1997 (Decreto 59-97) que reformó los artículos 140 (delito de violación), 141 (actos de lujuria) y 145 (rapto). Con estas reformas aumentaron las penas, se redefinieron los delitos y se eliminó el concepto de "mujer honesta".
- En el 2005 se reformaron diez artículos (141, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 152, 153 y 154) referentes a los delitos de explotación sexual comercial.
- En 2013 se aprobó la reforma al artículo 118-A, que tipifica el delito de femicidio.

Código de Familia

Fue aprobado en 1984 y ha sido reformado en 1987, 1989 y 1992.

Regula las relaciones de familia y enfatiza la necesidad de garantizar la igualdad jurídica de los cónyuges y de los hijos e hijas entre sí. Regula, a través de instituciones jurídicas, la patria potestad, guarda y cuidado, pensión alimenticia, así como los deberes y derechos de los padres y madres con sus hijos e hijas menores de edad.

Código de la Niñez y la Adolescencia

Aprobado mediante Decreto NO.73-96, publicado en La Gaceta No. 28,053, el 5 de septiembre de 1996.

Busca incorporar los principios de la doctrina de la protección integral en el marco legislativo que regula el tema de niñez.

Reconoce la niñez legal como el período comprendido entre el nacimiento y los 18 años.

Al momento de su aprobación fue discutido en el Congreso Nacional la pertinencia de diferenciar "niño" y "niña", pero al final prevaleció el genérico "niño" para ambos (como ocurre en la Constitución de la República, en el que el vocablo "hombre" engloba a los dos). Salvo para casos de gravidez, se refiere a ellas.

Establece que la dignidad forma parte de la personalidad de los niños, y como tal considera un deber su respeto, protegiéndolos "contra cualquier trato inhumano, violento, aterrador, humillante o destructivo" (Artículo 24).

Asigna una sección de ocho artículos sobre la protección contra el maltrato y la corrupción y considera a un menor en situación de abandono o peligro cuando es "objeto de acciones u omisiones que tiendan a pervertir su personalidad", como promover o facilitar la prostitución o cualquier otra forma de abuso sexual; las ofensas al pudor; las exhibiciones sexuales impropias; la exposición de desnudos que ofendan la decencia pública; la entrada a garitos, casas de prostitución u otros sitios inapropiados; el acoso sexual; las incitaciones deshonestas o corruptoras, etc.

Ley contra la Violencia Doméstica

Fue aprobada en 1997.

Sanciona la violencia doméstica en todas sus manifestaciones: física, psicológica, sexual y patrimonial.

Mediante Decreto No. 250 del año 2005 fue reformada con la finalidad de agili-

zar y hacer más eficiente el trámite y la aplicación de medidas de seguridad para las personas denunciantes. Esta reforma incluyó la tipificación de diferentes tipos de violencia doméstica (física, psicológica, sexual, patrimonial o económica) y mecanismos de protección frente a éstas, mediante medidas de seguridad, precautorias y cautelares.

El 27 de febrero de 2013 La Gaceta publicó, una reforma, destinada a garantizar la secretividad del proceso y a no revelar los nombres de los agresores. Por incidencia de las organizaciones de mujeres e instituciones de gobierno que no respaldaron la medida, el Congreso Nacional derogó la reforma, mediante Decreto No. 66 del 26 de agosto del 2014, publicado en La Gaceta el 10 de noviembre de ese año.

Aunque se reconoce la violencia doméstica como un fenómeno que afecta principalmente a las mujeres y niñas, su aplicación se remite a mujeres y hombres. Ley especial contra la trata de personas Fue aprobada en el año 2012, mediante Decreto No. 59.

Fue el resultado del trabajo que por una década, aproximadamente, realizó la CI-CESCT (2002) creada en cumplimiento a compromisos contraídos por el Estado de Honduras en las conferencias mundiales para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños y niñas, realizadas en Estocolmo (Suecia) y Yokohama (Japón).

Es una ley orientada esencialmente a favorecer la prevención y erradicación de la trata de personas en niñas, niños y mujeres y la atención de sus víctimas, mediante políticas públicas, normativas complementarias, restitución y promoción de derechos,

En su artículo 5 establece la trata de personas, como: "La utilización de personas y menores de edad en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para

un tercero que comercia con ella". (Protocolo de Palermo. Ley contra la Trata de Personas).

D. POLÍTICAS NACIONALES

Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras (II PIEGH).

Es un Decreto Ejecutivo (PCM 028-2010) aprobado en Consejo de Ministros y publicado en La Gaceta Número 32275 del 28 de julio del 2010, con una vigencia de 2010 a 2022, ejecutado a través del INAM y circunscrito al Plan de Nación 2010-2022 y Visión de País 2010-2038.

Cuenta con seis ejes, el segundo es la "promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia"

Reconoce que la criminalidad y la violencia refuerzan la desigualdad de género. Como retos para prevenir la violencia plantea: alianzas interinstitucionales, investigaciones, capacitaciones, transversalización del enfoque de género en la institucionalidad pública, fortalecimiento de las capacidades locales contra la violencia doméstica, creación de la Unidad de Género en seguridad y justicia, fortalecimiento de la fiscalía y el poder judicial en instrumentos normativos contra la violencia doméstica, equipamiento de las casas refugio, incidencia en la defensa pública, incidencia en las OMM y operadores de justicia sobre la ESC.

Plan Nacional de Violencia contra las Mujeres

Aprobado como Decreto Ejecutivo PCM 02-2014, que fue publicado en La Gaceta el 3 de marzo de 2014.

El Plan está proyectado para ser ejecutado en el periodo 2014-2022 y abarca diferentes tipos de violencia contra las mujeres: doméstica, sexual, trata de personas,

contra las mujeres viviendo con VIH-Sida, lesiones personales y femicidios.

El plan consta de siete componentes para combatir y erradicar las violencias contra las mujeres: detección, prevención, atención, legislación, información, investigación, monitoreo y evaluación.

Es considerado un instrumento con directrices a seguir en violencia contra mujeres durante tres gobiernos consecutivos.

E. NORMAS MUNICIPALES

Ley de Municipalidades

Fue aprobada mediante Decreto 134-90, el 8 de agosto de 1995 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 27739 el 24 de agosto de 1995.

El 29 de diciembre de 2009 el Congreso Nacional aprobó una reforma que fue publicada en La Gaceta del 23 de enero de 2010. Incluyó transferencias anuales del Estado a las municipalidades, de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y directamente de la Secretaría de Finanzas a las cuentas bancarias de las municipalidades, equivalentes a porcentajes progresivos a partir del 2010 (7%) hasta llegar a un 11% a partir del año 2014.

De la mitad de estas transferencias las municipalidades están obligadas a destinar "...un dos por ciento (2%) para los programas y proyectos para el desarrollo económico y social y el combate a la violencia en contra de la mujer, que se ha incrementado en forma impactante..." (Reforma al Artículo 91).

En sus disposiciones transitorias, estas reformas establecen la creación de oficinas y programas de apoyo a la mujer, "para canalizar sus iniciativas y proteger sus derechos", las que ya cuentan con ellas, deben fortalecerlas e incorporar a

grupos de mujeres –organizadas o no– de sus comunidades.

La Oficina Municipal de la Mujer

No existe un marco normativo completo de estas oficinas, cuyo origen se asocia a la ejecución de la Política Nacional de la Mujer, ejecutado a través del INAM, desde las postrimerías de los años 90. La reforma a la Ley de Municipalidades, de 2009, efectiva a partir de su publicación en La Gaceta, el 2010, no las reconoce aún por ese nombre.

Las OMM han sido creadas en la mayoría de los municipios, como parte de las reformas a la Ley de las Municipalidades, a cargo de una persona que es nombrada por cada alcalde y que es acuerpada por las redes de mujeres de las aldeas y caseños, pero sigue siendo un tema de agenda convertirlas en estructuras funcionales, de y para las mujeres.

Por la misma razón, en los cinco municipios estudiados en este diagnóstico, las funciones de las OMM no han estado tan definidas ni homologadas y carecían –al momento de realizar las consultas– de reglamentación. Al momento de la publicación del presente documento, 4 oficinas contaban con un manual de funcionamiento, con énfasis en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

El INAM define a la OMM como: "el mecanismo pro igualdad de género a nivel local dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, integrada por diferentes instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil representadas en el espacio local, con el fin de desarrollar las acciones que contempla la Política Nacional de la Mujer, II PIEGH para contribuir al ejercicio real de los Derechos Humanos de las mujeres en el municipio".¹¹

11 INAM. Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 II PIEHG. Tegucigalpa, 2010.

IV

CONTEXTO NACIONAL
SOBRE SEGURIDAD
CIUDADANA Y VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

IV. CONTEXTO NACIONAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Describir lo que está pasando a miles de mujeres en Honduras en materia de seguridad y violencia significa hablar de la institucionalidad pública a cargo de prevenir el problema y combatirlo. Si bien este capítulo presenta estadísticas a partir de 2005, diez años atrás -en 1995- la Secretaría de Salud dio señales de alerta cuando visibilizó la violencia contra la mujer como un problema prioritario de salud pública, a nivel doméstico e intrafamiliar.

Ese mismo año se creó la Fiscalía Especial de la Mujer, al año siguiente se reformó el Código Penal en lo alusivo a violencia intrafamiliar y violencia sexual, en 1997 se formuló y aprobó una Ley contra la Violencia Doméstica, de carácter preventivo; en 1998 se decretó la creación del INAM que surgió en 1999.

Es decir que han existido acciones públicas, que empujadas por las demandas ciudadanas y apoyadas por la cooperación internacional, propician aparentemente un ambiente favorable para la seguridad y la justicia de las mujeres.

Al respecto, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra mujeres, señora Rashida Manjoo, en el comunicado oficial de su visita durante ocho días a Honduras, en junio de 2014, durante la cual viajó a Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, señaló: “El Gobierno tiene disponibilidad de interactuar con el sistema internacional de derechos humanos en lo relativo a los derechos de las mujeres (...) Es aparente que se despliegan esfuerzos para consolidar las instituciones para fomentar la confianza en el nuevo gobierno, y al mismo tiempo

atender el clima de crimen propagado y sistemático, de corrupción y de impunidad”.¹²

¿Dónde están entonces las fallas de ese sistema que en los últimos diez años reporta más de cuatro mil muertes violentas de niñas y mujeres y femicidios, o el desfile de más de 130 mil mujeres por los juzgados de letras y de paz, a nivel nacional, denunciando ser víctimas de violencia intrafamiliar?.

Este no pretende ser un diagnóstico que agote las respuestas a esa pregunta, no obstante es importante fijar algunos puntos para la reflexión sobre parte de las respuestas institucionales que se han obtenido, y que anticipan conclusiones, como las siguientes:

- Desde que el femicidio fue tipificado como delito en el código penal (2013), no hay ingresos por este delito en los juzgados penales o en los tribunales de sentencia. Estos se siguen registrando como parricidio, homicidio o asesinato de mujeres, lo cual da cuenta de la necesidad de sensibilizar y formar a la ciudadanía y al personal de los sectores salud, justicia y Ministerio Público sobre las especificidades del femicidio, para que se le pueda identificar, denunciar, investigar, judicializar y sancionar como tal. La coordinadora de la Unidad de Muertes de Mujeres, abogada Ingrid Figueroa, reconoció que no hay conciencia sobre el femicidio y su significado entre muchos de los operarios de justicia. Lo consideran una figura difícil de probar en materia penal, “ven el odio como una manifestación a lo colectivo: odio a una raza o a una minoría poblacional, pero el odio a las mujeres no lo asocian con las relaciones desiguales entre ellas y ellos”.¹³

12 La Relatora Especial sobre violencia de mujeres concluye su misión a Honduras y pide medidas urgentes para abordar la cultura de impunidad hacia los crímenes contra mujeres y niñas. Comunicado oficial en versión digital.

13 Entrevista realizada por Lucila Funes el 12 de marzo de 2015.

- A los avances institucionales se contraponen retrocesos que marcan señales de una involución alarmante. Atacar la violencia de género es esencial para lograr la igualdad, la equidad y la justicia social. Es preocupante, como ejemplo, que desde 2008 funcionaba en la Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público la Unidad de investigación de Delitos contra la Vida de la Mujer en siete regiones del país, con 19 fiscales y 15 analistas de investigación asignados para dar seguimiento a femicidios, la trata de mujeres y muertes violentas de niñas y mujeres¹⁴. Sin embargo, desde septiembre de 2013, esta unidad fue trasladada a la Fiscalía de Delitos contra la Vida en general, sin un enfoque de género.
- Al respecto, la fiscal de la Mujer y la coordinadora de la unidad coincidieron en afirmar que con el cambio se perdió el enfoque de género, pero lo justificaron: “El fin que se persigue es concentrar las experiencias y los recursos humanos y logísticos al estar todas las unidades de investigación de muertes juntas. Por lo pronto, quien dirige actualmente la unidad de femicidios es una persona especializada en el tema de género, que trabajó en la Fiscalía Especial de la Mujer. Por ese lado, tenemos la esperanza que haya seguimiento a los casos con una perspectiva diferente. Todavía no podríamos calificar o descalificar, es muy pronto para definir si se hizo lo correcto o no. Habrá que esperar para ver la respuesta y cómo esa concentración de unidades ha beneficiado a la investigación de femicidios”, dijo la fiscal especial de la Mujer, abogada María Mercedes Bustillo.¹⁵

Para la abogada Figueroa, “se ganó más especialización en muertes de mujeres cometidas por estructuras criminales, porque se apoya en esto y en crímenes de impacto cometidos por pandillas y bandas criminales, mediante la intervención de unidades de intervención en comunicaciones privadas o cámaras en ciudades inteligentes”.

- La Fiscalía Especial de la Mujer cuenta con dos fiscales asignados a la investigación de violencia doméstica, intrafamiliar y sexual en la ciudad de Tegucigalpa, uno en San Pedro Sula (con jurisdicción para Choloma) y uno en la ciudad de La Ceiba (con jurisdicción en La Ceiba y Tela). En los últimos diez años San Pedro Sula es la ciudad que reporta mayor número de muertes violentas de niñas y mujeres y femicidios, con 580 casos, seguida por Tegucigalpa, con 548.
- Directamente vinculado con lo anterior, estudios oficiales revelan que la lucha contra la impunidad en los casos de violencia extrema, como son los femicidios, tropiezan con procesos investigativos poco o nada documentados, que obstaculizan la judicialización del delito y el encarcelamiento de sus autores.¹⁶
- “En Honduras la violencia contra las mujeres está propagada, es sistemática, y su impacto se manifiesta de numerosas formas en las mujeres y las niñas. Impide el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y al desarrollo, y por ende pone trabas a una ciudadanía efectiva. El clima del temor tanto en las esferas públicas como privada, y la falta de rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos de mujeres son más bien la regla y no la

14 Entrevista Fiscalía de la Mujer. San Pedro Sula. Abril 2014.

15 Entrevista realizada por Lucila Funes el 11 de marzo de 2015

16 INAM, USAID. Diagnóstico del proceso o manejo de casos de femicidios en Honduras. Diagnóstico por ciudades: La Ceiba, San Pedro Sula y Tegucigalpa durante el año 2012, p5.

excepción”, según la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra mujeres.¹⁷

- Existe un vínculo todavía no estudiado a profundidad, entre la violencia de género (sexual, física o de otra índole) y la migración. Las mujeres y niñas emigran de sus lugares de origen a otros países u otras comunidades empujadas por la violencia, la inseguridad, la pobreza y la falta de oportunidades.
- Otra manifestación de la violencia contra la mujer es el tráfico de personas para fines de explotación sexual, con subregistros en Honduras, tanto por “la naturaleza oculta del delito”, y “la prevalencia del crimen organizado”, como lo apuntó la relatora, como por ser un problema interiorizado en la cultura nacional.
- El acceso a la información pública y la actualización periódica de información estadística sobre la violencia y la seguridad, con datos desagregados por sexo, son una limitación permanente en el país. A manera de ejemplo, el último censo poblacional se realizó en el año 2001, por lo que incluso este diagnóstico tuvo que apelar a proyecciones para establecer el número de pobladoras en los cinco municipios. Aun así, las que se encontraron corresponden a 2010.

A continuación se presentan los datos contenidos entre los períodos 2005 a 2014:

A. MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y VIOLENCIA FEMICIDA

Los femicidios, entendidos como la “muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer...”, según el artículo 118-A del Código Penal, que fue reformado,

constituyen una realidad creciente, a nivel nacional y en los cinco municipios abordados en este diagnóstico.

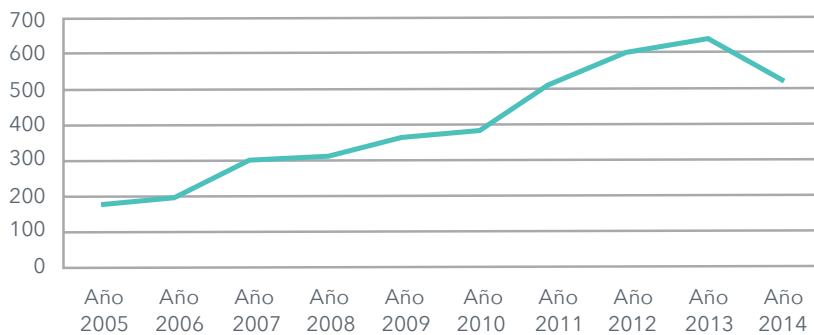
Durante los diez años investigados para este capítulo (2005-2014) las autoridades públicas reportaron una cifra acumulada de 4,018 muertes violentas de niñas, mujeres y femicidios, ocurridos a un ritmo ascendente que bajó por primera vez el último año, cuando en 2014 se registraron 105 menos que el año anterior (Gráfica 1). Esto significa que el problema creció en un 263% entre el primer año (2005), cuando se registraron 175 decesos, y el año más crítico (2013), con 636 casos.

Según el Observatorio de la Violencia¹⁸ en muertes violentas y femicidios se registraron las siguientes cifras: en 2005, 175; en 2006, 202; en 2007, 295; en 2008, 313; en 2009, 363; en 2010, 385; en 2011, 512; en 2012, 606 y en 2013, 636 y en 2014, 531.

17 Op. Cit. Sobre comunicado de la Relatora.

18 *No se obtuvieron datos desagregados por edades para el año 2006

Gráfica 1. Tendencia de los femicidios y las muertes violentas de mujeres y niñas, a nivel nacional (2005-2014). No. de casos: 4,018.

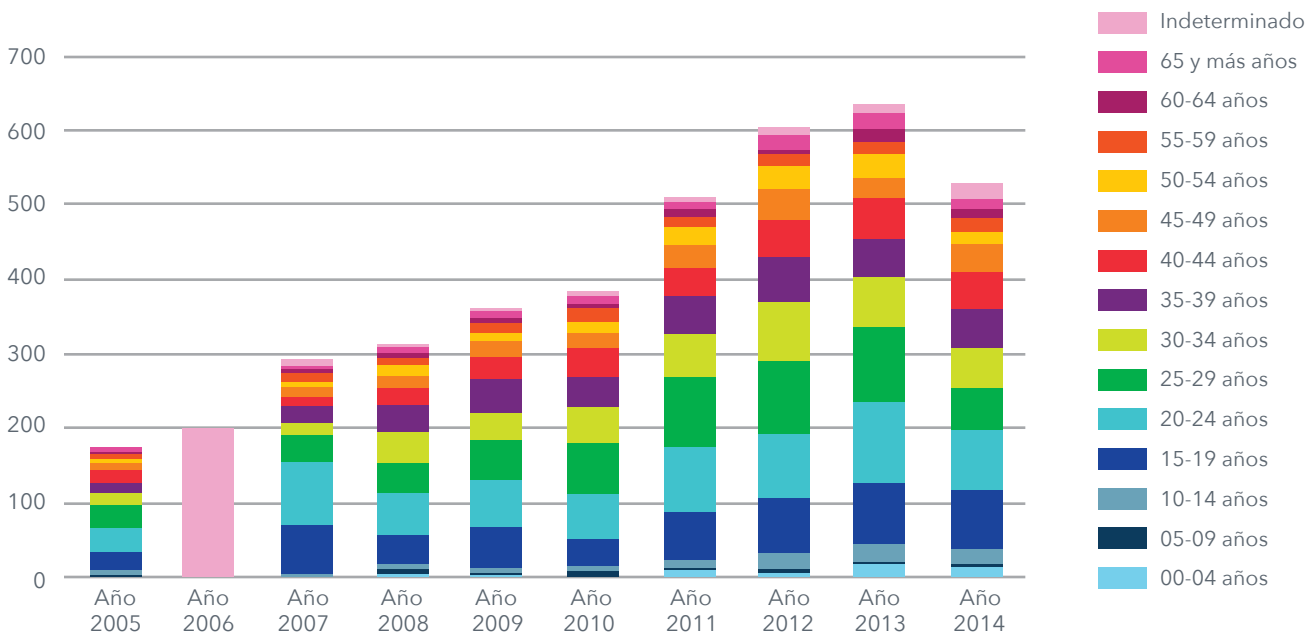


Fuente: Propia, elaborada a partir de datos proporcionados en los boletines anuales sobre mujeres, del Observatorio de la Violencia, IUDPAS (UNAH)

Analizado el problema a partir de los rangos de edad de las víctimas, se evidencia un período más vulnerable a la violencia y la inseguridad para las mujeres hondureñas, que transcurre entre los 20 y 29 años, sin desestimar que los rangos inmediato inferior e inmediato superior a estos también se advierten críticos (Gráfica No. 2).

En esencia, el 53% de las muertes ocurrieron a mujeres entre los 15 y 34 años de edad, mientras que tres de cada diez mujeres tenía entre 20 y 29 años. Cabe destacar que la mano femicida no respeta edades. De hecho, el 10% de las muertes recayó en niñas y adolescentes menores de catorce años y en mujeres mayores de sesenta años.

Gráfica 2. Muertes violentas y femicidios de mujeres y niñas, según año y rango de edad (2005-2014). No. de casos: 4,018*
Sin datos desagregados por edad para el año 2006



Fuente: Elaboración propia a partir de: Boletines Nacionales del Observatorio de la Violencia de la UNAH 2005-2014

B. VIOLENCIA DOMÉSTICA E IN-TRAFAMILIAR

Casi veinte años después que la Secretaría de Salud declarara la violencia doméstica e intrafamiliar como un problema de atención prioritaria, el Poder Judicial las ubica en el segundo lugar de las faltas y delitos más denunciados en los juzgados de letras de lo penal, seguido de la portación ilegal de armas,¹⁹ un hecho que se repite año con año.

Cuando la violencia intrafamiliar y doméstica es denunciada ante los tribunales competentes, la fiscalía o la policía; o cuando cualquiera otra institución de orden público conoce de ella (centros de salud, hospitales, centros educativos, etc.) se le está alertando al Estado de que existe un caso en el cual puede actuar a tiempo para evitar un femicidio, y que tiene la oportunidad de ejecutar acciones de prevención.

¿Cuántos de los casos de violencia intrafamiliar y doméstica tienen un desenlace trágico de femicidios o muertes violentas? No hay estadísticas oficiales que

lo respondan. Sin embargo un estudio elaborado por el INAM, sobre el proceso de manejo de casos de femicidios en tres ciudades de Honduras (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba) publica las gráficas que la Policía Nacional Preventiva de La Ceiba proporcionó sobre una investigación que hizo acerca de la saña, la identidad de los asesinos y los móviles de los crímenes cometidos a mujeres durante el período de 2009 a 2013.

Las mismas muestran que cada año solo fueron identificados entre un 9% y un 39% de los asesinos, y que en la gran mayoría de los casos, los móviles fueron enemistades, mientras que los temas domésticos, entendidos como “celos” y causas “pasionales”, oscilan entre un 7 y 25%.

Por su parte, los datos proporcionados por el Poder Judicial sobre estos casos, durante los últimos siete años, revela que en el 93% de los casos denunciados por violencia doméstica, las víctimas son mujeres; y que las cifras registradas en el último año son similares a las del primero (Tabla 1).

Tabla 1. Denuncias ingresadas a los juzgados de letras y de paz por violencia doméstica. Honduras 2008-2014

Denuncias ingresadas a los juzgados de letras y de paz por violencia doméstica. Honduras 2008- 2014								
Sexo	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Hombre	1,210	1,345	1,359	1,507	1,684	1,712	1,249*	10,066
Mujer	17,829	19,900	18,855	18,945	19,177	19,458	17,706	131,870
Total	19,039	21,245	20,214	20,452	20,861	21,170	18,955	141,936

► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Centro Electrónico de Documentación e información Judicial, CEDIJ. 2008 – 2014

(*)Dato correspondiente hasta el mes de septiembre, solo en el caso de los hombres

19 Poder Judicial de Honduras. Informe de Gestión Judicial. 2014.

En cuanto a las evaluaciones médico legales atendidas en las clínicas forenses del país por concepto de agresiones en sus hogares, se observa que en los últimos diez años el Ministerio Público demandó los exámenes correspondientes a un total de 15,098 mujeres. El número de requerimientos fiscales para una evaluación médico legal, representa el 11% de las denuncias por violencia doméstica de mujeres ante los juzgados de paz y letras. Las condiciones para las evaluaciones fiscales son privativas de las grandes ciudades, cuyas clínicas forenses se ocupan de todos los casos, no solamente de los que demanda la Fiscalía Especial de la Mujer, aunque trabajan de manera integrada. Interrogada al respecto la titular de esta fiscalía, abogada María Mercedes Bustillo, señaló: Honduras está en una situación precaria y eso trasciende a todas sus estructuras y el Ministerio Público no se exime de esa experiencia. Para las manifestaciones de violencia que ocurren en el país, evidentemente el recurso humano es bastante limitado. Se hacen esfuerzos para sacar adelante las tareas. Lo idóneo sería trabajar de manera agilizada para poder llevar ante los jueces los casos de manera oportuna. La gente involucrada en estas tareas hace el esfuerzo personal para poder sacar los casos y superarlos". Los operadores de justicia más sensibles a este problema consideran que la falta de investigación y de un peritaje forense oportuno a las mujeres maltratadas por violencia doméstica son dos de los factores que abonan a la cuenta de la impunidad.

Con relación a los rangos de edad de las víctimas, los resultados son similares a los

de los femicidios: Las edades más sensibles a la violencia doméstica e intrafamiliar es la comprendida entre los 15 y 39 años, donde se concentra el 86% de los casos.

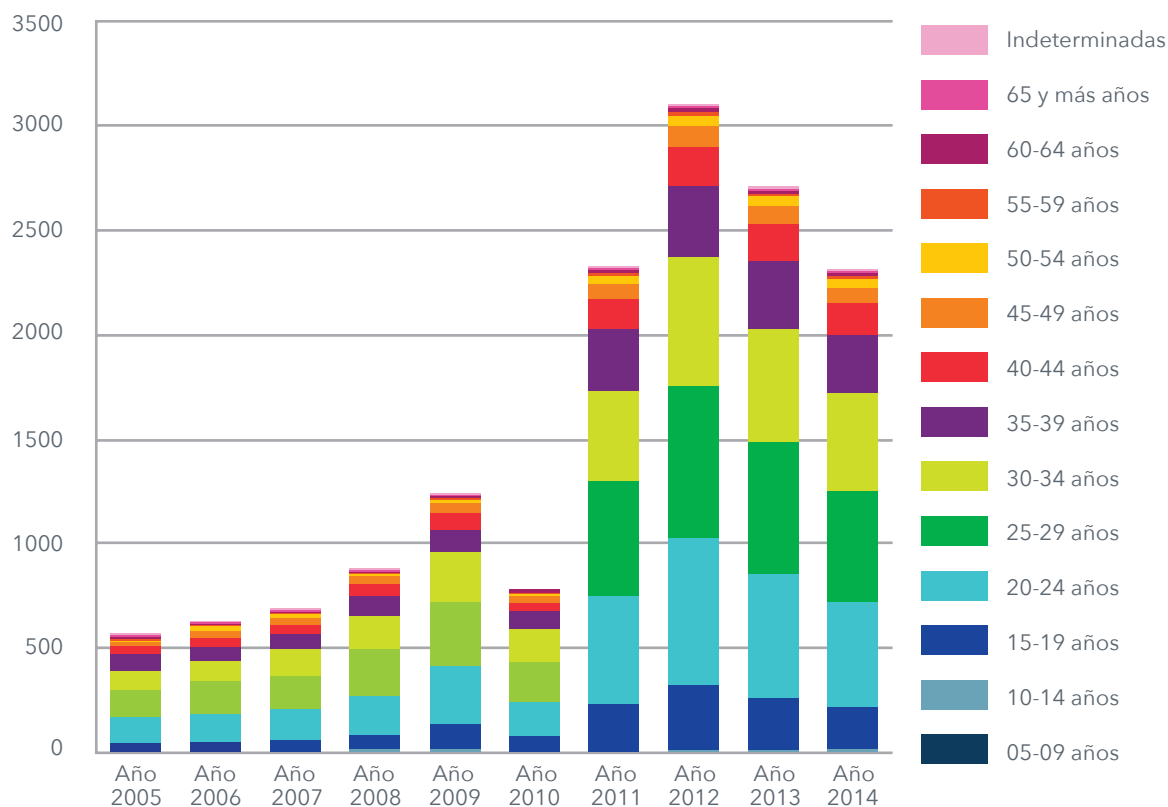
Si se acerca aún más la lupa: 24 de cada cien mujeres que fueron evaluadas, tenían entre 25 y 29 años de edad; mientras que 22, tenían entre 20 y 24. Es decir, que entre la franja de edades de 15 a 39 años -como la más vulnerada- lo es aún más, el grupo comprendido entre los 20 y 29 años (Gráfica 3).

Llama sin embargo la atención que 1,374 adolescentes, con edades comprendidas entre los 15 y 19 años hayan sido victimizadas, dando posiblemente inicio a un ciclo que sigue repitiéndose a lo largo de varios años.

Una primera observación a la gráfica de abajo revela que tres años fueron particularmente graves en el período, los comprendidos entre 2011 a 2013, cuando se registraron 8,092 de los casos, representativos del 54% de la cifra total. De cada cien mujeres agredidas en la década, 21 fueron atacadas el año 2012, el más violento de todos, con 3,088 denuncias.

Una observación más detenida evidencia un descenso en el 2014, equivalente a 2,301 casos, pero similar al de 2011, con 2,316 (quince más en aquel año), lo que muestra que el cuatrienio transcurrido del 2011 al 2014 es el período más grave durante los últimos diez años. Siete de cada diez niñas y mujeres fueron agredidas los últimos cuatro años.

Gráfica 3. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal a mujeres y niñas agredidas por violencia doméstica, a nivel nacional (2005-2014). Total de casos: 15,098

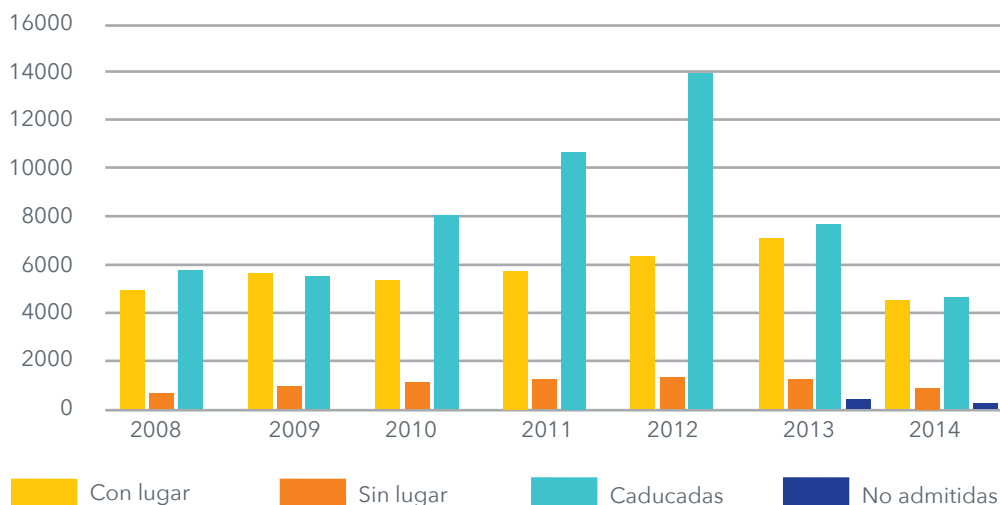


► Fuente: Elaboración propia con datos UNAH 2005-2014

En lo referente al acceso a la justicia, entre 2008 y 2014, de 102,766 casos de violencia doméstica llevados a los juzgados de letras y de paz, a nivel nacional²⁰, se observa que más de la mitad (54%) caducaron antes de tener cualquier respuesta por parte del sector judicial. Las mismas son representativas de una mora judicial que año con año se acumula. El 38% fueron declaradas con lugar, un 7%, sin lugar a causa y un 1% no fueron admitidas (Gráfica No. 4).

20 Nótese que esta cifra no coincide con las que aparecen en la Tabla No. 1, pero ambas fueron reportadas por el Poder Judicial.

Gráfica 4. Tratamiento de las denuncias contra violencia doméstica a mujeres por los juzgados de letras y de paz a nivel nacional (2008-septiembre de 2014). No. de casos: 102,766



► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CEDIJ. 2008 – 2014.

No obstante la violencia doméstica da lugar a la acción pública, se observa una ausencia en el seguimiento de estos casos por parte de los/las denunciantes. Las fuentes judiciales no proporcionan datos al respecto.

Por otra parte, existe una insuficiente efectividad en el cumplimiento en las órdenes de captura. Lo anterior se ilustra con las declaraciones de la Fiscalía Especial de la Mujer:

En mayo del 2013, la entonces Fiscal Especial de la Mujer, Irma Grisel Amaya, declaró públicamente que solo en su unidad existían 600 órdenes de captura sin evacuar por parte de la policía y aseguró que una de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar seguía siendo hostigada y amenazada por el imputado, sin que se le diera captura .

La Gráfica No. 5 ilustra sobre la relación denuncia-resolución de casos presentados sobre violencia doméstica contra

mujeres a los juzgados de letras y de paz, a nivel nacional.

El número de denuncias o ingresos por casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, para el período 2008–septiembre 2014, asciende a 140,687, de los cuales fueron resueltos 103,759, equivalentes a un 74%.

En los diez primeros meses del último año, 2014, se reportaron 17,706 denuncias, de las cuales los juzgados habían resuelto hasta septiembre, 10,224, representativos de un 58% de las denunciantes.

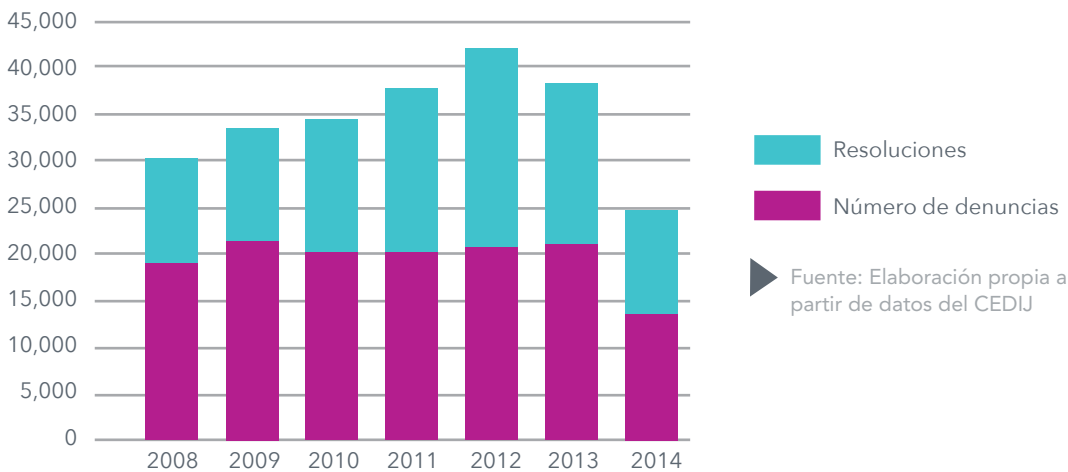
En líneas generales, la cantidad de denuncias se mantiene, registrando leves incrementos o descensos, a excepción de una caída considerable en el año 2014, pero tomando en cuenta que los datos de entonces, son parciales; mientras que el año 2009 fue cuando se presentaron más denuncias, equivalentes a 21,245.

21 Tiempo. hn (2013). Sin ejecutar 13,000 órdenes de captura. Consultado en Mayo, 25,2014 en <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/sin-ejecutar-13-000-ordenes-de-captura>.

Se observa una agilización de la justicia entre 2011 y 2013 con relación a los tres primeros años y el último, porque en ese período se resolvieron el 54% de todos los casos. El año 2012 fue excepcional porque ingresaron menos denuncias

(20,861) que el número de resoluciones alcanzadas (21,411); siendo también el más productivo de todos, porque se dirimieron el 21% de las resoluciones emitidas durante los siete años.

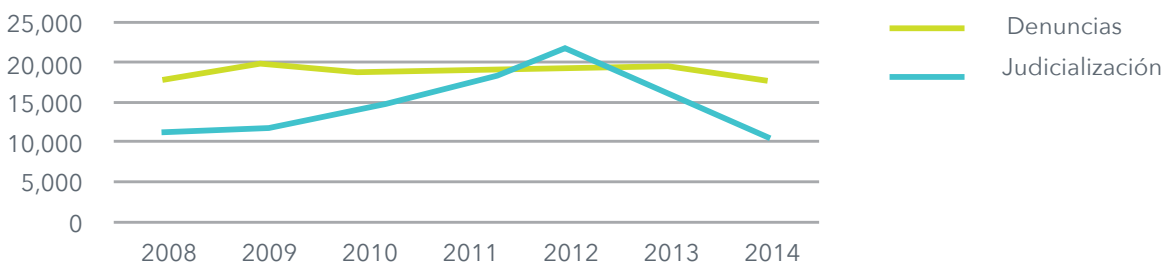
Gráfica 5. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras y de paz por concepto de violencia doméstica contra mujeres (2008 - septiembre de 2014).



La Gráfica 6 ilustra con más claridad el proceso de recepción de denuncias y su atención, mediante resoluciones, en el mismo período. Puede advertirse una línea bastante estable de ingresos, pero menos sostenida de respuesta judicial. El último año muestra que hubo 17,706 denuncias y 10,224 resoluciones, ambas

son las más bajas de todo el período, pero excluye el último trimestre del año, que aún no había sido registrado por el CEDIJ. Aún así, parecía improbable que alcanzara la productividad de los tres años que le antecedieron.

Gráfica No. 6. Líneas de comparación entre la recepción de denuncias contra la violencia doméstica y su judicialización en los juzgados de letras y de paz (2008-Septiembre 2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CEDIJ

Dos años Antes de Cristo, Séneca sentenció: “Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”, una frase que recobra vigor en los casos de la violencia doméstica, como una práctica preventiva que puede ayudar a evitar más muertes de niñas y mujeres en el país, pues la demanda porque cese es –en su esencia- una defensa al derecho a la vida, a la integridad física y moral y a la dignidad humana de sus víctimas.

¿Pero cuánto tardan los jueces en resolver los casos que les plantean las mujeres que son agredidas en sus hogares? De acuerdo con la Tabla 2, proporcionada por el CEDIJ, ello puede durar entre un día y 102 meses, para citar los casos extremos de un juzgado de paz en el departamento de Gracias a Dios y uno de letras en el departamento de Valle, respectivamente.

La información no ofrece detalles sobre los casos que cada instancia aborda, pero muestra una gama variopinta de tiempos, que seguramente se vincula con el número de funcionarios a cargo de las resoluciones y de la particularidad de las denuncias.

Francisco Morazán y Cortés son, por mucho, los dos departamentos que más reciben denuncias. De hecho concentran el 52% del universo. En el caso de Francisco Morazán, los juzgados de letras las resuelven en un promedio de 34 meses, tres menos que en Cortés, equivalentes en ambos casos a casi a tres años. En los mismos departamentos, pero en los juzgados de paz, el tiempo promedio es de tres meses.

En estos departamentos se ubican tres de los municipios estudiados (Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma). En Atlántida, al que pertenecen La Ceiba y Tela, los tiempos oscilan entre uno y once meses, según se trate de juzgados de letras o de paz.

Tabla 2. Duración promedio de los casos de denuncia por violencia doméstica contra las mujeres en los juzgados de letras y de paz, según departamento. Año 2014.

Juzgado de Letras de Paz y en Materia de Violencia Doméstica Total de Ingresos que interponen denuncia de Violencia Doméstica por departamento Promedio de Duración de los casos en meses Año 2014						
Año	Departamento	Ingresos de Mujeres de Violencia Doméstica			Duración Promedio	
		Juzgados de Letras	Juzgados de Paz	Total	Tiempo promedio de las resoluciones en meses	Tiempo promedio de las resoluciones en meses
		Mujer	Mujer			
1	Atlántida	707	384	1091	1	11
2	Colón	13	387	400	0	3
3	Comayagua	39	1030	1069	0	4
4	Copán	233	410	643	6	14
5	Cortés	2695	1435	4130	31	3
6	Choluteca	3	713	716	0	3
7	El Paraíso	5	786	791	12	4
8	Francisco Morazán	4560	599	5159	34	3
9	Gracias a Dios	0	91	91	0	1 día
10	Intibúca	6	358	364	0	4
11	Islas de la Bahía	-	52	52	0	4 días
12	La Paz	0	487	487	1	2
13	Lempira	67	278	345	0	5
14	Ocatepeque	0	148	148	0	3
15	Olancho	13	358	371	75	3
16	Santa Bárbara	4	423	426	0	7
17	Valle	0	355	355	102	2
18	Yoro	7	1061	1068	0	11
	Gran Total	8351	9355	17706		

► Fuente: CEDIJ

C. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se ensaña contra las niñas con edades comprendidas entre los diez y catorce años, en primer lugar, y las adolescentes, entre los 15 y 19 años, en segundo término. Ambos grupos representan al 71% de sus víctimas.

En términos absolutos, 7,667 niñas, de 10 a 14 años, fueron víctimas de delitos sexuales en los diez años investigados, y 5,964, que tenían entre 15 y 19 años. Esta violencia hacia grupos etarios esen-

cialmente jóvenes se vincula a otros problemas del país. Honduras es el segundo país de América Latina con la tasa más alta de embarazos en la adolescencia.

Según la ENDESA 2012-2013, 24% de jóvenes entre 15 y 19 años está o alguna vez estuvo embarazada. Una tasa altísima que afecta a una de cada cuatro adolescentes. Valdría la pena establecer la relación entre embarazos en la adolescencia y delitos sexuales contra las mujeres.

Alrededor del 90% de los delitos sexuales en el país son contra niñas y mujeres. Par-

ticularmente a partir de 2009 los delitos sexuales se incrementan en las niñas de 10 a 14 años. No hay datos que expliquen las razones.

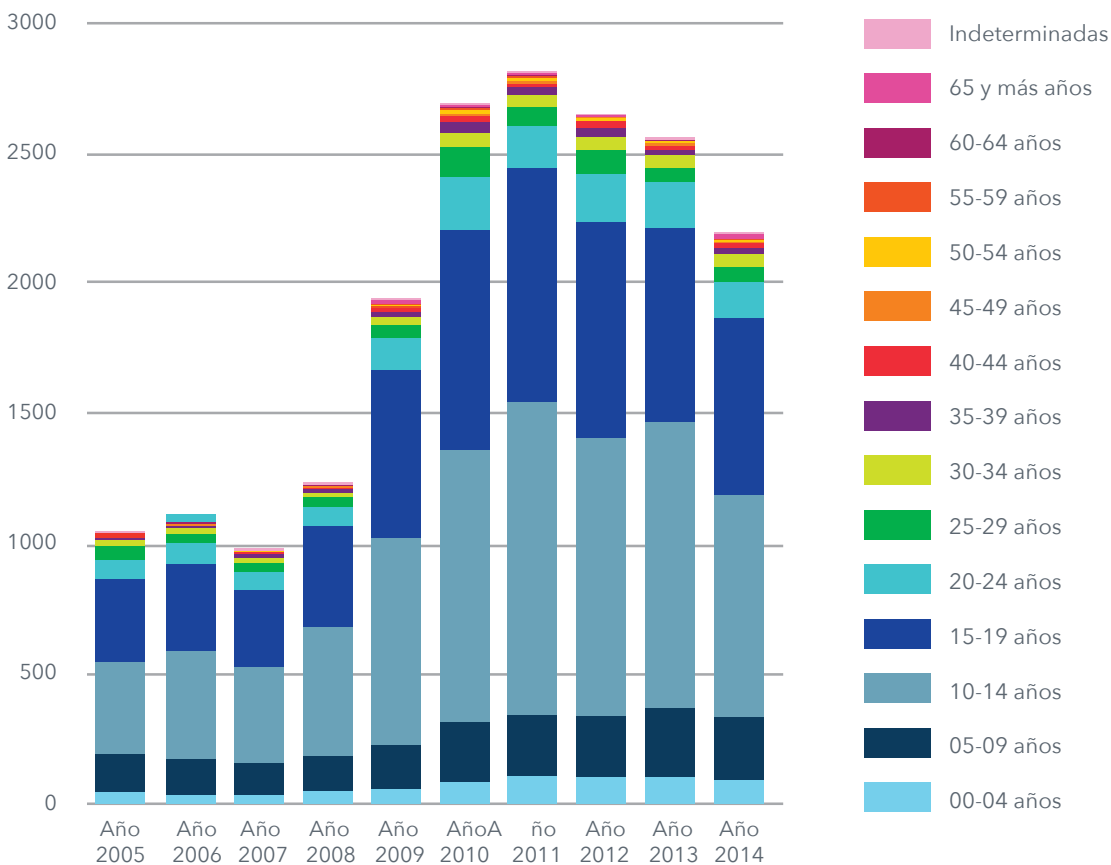
Visto gráficamente, es un problema creciente, que alcanzó su máxima expresión entre los años 2010 y 2013, coincidiendo con la ola expansiva de la violencia en Honduras. En 2014 se observa un descenso, que equivale a 2,195 casos, pero todavía superior al de 2009, con 1,937 registros, y aún sin precedentes en los anteriores a éste.

Entre 2010 y 2014 se registraron 12,905 (2,811 solo en 2011, que fue el año más crítico), que concentran el 67% del universo de registros.

El Observatorio de la Violencia señala que el 83% de los delitos sexuales cometidos y denunciados en el último año fueron dirigidos a mujeres, y un 74% de las agresiones hacia ambos sexos, fueron cometidas por personas conocidas.

Cuatro son los segmentos que como "agresores conocidos" distingue el estudio de IUDPAS correspondiente al 2014. El primero equivale a una tercera parte (33.5% ó 795 delitos) y se identifican como: amigos, colaboradores, compañeros de trabajo o de estudio. El segundo segmento está formado por parejas o ex parejas (17% ó 402 casos); el tercero (13%) por otros familiares, y el cuarto (11%) son el padre o la madre.

Gráfica 7. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra mujeres por grupo de edad, a nivel nacional (2005-2014). No. de casos: 19,233



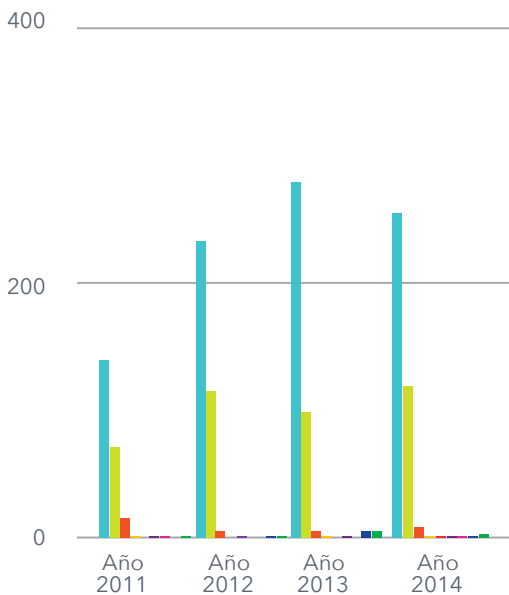
► Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de la Violencia de la UNAH 2005-2014

Entre 2011 y 2014, 1,318 casos de mujeres víctimas de delitos contra su "libertad sexual y honestidad" fueron ingresados a los tribunales de sentencia, conforme a las nueve tipos de abuso contra ese delito que tipifica el Código Penal. De estos, hubo resoluciones para 939 casos, que representan el 71%.

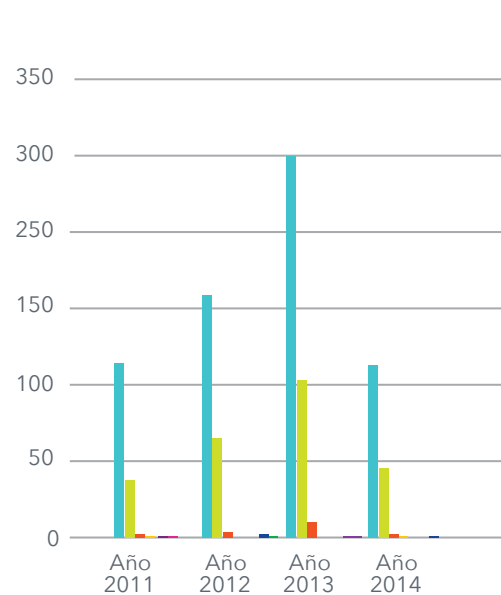
Las violaciones sexuales constituyen el 63% de las denuncias (856) y el 69% de las resoluciones (646). Los actos de lujuria constituyen el 29% de las denuncias y el 27% de las resoluciones. Ambos son los delitos sexuales más recurrentes, pues representan el 92% de las denuncias y el 96% de las resoluciones (gráficas 8 y 9).

Otros delitos, como el incesto, la explotación sexual, el hostigamiento sexual, la trata de personas y el rapto, presentan una muy baja cantidad de denuncias (28 casos denunciados y doce resueltos en cuatro años). No hay información al respecto sobre las causas por las que este tipo de delitos, que efectivamente existen, no se vean reflejados como un problema de mayores dimensiones ante los tribunales. Es posible que exista una prevalencia de patrones culturales que busquen atenuarlos mediante su ocultamiento; como la permisividad, la vergüenza, la "protección a la integridad de la familia", el cuidado de la imagen y el honor de las afectadas y de la familia, los chantajes o el miedo.

Gráfica 8. Ingresos en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014). No. de casos: 1,318



Gráfica 9. Resoluciones en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014). No. de casos: 939



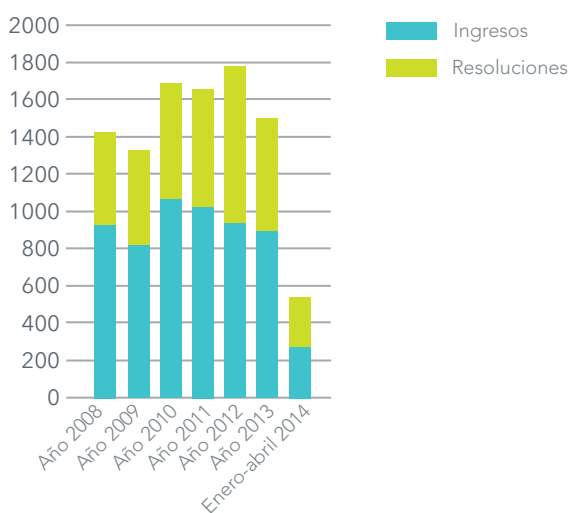
■ Violación
 ■ Actos de lujuria
 ■ Estrupo
 ■ Incesto
 ■ Explotación sexual
■ Hostigamiento sexual
 ■ Trata de personas
 ■ Rapto
 ■ Proxenetismo

► Fuente: Propia en base a datos del CEDIJ

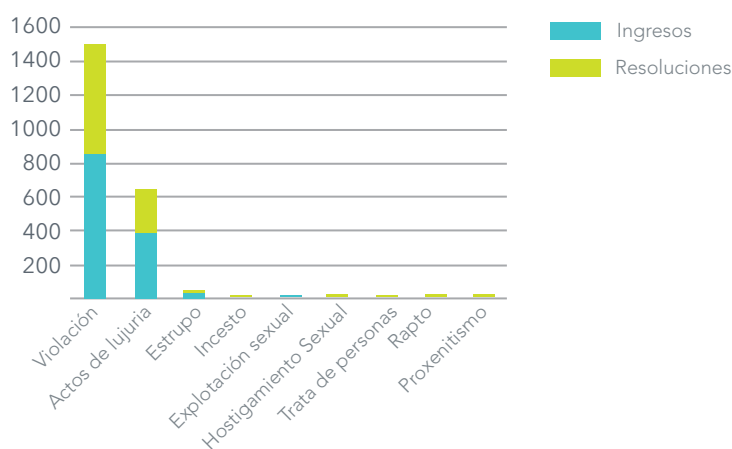
En los tribunales de letras de lo penal la mora judicial frente a los casos de violencia sexual pareció ser mayor que en los tribunales de sentencia (gráficas 10 y 11). En aquellos 5,920 mujeres interpusieron denuncias entre 2008 hasta abril de 2014, período en el que se emitieron 3,952 resoluciones, representativas de dos terceras partes, de lo se infiere que tres de cada diez mujeres no recibieron una respuesta del sistema judicial (33%).

Las resoluciones frente a los delitos de violencia sexual aumentaron durante los últimos seis años, evidenciando un nivel de respuesta mayor que para la violencia doméstica.

Gráfica 10. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por delitos a mujeres contra su libertad sexual (2008 - abril 2014).



Gráfica 11. Ingresos y resoluciones en tribunales de sentencia por delitos cometidos a mujeres contra su libertad sexual y honestidad (2011-2014).



► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CEDIJ.

1. EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS

Dos delitos contra la libertad sexual y la honestidad a destacar son la trata de personas y la explotación sexual comercial. Ambos afectan de manera particular a las mujeres, que -como se dijo antes- forman parte de la "sucedad oculta" por una cultura que los subsume. No obstante, en el marco de las consultas realizadas, este tipo de violencia fue mencionado de manera reiterada y desde un llamado a la acción.

De 32 denuncias ingresadas ante los juzgados de letras de lo penal entre 2008 y 2014 por concepto de ESC, se obtuvieron once resoluciones, o sea que seis de cada diez mujeres denunciadas no recibieron respuesta (66%) (Tabla 3).

Tabla 3. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por explotación sexual contra mujeres (2008 - 2014).

Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por explotación sexual contra mujeres (2008-2014)								
Tipo de resolución	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Ingresos	9	8	4	5	1	3	2	32
Resoluciones	2	0	0	3	1	5	0	11

► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CEDIJ. 2008 – 2014.

En lo que respecta a la trata de mujeres, en el mismo período se registraron trece denuncias ante las mismas instancias y solo tres obtuvieron resolución (Tabla 4). Esto es, de cada diez mujeres que denunciaron, ocho no tuvieron respuesta de justicia (77%).

Los resultados son alarmantes si se toma en cuenta que el último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre Trata de personas²², ubicó a Honduras en la categoría 2, como un país de origen y de tránsito para hombres, mujeres, niñas y niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual y del trabajo forzoso.

También señala que entre 2013 y 2014 hubo un aumento en el número de agentes de la ley dedicados a combatir la trata de personas y se asignaron unos US\$ 200,000 a la Comisión Interinstitucional contra la ESC y Trata de Personas, logrando que se dictaran las primeras condenas por trata con víctimas adultas.

Reconoce que hay falencias para identificar a las víctimas e investigar, “la acción de los agentes del orden siguió siendo insuficiente y se centra sobre todo en la trata de menores con fines de explotación sexual”, puntualizando que la recolección de datos es escasa²³.

Tabla 4. Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por trata contra mujeres (2008 - 2014).

Ingresos y resoluciones en juzgados de letras de lo penal por trata contra mujeres (2008-2014)								
Tipo de resolución	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Ingresos	2	0	2	3	1	2	3	13
Resoluciones	0	2	0	0	0	1	0	3

► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CEDIJ. 2008 – 2014.

Estos datos perfilan parte de la problemática, primero por el difícil acceso a la justicia por parte de las víctimas y sobrevivientes y su baja capacidad de denuncia, pero también de respuesta. Luego, las múltiples razones que se apuntaron

antes, y que conforman un subregistro que la Relatora Especial de Violencia contra las Mujeres, Rashida Majoo atribuyó “a la naturaleza oculta del delito, y también por la prevalencia del crimen organizado²⁴”; el desconocimiento de

22 Informe Anual sobre Trata de Personas 2014. http://photos.state.gov/libraries/honduras/23248/pol/hon_tip14_sp.pdf

23 Ídem

24 Final Statement-Honduras SRVAW Spanish. Junio 2014

la legislación, las instancias y los procedimientos para realizar denuncias, pero también de los derechos mismos.

En el caso de la trata de personas, la legislación que la contempla fue aprobada en 2012 y deben alentarse procesos para sensibilizar sobre este tema y divulgación la ley, incluidos el fortalecimiento de capacidades al personal encargado de abordar este fenómeno desde sus etapas más tempranas.

D. RUTA CRÍTICA QUE SIGUEN LAS MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA: LOS TRÁNSITOS AFECTIVOS Y LEGALES

La violencia de género y quienes la ejercen tuercen la ruta normal de la vida de las niñas y las mujeres que son sus víctimas, las aparta del ritmo cotidiano del hogar, la escuela o el colegio o el trabajo y les impone códigos emocionales que no debieran formar parte de su ser humano.

Sentirse inútiles, desechadas, marginadas, menospreciadas o que se deja de ser niña es parte de ese yo afectivo que –de no ser tratado adecuadamente- puede acompañarlas el resto de sus vidas y abrir paso a más violencia.

La violencia marca una ruta interiorizada, pero también objetiva frente a los demás, que pueden juzgarla como “zorra”, “fácil”, “caliente”, “dejada”, “culpable”, “callada”, “rara”, etc., etc., lo que lleva a establecer relaciones anormales con la familia y con la sociedad, de desadaptaciones y no aceptaciones.

Los estudios especializados en el tema ahondan con profesionalismo este aspecto, que en este documento se aborda someramente, pero sin dejar de citarlo como el punto de arranque de una ruta crítica de las sobrevivientes de la violencia de género.

Se hace también mención de ello para explicar lo difícil que es tomar la decisión de interponer una denuncia ante las autoridades públicas, en busca de una salida al problema. Lo que desde el mundo exterior a la víctima parece un paso normal, puede ser juzgado en su entorno como un “atrevimiento” o un “acto de valor”, dependiendo de la postura frente al delito.

Cuando a lo largo de los siete años registrados en este diagnóstico, 131,870 mujeres llegaron a los juzgados de paz y de letras del país a denunciar que sufrían violencia doméstica, simbólicamente en ese momento, ellas y quienes las apoyaban, decidieron romper el silencio. Y aunque una tabla o gráfica ilustra sobre un problema que a fuerza de repetirse en miles de hogares se vuelve social, se trata también de 131,870 historias diferentes y personales, con cargas afectivas propias y con una ruta particular, cuyo desenlace trascienda a una sentencia no siempre alcanzada.

Lo mismo ocurre con quienes han sido víctimas de delitos sexuales. Y por supuesto que hay de casos a casos, porque una puede ser la historia de una obrera de una maquila de Choloma que tras una justicia tardía respira tranquila con su agresor en la cárcel, pero otra es la de una mujer explotada sexualmente para fines comerciales, para quien esa justicia no llega nunca, porque además de los golpes, sufre el estigma de ser “mujer de la calle”.

1. La denuncia, el primer paso del tránsito legal

La ruta crítica de acceso a la justicia de la violencia contra las niñas y las mujeres en Honduras es compleja y depende de varios factores: el tipo de violencia ocurrida, el resultado de la acción violenta sobre la salud de la sobreviviente, la edad de la sobreviviente (niñas o adultas), la categorización legal que se da al evento violento (falta o delito), el tipo penal en el cual se

subsume el evento violento, la red institucional inmediata de atención a la sobreviviente y su abordaje del hecho, entre otros; así también difiere la respuesta en la atención y respuesta del Estado ante esta problemática.

También varía el tipo de instancias de atención, conforme a la estructura institucional instalada en el lugar en donde se denuncia (por ejemplo en Choloma y Tela no existen la fiscalía especial de la niñez ni de la mujer), del tipo de cobertura que tenga (nacional, municipal o local) y del tipo de servicios que ofrece.

La ley esquematiza la ruta que debe seguir una mujer agredida, pero enumerar pasos no es lo mismo que seguirlos, menos aún si se es pobre, si se vive en una comunidad donde no hay presencia de la institucionalidad pública que investiga y sanciona, o si la cultura del juez es más afín a la del agresor que al espíritu de la ley que aplica.

La afectada puede presentar su denuncia en la Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público, en el Centro Integrado Interinstitucional de Justicia (CEIN), en la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), en los juzgados de paz, de letras, de violencia doméstica o en la posta policial.

Interponer una denuncia en la fiscalía especial de la mujer, solo podrá hacerlo quien vive o viaja a Tegucigalpa, San Pedro Sula o La Ceiba. En el Distrito Central su caso se sumará a más de doscientos que, sobre el mismo tema, maneja el fiscal de turno; si se dirige a San Pedro Sula o La Ceiba, su caso será recibido, pero mientras los problemas de despidos de fiscales o traslados no se resuelvan, las probabilidades de que permanezca engavetado son muy altas. Si lo hace en

la fiscalía general de la cabecera departamental, su caso dejará de ser "especial" y se sumará a todos los que atiende el fiscal de turno²⁵.

La Fiscalía de la Mujer tiene 18 fiscales, cuatro que llevan la investigación y el resto que está en violencia Intrafamiliar, desobediencia a la autoridad y delitos sexuales. En la Unidad de Violencia Doméstica hay seis personas permanentemente en la Corte (Sala de Violencia Doméstica), llevando 5 ó 6 audiencias diarias, cada uno. En San Pedro Sula hay Fiscalía Especial de la Mujer pero no existe suficiente recurso humano para atender de manera idónea. Allí se llevan a cabo audiencias de violencia doméstica que no llevan el acompañamiento pertinente de un fiscal, y eso no es lo idóneo²⁶.

Si la denuncia se interpone en un centro integrado interinstitucional de justicia, podrá encontrar turnos permanentes, a cualquier hora y en cualquier día del año. Allí estará personal de las diversas instituciones involucradas. Acá la suerte es que la denunciante viva en Tegucigalpa, San Pedro Sula o La Ceiba, que es donde existen. Una ventaja importante de estos centros es la existencia de la llamada "Cámara de Gessell", que permite evacuar el caso en una única entrevista a las agredidas para evitar su revictimización.

Los juzgados reciben los casos y los registran, pero el seguimiento depende de diversos factores, además de la ya citada acumulación de denuncias. De hecho, a nivel nacional hay 850 jueces y magistrados para atender a 8,7 millones de habitantes, lo que hace un promedio de un juez para cada 10,264 habitantes, de los cuales la mitad aproximadamente son mujeres y niñas²⁷.

25 Datos a partir de una entrevista realizada a la Fiscal Especial de la Mujer, abogada María Mercedes Bustillo, el 11 de marzo de 2015.

26 Id.

27 Poder Judicial. Informe de Gestión Judicial 2014. Versión digital.

En la DNIC y la posta policial, que son las instancias institucionales más presentes en las comunidades del país, sobre todo esta última, los problemas son parecidos y otros. El cuerpo de investigación tiene muchos casos acumulados y una mora alta. Mientras que en la policía, un caso de violencia doméstica puede ser registrado como otro delito o falta, incluido un accidente, si ha ocurrido en la vía pública. De cómo sea acogida en este primer momento la denuncia, dependerá en gran medida su seguimiento. Si quien la ingresa la acoge con una cultura de prejuicios androcéntricos y patriarcal, podrá lograr que se le reste interés al procedimiento posterior.

La ley también establece que la denuncia puede ser presentada por la mujer afectada, cualquier miembro de su familia, cualquier funcionario, empleado público o profesional que por razones de su cargo tenga contacto con la mujer afectada, por las instituciones no gubernamentales que asuman la defensa de los derechos de la mujer o por cualquier persona que conozca del caso.

Como se dijo anteriormente, para la víctima es una decisión difícil que por lo general deben acuerpar los parientes o personas cercanas. De acuerdo con la práctica expresada por profesionales del Ministerio Público, la primera vez que se recibe una denuncia de violencia inferida por un compañero o ex compañero sentimental, es registrada como "violencia doméstica". Cuando la denuncia es recurrente, se registra como "violencia intrafamiliar". Sin embargo en la vida de una mujer agredida lo más probable sea que cuando hace la primera denuncia haya sufrido maltratos innumerables veces. Para ella no hay conceptos diferenciados sino sufrimientos repetidos y asumidos quizá como normales y parte de su vida.

De hecho, la violencia doméstica no es considerada un delito y plantea a la institucionalidad pública una oportunidad para prevenir la violencia entre parejas, que no lleva a detención sino a medidas precautorias²⁸.

Las estadísticas no refieren quiénes son los que presentan la denuncia. La fiscal especial de la Mujer, abogada María Mercedes Bustillo, señaló que la condición social no hace la diferencia con relación a qué familias respaldan más o menos a sus sobrevivientes. "La mayoría tiene que ver con los afectos. Claro que hay casos en los que influye la imagen familiar frente a los demás, pero en la mayoría, el elemento principal es el filial". Y apuntó: "Se ven muchas conductas sociales y culturales arraigadas en la familia que justifican la violencia familiar. Son, sobre todo, patrones de conducta que imperan en nuestra sociedad y que impiden reconocer la violencia doméstica".

Este diagnóstico también advirtió en su investigación de campo que existen varias ONG, a niveles nacional y municipal, que acompañan a las mujeres a interponer la denuncia y le dan seguimiento.

2. La notificación al agresor

Otro momento relevante es la notificación al agresor. Conforme a ley, un funcionario del Juzgado o el Ministerio Público notifica al denunciado que tiene audiencia y le entrega copia de la denuncia. Este proceso no debe tener costo para la denunciante.

Sobre este paso, la fiscal especial de la Mujer reseñó: "Cuando el hombre es agresor su conducta puede repetirse en perjuicio de la víctima. Por ello seguimos un protocolo para citación. Las personas que citamos al agresor debemos tener el cuidado que al momento de imponer los mecanismos de protección, el denuncia-

28 De una consulta realizada en el Ministerio Público.

do tenga la certeza de que no cumplirlos le viene en su detrimento y que podemos procesarlo por desobediencia a la autoridad”.

Y agregó: “Cuando los agresores no cumplen con estos mecanismos de protección y el riesgo de la víctima es inminente y permanente, entonces la Fiscalía procesa por violencia intrafamiliar (al agresor) y (por) desobediencia a la autoridad y se le pide que se les imponga prisión preventiva, suspendiendo así el privilegio que otorga el código procesal penal”.

“Actualmente, cuando los delitos son gravosos y la pena es grave, las reformas establecen que el agresor no tiene el privilegio de estar en libertad y puede ser escuchado solo desde prisión preventiva”.

Si se trata de delitos sexuales contra las mujeres, la identificación y captura del agresor plantea otros problemas. En 2013 se asume que seiscientos agresores estaban prófugos. La actual fiscal de la mujer no señaló cifras más recientes, pero manifestó que en estos casos tiende a ser más difícil ejecutar las órdenes de capturas porque los agresores se esconden de la autoridad, cambian de domicilio o salen del país.

3. La celebración de la audiencia

La mujer afectada estará representada por un fiscal del Ministerio Público y el denunciado por un defensor público o privado. En el caso de violencia doméstica o intrafamiliar, en el juzgado habrá una audiencia con la pareja o ex pareja donde si el denunciado acepta los hechos, el juez dictará una sentencia con lugar.

También en este momento es una realidad que la fiscalía de la mujer no da acompañamiento en todas las audiencias porque su cobertura geográfica está reducida a tres ciudades, y con frecuencia el fiscal asignado para esta función en otras zonas del país, no asiste.

Si el denunciado no acepta los hechos, la audiencia se suspende y continúa dentro de los dos días siguientes para presentar las pruebas.

En delitos de violencia intrafamiliar puede ocurrir lesiones, daños, maltrato por transgresión, y en esos delitos se aplica una pena que no supera cinco años. Todos los delitos que no superan los cinco años pueden conciliarse, “si se va a llevar a cabo una conciliación, buscamos que los parámetros permitan que la víctima no quede desprotegida. Se exigen compromisos que permitan a la víctima protegerse a sí misma y su entorno familiar”, dijo la fiscal.

La funcionaria afirmó que “no es lo ideal hacer una conciliación en estas áreas pero si analizamos los objetivos del procedimiento penal que es la sentencia condenatoria, ello no garantiza que la agresión no vuelva a ocurrir. Por ello se intenta una conciliación para ingresar al demandado a un proceso de rehabilitación que puede ser más beneficioso para ella y para él. De las conciliaciones llevadas a cabo, un 80% se logran extinguir porque fueron cumplidas, en el 20% restante el proceso continúa hasta una sentencia condenatoria”.

La Fiscalía Especial de la Mujer registró 959 conciliaciones entre los años 2012 y 2014, por violencia intrafamiliar, con lo que se dieron los casos por concluidos. Las denuncias recibidas en ese mismo período fueron 4,393.

4. Celebración de la audiencia de medios probatorios

Este paso se da cuando es necesario presentar pruebas de lo ocurrido ante el Juez. Cualquier persona puede servir de testigo y obligatoriamente se necesita un fiscal o apoderado legal.

Reunir pruebas a través de testigos plantea dificultades a los fiscales por la naturaleza del delito, que ocurre en el entorno familiar o en la clandestinidad (como el caso de las violaciones sexuales).

En los casos de violencia doméstica todos y todas las personas del entorno familiar pueden ser testigos pero hay hogares donde el sistema patriarcal es muy arraigado y la víctima no cuenta con el apoyo de su familia. Muchas veces, la familia de la víctima alega que la denuncia busca solamente dañar al agresor y la familia.

Otros elementos probatorios son las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, los trabajos de investigación de campo y las evaluaciones forenses, que ofrecen pruebas periféricas para fortalecer la declaración de la víctima. En los casos donde la familia apoya a la víctima y la acompaña durante todo el proceso, los medios probatorios se facilitan.

De 1,990 denuncias recibidas durante 2014 conjuntamente por la Fiscalía Especial de la Mujer, la DNIC y la PNP, o remitidas al juzgado por la fiscalía, en materia de violencia doméstica, hubo, hasta noviembre de ese año, 1,133 dictámenes médicos y 336 remisiones a evaluación psico social.

5. Se dicta sentencia

En este último paso, el Juez dicta sentencia e impone los mecanismos de protección y la sanción correspondiente.

Hasta noviembre de 2014, de los casos presentados a los juzgados de familia y de otros pendientes de años anteriores, se dictó sentencia con lugar en 1,312 casos, y se aplicaron sanciones en 1,249.

Los tiempos para concluir cada caso no se precisan, pero mientras más rápido es, más contribuye el Estado a cerrar el doloroso camino entre las emociones y el trámite legal que se recorre para intentar reparar el daño sufrido.

V

CONTEXTO MUNICIPAL DE
VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES Y SEGURIDAD
CIUDADANA POR
MUNICIPIO

V. CONTEXTO MUNICIPAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SEGURIDAD CIUDADANA POR MUNICIPIO

La proyección demográfica para 2010, que es la más reciente que se encontró para esta investigación²⁹, estima que en los cinco municipios meta hay 2, 396,319 habitantes, de los cuales el 51.96% son mujeres, es decir 1, 245,359 (Tabla No. 5).

La población nacional se estima en poco más de ocho millones de habitantes. En los cinco municipios estaría habitando una cuarta parte de todas las hondureñas, mientras que el resto estaría distribuido en los 193 municipios restantes.

Tabla 5. Mujeres habitando los cinco municipios en 2010

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	MUJERES	%
DISTRITO CENTRAL	1126,534	588,316	52.22
TELA	87,644	44,134	50.35
LA CEIBA	185,831	96,098	51.71
SAN PEDRO SULA	719,447	370,220	51.45
CHOLOMA	276,863	146,591	52.94
	2,396, 319	1,245,359	51.96

► Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE³⁰

Al momento de la elaboración de este diagnóstico no se habían oficializado los datos sobre el total de muertes violentas a nivel nacional ni municipal, correspondientes al 2014. No obstante en su recuento de género, el IUDPAS/UNAH, estimó que ese año hubo 531 muertes violentas de niñas, mujeres y femicidios en todo el país, de las que 283 fallecieron en los cinco municipios, lo cual representa el 54%.

Los actores identificados en los cinco municipios, como responsables de los femicidios, están relacionados con el crimen organizado (maras y pandillas) o con redes de narcotráfico y trata de personas.

En algunos casos, las mujeres fueron asesinadas por su relación de convivencia con hombres vinculados directamente a estas redes. Son identificados también hombres que mantienen o han mantenido una relación sentimental, de convivencia o de acoso sexual con la víctima.

La Tabla 6 reseña las muertes violentas de mujeres, niñas y femicidios ocurridos en los años 2013 y 2014 en las cinco ciudades.

29 Instituto Nacional de Estadísticas (2014). INE Población por Departamento y Municipio. Consultado en Mayo, 2014 en <http://www.ine.gob.hn/index.php/datos-y-estadisticas/estadisticas-sociales-y-demograficas/indicadores-demograficos-3#>. El INE proyectó el crecimiento demográfico de los municipios hondureños para varios quinquenios tomando como base los datos del último censo de población nacional que se realizó en 2001.

30 Ídem

Tabla 6. Distribución de femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en los cinco municipios (2013-2014).

Departamento	Municipio	Año 2013	Año 2014
Cortés	San Pedro Sula	165	113
Atlántida	Choloma	27	23
Francisco Morazán	La Ceiba	22	15
	Tela	14	4
	Distrito Central	No hay datos	128
		Total 228	283
(Datos parciales)			

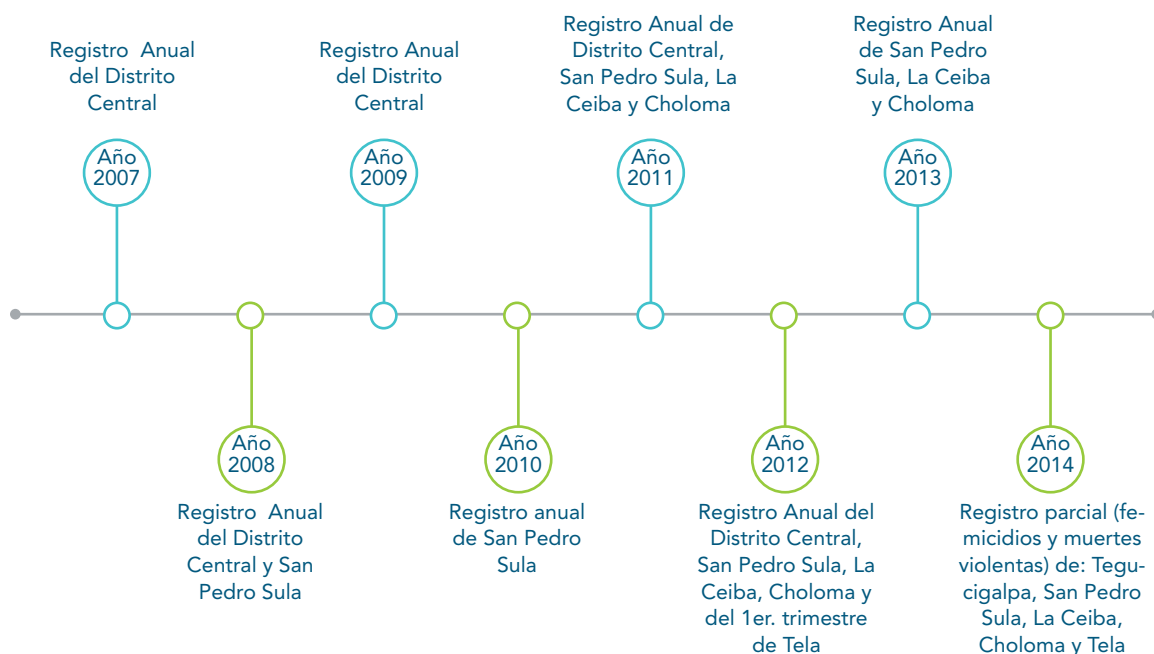
► Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio de la Violencia, IUDPAS (UNAH)

Como se reseñó anteriormente, un problema encontrado para esta investigación es la carencia de información o la existencia de datos parciales o intermitentes, lo cual impide darle continuidad a la observación de fenómenos y procesos, con suficiente rigor.

El problema tiende agravarse cuando la búsqueda de información atañe a regiones, departamentos o municipios, con una visión micro, para la cual los datos suelen reducirse aún más. Al respecto, la línea de tiempo (Esquema 2) muestra cómo se ha ido registrando la información sobre la violencia contra las mujeres en los cinco municipios.

Aunque el Distrito Central y San Pedro Sula son los municipios que cuentan con mayor información, el esquema ilustra que hay una ausencia de registros sostenidos y homologados sobre los problemas de violencia de género. Se conoce que son municipios peligrosos, pero no se ha avanzado a conformar una información más completa (ni institucionalmente consensuada) que permita realizar análisis comparativos, por grupos etarios específicos del ciclo de vida de la mujer, y menos aún para prevenir y erradicar el problema con mayor efectividad.

Esquema 2. Línea de tiempo del registro de datos locales de violencia contra las mujeres



► Fuente: Elaboración Propia a partir de monitoreo de datos locales sobre violencia contra las mujeres. IUDPAS/UNAH, 2007-2013

A continuación se detallan los hallazgos en el tema de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres por municipio:

A. MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL

Este municipio está formado por dos ciudades consideradas “gemelas”: Tegucigalpa y Comayagüela, separadas geográficamente por el río Choluteca, e históricamente por haber sido ocupadas desde sus orígenes por grupos sociales y económicos diferentes: los españoles y criollos que en el siglo XVI explotaron las minas de plata de Tegucigalpa y asentaron sus viviendas en ella, y los indígenas, que habrían poblado Comayagüela en el período colonial, como mano de obra en la minería.

Desde entonces se ha marcado un desarrollo social y económico diferente entre ambas ciudades. Una, como sede política del gobierno central, con las actividades financieras y de servicio más relevantes; y otra, como centro de comercio.

La separación geográfica entre ambas ciudades se desdibuja cada vez más con su propio crecimiento, que lleva aparejado el levantamiento de una estructura de modernidad que busca satisfacer las demandas de sus habitantes (comerciales, de servicio, de movilidad, etc.), pero también pobladas por cinturones de pobreza que ocupan sus cerros y las uniforman.

Bajo ese contexto, su sector urbano lo conforman alrededor de 892 barrios y colonias, y el rural, 41 aldeas y 293 caseríos.

Conforme a las estimaciones de la línea de pobreza, más de un 60% de estos estarían habitados por pobres.

Muchos de los barrios y colonias del país, al margen de la condición social de sus residentes, se caracterizan por la inseguridad, lo que impide la libre circulación de las personas o la libre realización de actividades económicas. Pero es en los barrios pobres donde esta inseguridad adquiere otras dimensiones, con la presencia de maras, pandillas y otros grupos criminales organizados que controlan territorios y a personas, entre ellas, mujeres adolescentes y jóvenes.

Varias de las autoridades fiscales y judiciales entrevistadas para este diagnóstico consideraron que el incremento de denuncias de todas las formas de violencia contra niñas y mujeres está vinculado, en un alto porcentaje, a ese ambiente, a través del cual se manifiestan nuevas formas de desigualdad y exclusión.

La información recolectada refleja que las principales problemáticas de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres en el Distrito Central son los femicidios, la violencia doméstica y la violencia sexual. La Tabla 7 expone algunas cifras sobre estas manifestaciones que afectaron al menos a unas 5,374 mujeres en la capital:

Tabla 7. Niñas y mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito Central.

Niñas y mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito Central								
DISTRITO CENTRAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2011	Año 2012	Año 2014	Año 2015	Total
Delito Sexual niñas y mujeres	478	417	548	465	478	*	-	2,386
Muerte violenta de mujeres y Femicidios	63	56	71	111	105	128	14	548
Mujer Agredida por Violencia Doméstica	226	246	308	743	917	*	-	2,440
Total	767	719	927	1319	1500	128	14	5,374
*Para la violencia sexual y doméstica registrada en la tabla, los datos se basan en las evaluaciones médico legales en clínica forense.								
* El año 2015 incluye los meses de enero y febrero								

► Fuente: Elaboración propia a partir de datos IUDPAS/UNAH, CEDIJ/Unidad de Muertes de Mujeres, MP.

A continuación se detallan los principales tipos de violencias identificados en el Distrito Central:

1. Muertes violentas y femicidios

Se registran 662 muertes en la capital durante siete años y los primeros dos meses de 2015, pero los datos por rangos de edad sólo aparecen en seis años. El Observatorio de la Violencia aún tiene pendiente los boletines locales de los cinco municipios meta, correspondientes a 2014.

De 2010 no hay registros estadísticos.

La Gráfica No. 12 muestra que el ritmo de muertes es en ascenso, aún y cuando en los años 2012 y 2013 se observa una baja, que sin embargo no alcanza los niveles de los tres primeros años. El 2008 fue el año menos severo, con 56 muertes y el año 2014 el más grave, con 128.

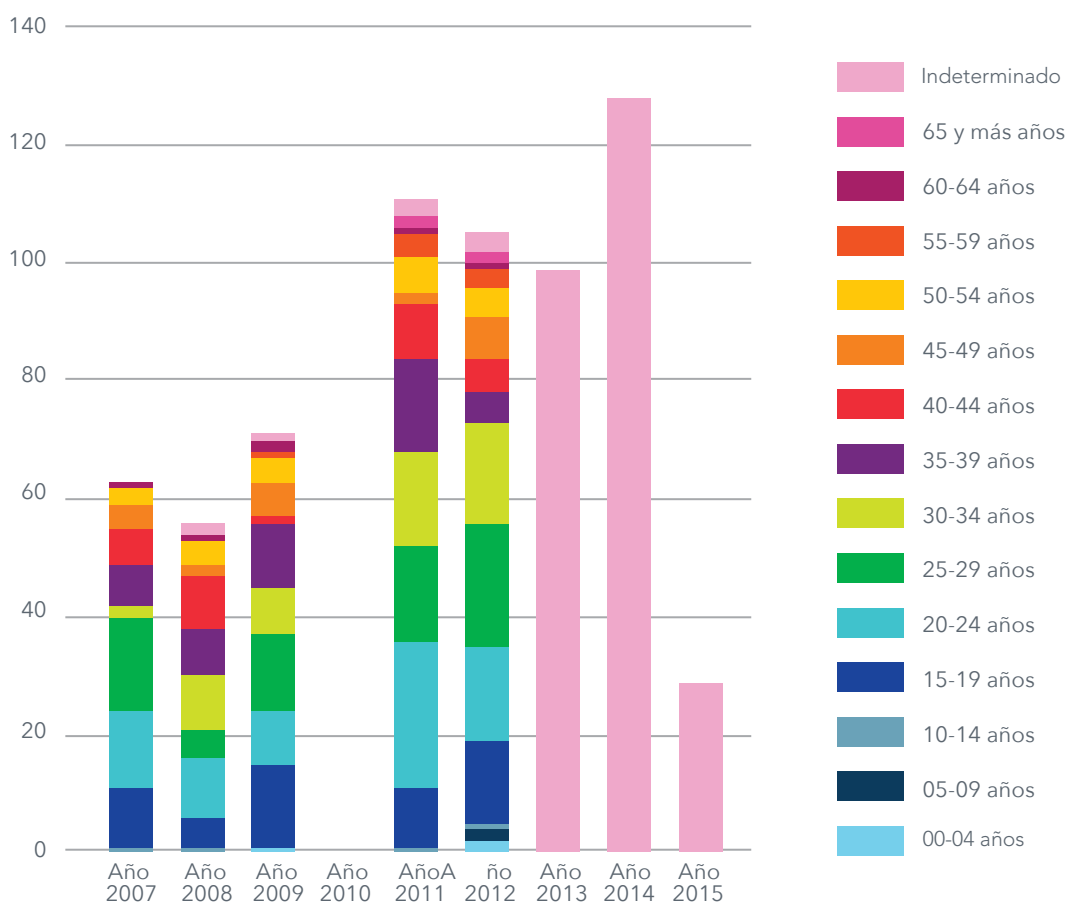
Los rangos de edad más críticos de las víctimas mortales de un femicida u homicida, en el Distrito Central, se plantearon entre los 20 a 29 años, cuando ocurrieron el 36% de las muertes con una edad iden-

tificada. Un 38% de las muertes ocurrieron a mujeres entre los 15 y 19 años, o bien, entre los 30 y 39.

Visto de otra manera, el período más frágil de la vida de mujeres víctimas de una violencia mortal en Tegucigalpa y Comayagüela transcurre entre los quince y 39 años de edad, que es cuando se advierte que se concentran el 74% de las tragedias.

Si se establece una relación de las muertes de mujeres a nivel nacional, desde el 2007 hasta el 2014, exceptuando el 2010, con las ocurridas en el Distrito Central en ese mismo período, éstas representan el 37% de los decesos en todo el país.

Gráfica 12. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en el Distrito Central (2007-febrero de 2015 -excepto 2010). No. de casos 662



► Fuente: Elaboración propia a partir de: IUPAS/UNAH y Unidad de Muertes de Mujeres del MP

Radiografía comunitaria de la violencia en el municipio del Distrito Central

Muchos de los femicidios tienen como trasfondo sucesos de acoso sexual y la negativa de las mujeres a que sus cuerpos sean controlados por miembros de maras y pandillas, de los barrios o colonias donde viven.

Los integrantes de estos grupos criminales determinan a las mujeres cómo vestir, qué color de pelo usar y cómo actuar (“A mí me gusta pintarme el pelo de rojo caoba, ahora la mara ya no nos permite que llevemos ese color”,³¹ “Solo las mujeres de la mara pueden ir con el pelo pintado, si otra que no es de la mara, lo hace, se le amenaza de muerte”).

Son los nuevos patrones culturales de la violencia establecidos en los barrios más peligrosos de la ciudad, llamados también “zonas calientes”, donde las estadísticas no precisan cuántos femicidios ocurren, pero ocurren. Entre estos pueden citarse: Aldea Zambrano, Campo Cielo, Villanueva, Pedregal, La Peña, Las Brisas, Zapote Norte, La Ulloa, Nueva Capital, Villafranca, Villa Cristina, Carrizal, , Suyapa, Nueva Suyapa, Suyapita, Las Torres, Los Pinos, Flor del Campo, Canaán, San Isidro, La Peña, Popular, El Lolo, La Providencia, La Trinidad y La Quezada.

Un lugar identificado como “botadero de cadáveres” es el Anillo Periférico.³²

En algunos casos, la muerte está precedida de rapto. Pero el rapto es un delito casi invisible en las denuncias judiciales: “En mi colonia agarraron a dos mujeres, muy de mañana, las llevaron en un carro, les amarraron (vendaron)

los ojos y les dispararon a sangre fría a las 8:00 de la mañana, delante de varias personas ”.³³

Ocurren también femicidios en casos de convivencia de mujeres, en su mayoría jóvenes, con integrantes del crimen organizado: “Yo vivía en Las Torres y allá a cada rato mataban mujeres por ser compañeras de los mareros”.³⁴ En estos casos, los femicidios pueden ser antecedentes de violencia doméstica.

Las mujeres no denuncian por miedo a sus parejas y por falta de redes locales de apoyo, o porque no hay quien les financie su traslado a otras ciudades del país, para empezar una nueva vida. Cuando las mujeres hacen pareja con miembros del crimen organizado (maras o pandillas), muchas veces mueren por ajustes de cuentas con el hombre integrante de la red de crimen. Son el lado más frágil de la cadena de venganzas.

Las muertes y los femicidios ocurren al entrar o salir de las casas, considerado uno de los sitios más seguros, o bien cuando realizan compras en los mercados o camino a los centros educativos de sus hijos o hijas. Las organizaciones ciudadanas reconocidas por sus acciones de prevención y atención de violencia son: Calidad de Vida, Asociación Compartir, Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, así como el Proyecto Ciudades Seguras para las mujeres realizado en coordinación entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) y el Centro para la Prevención y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura (CPTRT), en la construcción de la Agenda de Seguridad de las Mujeres, formulada

31 Mesa de Seguridad ciudadana de las mujeres. Abril 2014.

32 Ídem

33 PNUD-ONU Mujeres: Taller Identificación de problemática de inseguridad en el Distrito Central. Abril 2014.

34 Ídem

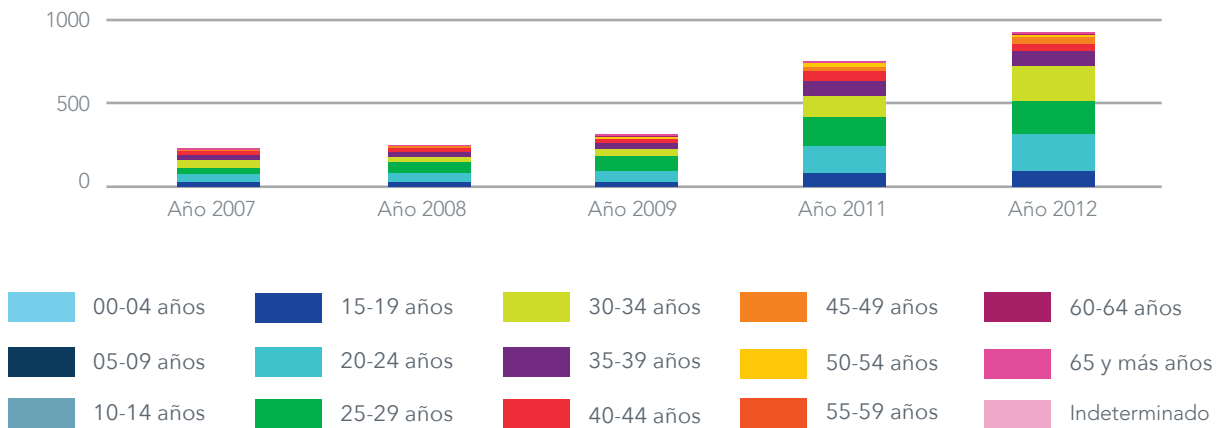
con mujeres pobladoras de 10 barrios en el Municipio del Distrito Central. (Datos obtenidos de un taller con mujeres de barrios de la capital, realizado en abril de 2014)

2. Violencia doméstica

Un total de cuarenta y ocho de cada cien mujeres agredidas y evaluadas en clínicas forenses –entre 2007 y 2012- tenía entre 20 y 29 años; y treinta de cada cien, entre 15 a 19 o entre 30 a 34 años. Es decir, casi el 80% de las residentes en la capital que

fueron agredidas en sus hogares, tiene de 15 a 39 años de edad (Gráfica No. 13). Los porcentajes y rangos de edad coinciden prácticamente con los de las mujeres muertas, por lo que sin lugar a dudas, éstas son las sobrevivientes.

Gráfica 13. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense. Mujer agredida (violencia doméstica) según grupo de edad. Distrito Central (2007-2012, excepto 2010).



Fuente: Elaboración propia a partir de: UNAH, Boletines locales del Distrito Central 2007-2008-2009 y Boletines Especiales de Género 2011 y 2012. *año 2010 sin dato

Los "dueños" de las mujeres y la debilidad institucional

En barrios como Campo Cielo o Los Pinos, al Oriente de la capital, las mujeres tienen que "pedir permiso" para realizar una denuncia de violencia doméstica y esperar que sea aprobada. Quienes dan la bendición son los mismos que también dan el azote: integrantes de maras.

De acuerdo con las leyes del barrio, "... para poner una denuncia de violencia contra la mujer, primero hay que avocarse a la mara y que la autorice. Ésa es la máxima autoridad", dueños de los territorios y del cuerpo de las mujeres que habitan esos territorios, a la vieja usanza medieval.

Aún así, la respuesta institucional no alcanza al alto índice de violencia contra las mujeres presentado en el Distrito

Central, ni siquiera hay un sistema que les garantice a sus víctimas no re-victimizarse durante esa larga ruta por encontrar una salida en apego a ley.

En la Fiscalía de la Mujer, cada fiscal en Tegucigalpa asignado a violencia doméstica atiende más de doscientos casos, porque se cuenta con poco personal para la atención y seguimiento del alto número de denuncias recibidas.³⁵ En la unidad de Violencia Doméstica hay seis personas permanentemente en la Corte (Sala de Violencia Doméstica), llevando 5 ó 6 audiencias diarias, cada uno.

La Policía Nacional, por su parte, cuenta con una Unidad de Género que remite casos de violencia doméstica e intrafamiliar, pero funciona con poco personal y en condiciones de infraestructura poco adecuadas. Po co abona a resolver el problema el hecho de que haya desaparecido la línea 114, que atendía casos de violencia contra la mujer, y en nada avanzaron las propuestas cuando se abrió la línea de emergencia 911, de crear un protocolo para la atención de violencia doméstica e intrafamiliar, en razón de ser la falta y el delito más denunciados.

La institucionalidad pública (Fiscalía, Juzgados de Violencia Doméstica, Casa Refugio, DNIC, Unidad de Género de la Policía) es poco conocida por las mujeres de los barrios y colonias del Distrito Central. Por otra parte, se considera que el proceso de seguimiento a las denuncias es largo y engorroso y que no protege de forma adecuada a las mujeres denunciantes, puesto que en algunos casos, la falta de aplicación de la Ley contra la violencia doméstica desemboca en un femicidio: “cuando

el hombre va preso, se enoja y después de las 24 horas que sale de la celda, va directo a matar a las mujeres. Hay muchos trámites y vueltas para protegerlas”.³⁶

Una alternativa de protección era la Casa Refugio “Casa Nova” que atiende en promedio veinte mujeres al mes, con programas de formación, atención en crisis y recuperación. Por cuestiones de seguridad, en 2014 esta casa refugio dejó de funcionar y retomó sus funciones en 2015.

(Datos obtenidos en un taller de consulta con mujeres de organizaciones en Tegucigalpa³⁷, en marzo de 2014)

3. Violencia sexual

En el período estudiado, se registraron 2,861 delitos sexuales. 8 de cada 10 personas afectadas fueron mujeres (83,39%), mientras que las niñas y mujeres entre 10 y 19 años son de lejos las más afectadas por los delitos sexuales (65%), según los requerimientos para una evaluación forense (Gráfica No. 14).

En el Municipio del Distrito Central se identifica el acoso sexual como una de las principales manifestaciones de la violencia sexual contra las mujeres, dirigido por lo general a mujeres adolescentes y veinteañeras, donde muchas veces los acosadores son hombres vinculados con el crimen organizado, lo cual hace más difícil poner la denuncia y aportar los medios probatorios.

Negarse a las pretensiones de un acosador puede desembocar en un femicidio: “A veces hay muchachos que se obsesionan con muchachas bonitas y ellas no les hacen caso, entonces las matan³⁸”. Se identifica que los espacios abiertos

35 Fiscalía de la Mujer. Entrevista en el marco del estudio. Junio 2014

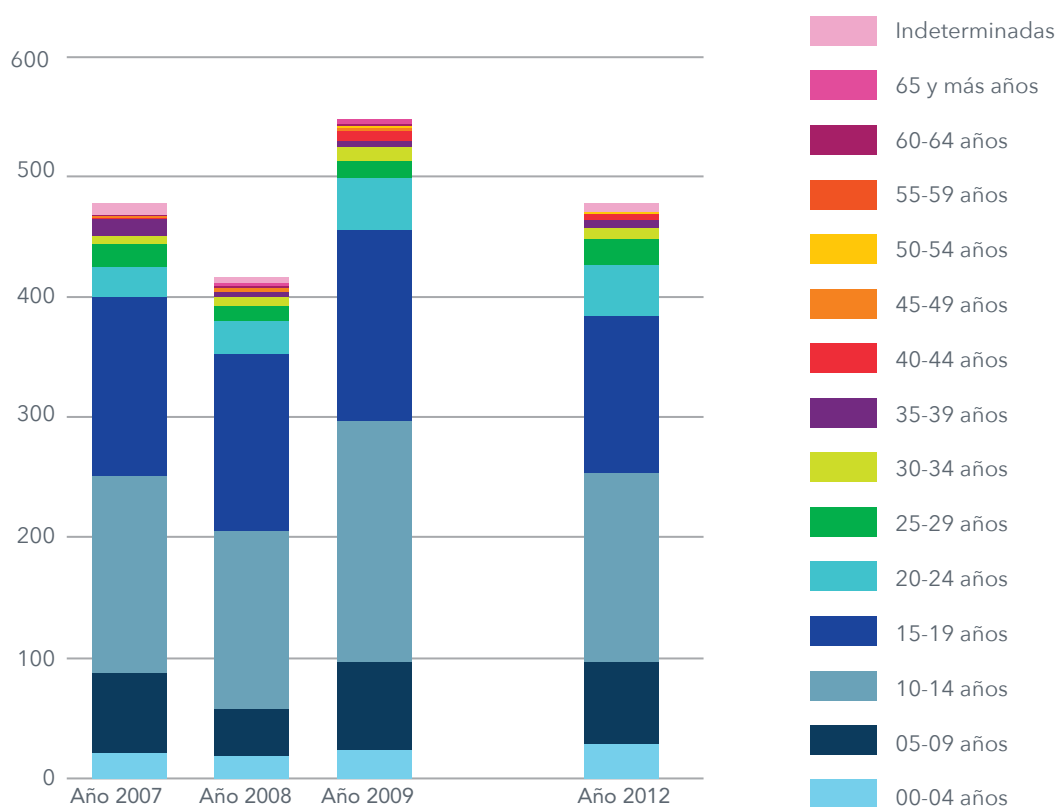
36 Ídem

37 Taller de consulta con organizaciones de mujeres. Tegucigalpa, Marzo 2014. Participantes: CEMH; CDM, CPTRT, Madre Tierra.

38 Taller de consulta lideresas de organizaciones de mujeres y mixtas en el MDC. Abril 2014.

es donde ocurren con más frecuencia las manifestaciones de la violencia sexual; mientras las violaciones sexuales tienen como escenario recurrente el espacio de lo privado (casas de habitación), el acoso y otras expresiones ocurren en donde transcurre la vida cotidiana de las mujeres: calles de la comunidad, transporte público, hospitales, mercados, etc.

Gráfica 14. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense por delito sexual contra mujeres según rango de edad. Distrito Central, (2007-2012, excepto 2011).



► Fuente: Elaboración propia a partir de boletines de IUDPAS/UNAH

La actuación institucional a nivel municipal se percibe como escasa en relación a la temática, pero se identifican instancias institucionales estatales de atención, que tienen su sede en el Distrito Central, como el Hospital Escuela y Medicina Forense. En el ámbito de la Cooperación Internacional se menciona el Proyecto

de Médicos sin Fronteras, orientado a la prevención y atención de la violencia sexual, presente en diversos barrios del Distrito Central, así como el proyecto desarrollado por ONU Mujeres y el CPTRT, en materia de prevención y formación, en las comunidades de Villanueva y Nueva Suyapa.

B. MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA

San Pedro Sula es la cabecera municipal del departamento de Cortés, la segunda ciudad más importante de Honduras y es considerada la capital industrial del país, porque en ella se encuentran establecidas las grandes empresas industriales del país, es pues, un centro de atracción de la mano obra, no calificada y profesional.

Tiene una extensión territorial de 898.6 km² y está situada en el Valle de Sula, el mayor valle aluvial de Honduras, asentado en la cuenca de los ríos Ulúa, Chamelecón y Humuya, que constituye la zona de mayor crecimiento del país, por ser un corredor industrial y poseer una alta calidad de suelos que propician el desarrollo agrícola, siendo sus rubros más representativos el banano, la caña de azúcar, el plátano, la palma africana, los cítricos, los pastos para hatos ganaderos, la piña y los granos básicos.

El Valle de Sula abarca veinte municipios, de los departamentos de Atlántida, Cortés, Santa Bárbara y Yoro. Desde finales de los años ochenta y comienzos de los noventa el corredor industrial del Valle de Sula ha atraído a miles de mujeres a la industria de la maquila, especialmente para la producción textil. Ello ha propiciado la conformación de extensos cinturones en la periferia urbana donde habitan las obreras y sus familias y una cultura de desarraigo a la economía campesina.

San Pedro Sula fue desde siempre el centro neurálgico de la gran economía. Allí tuvieron su sede las compañías bananeras a finales del siglo XIX y durante el siglo XX, lo cual atrajo también la migración de comerciantes judíos, palestinos y de otras naciones.

El enclave bananero trajo consigo una cultura autoritaria y violenta, y patrones de menosprecio y marginamiento hacia las mujeres, quienes no eran precisamente con quienes nutrían su mano de obra remunerada.

El Observatorio de la Violencia de la UNAH registró la violencia contra las mujeres en San Pedro Sula durante los años 2008, 2011-2014. La información revela que las principales problemáticas de seguridad ciudadana y violencia son los femicidios, la violencia doméstica y la violencia sexual, con énfasis en la explotación sexual comercial.

Al menos sobre 4,585 mujeres viviendo en San Pedro Sula se reportó durante los cinco años registrados que han sido víctimas de una o varias manifestaciones de delitos sexuales, agresiones o muerte (Tabla 8).

Tabla 8. Niñas y mujeres víctimas ó sobrevivientes de violencia de género en San Pedro Sula (2008-2014, excepto 2009 y 2010).

Niñas y mujeres víctimas / sobrevivientes de violencia de género en San Pedro Sula						
SAN PEDRO SULA	Año 2008	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Delito Sexual	490	368	285	407	*	1,550
Muertes violentas de mujeres y Femicidios	58	110	134	165	113	580
Mujer Agredida por Violencia Doméstica	512	499	772	672	*	2,455
Total	1,060	977	1,191	1,244	113	4,585
*Para la violencia sexual y doméstica registrada en la tabla, los datos se basan en las evaluaciones médico legales en clínica forense. *Sin datos identificados para el 2009 y 2010.						

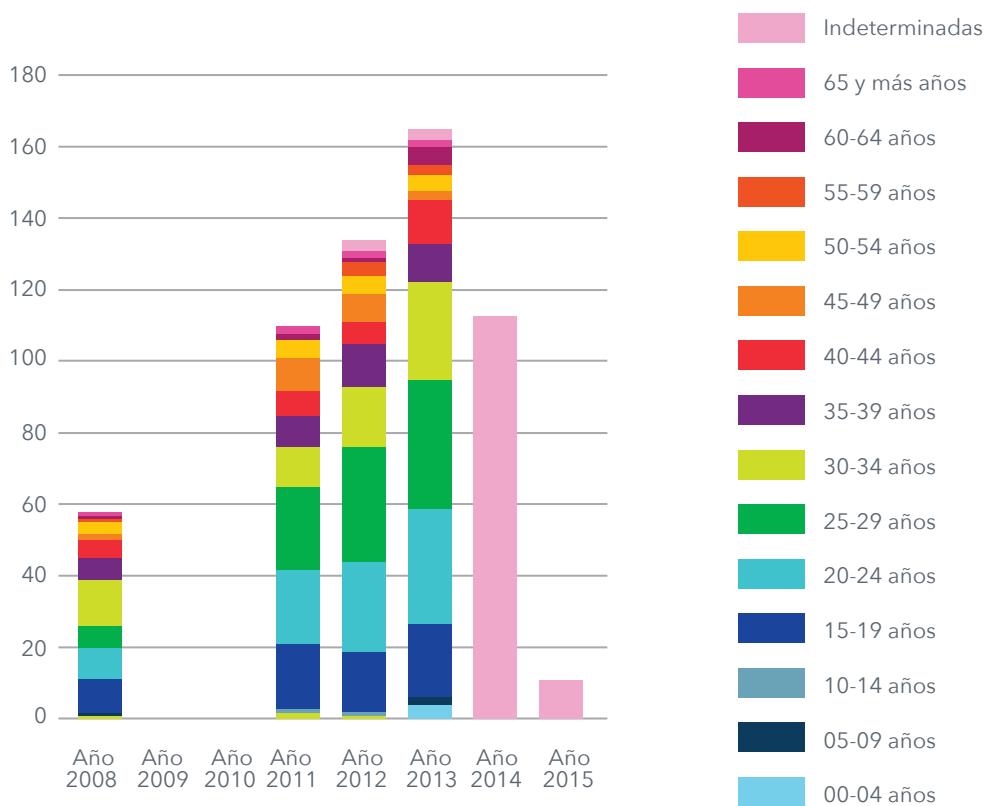
► Fuente: UNAH, Boletines Locales SPS-2008-2011-2012, 2013. Años 2009 y 2010 sin dato.
 (*) Datos en proceso de elaboración por el Observatorio de la Violencia, IUDPAS (UNAH)

1. Muertes Violentas y Femicidios

Un total de 591 muertes de niñas y mujeres en cinco años y dos meses muestran los niveles de violencia hacia las mujeres en San Pedro Sula, similares a los del Distrito Central. La gráfica 15, devela una tendencia en crecimiento, pero con un descenso visible en el 2014, con 113 víctimas.

Como en los casos nacional y del Distrito Central, el primer sector más vulnerado es el comprendido entre los veinte y 29 años, quienes representan el 40% de los rangos de edad identificados, seguidos igualmente por los rangos comprendidos entre los 15 y 19 años y los 30 y 34, representativos del 29%.

Gráfica 15. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres según rangos de edad en San Pedro Sula (2008, 2011- febrero 2015). No. de casos: 591



Fuente: IUDPAS/UNAH, Unidad de Muerte de Mujeres/MP,

Las organizaciones agrupadas en el Foro de Mujeres por la Vida manifiestan que muchos de los femicidios de los que tienen conocimiento en los últimos cinco años, están precedidos por raptos. Entre las características de estos femicidios también destacan las señales de tortura en los cuerpos, proferidos a manera de mensajes a terceras personas. En estos casos, expresan las representantes del Foro, hacen falta elementos de investigación policial y forense, para conocer si existió abuso o violencia sexual antes del femicidio.³⁹

La presencia institucional en el municipio para el abordaje de la problemática la constituyen la DNIC en materia de investigación; el Ministerio Público en la defensa, a través de la Fiscalía de la Mujer y el Poder Judicial, en la aplicación de justicia contra los femicidas y homicidas. Se reiteran las falencias relacionadas con la investigación criminal de estas muertes por parte de la DNIC, y el escaso personal para la atención en el Ministerio Público. Aunque la Fiscalía conoce los casos, muchos se quedan sin judicializar por falta de pruebas, debilidades en la investigación y falta de seguimiento de los mismos.⁴⁰

39 Entrevista Foro de Mujeres por la Vida. Abril 2014
40 Ídem

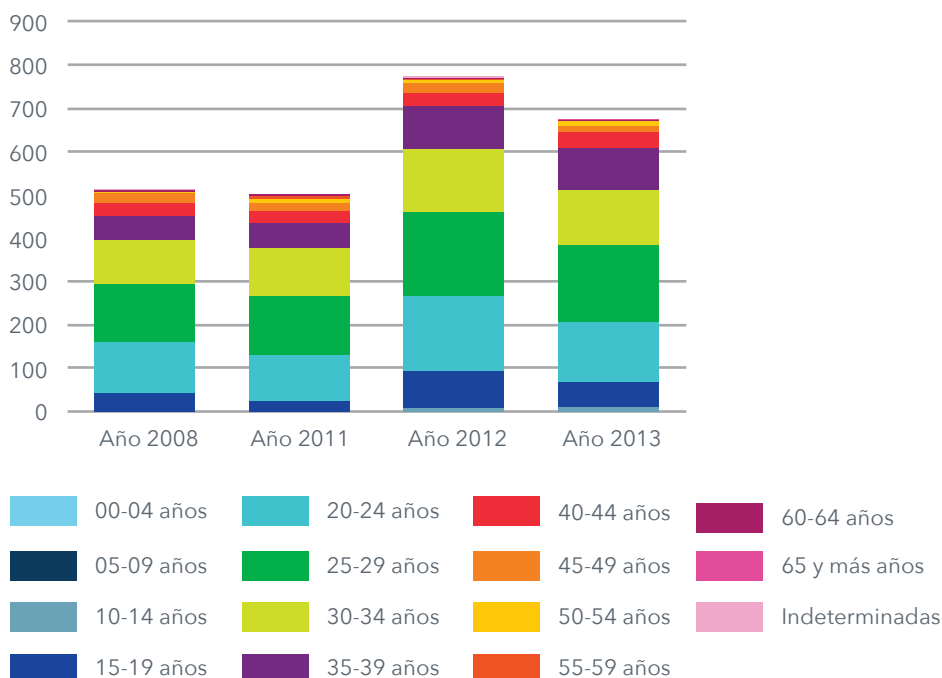
Sobre las organizaciones que abordan la problemática, fueron identificados el Foro de Mujeres por la Vida, una plataforma que forma parte de un proyecto regional centroamericano (Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador) sobre violencia y seguridad para las mujeres, en coordinación con las Agencias de Cooperación Diakonía, la Unión Europea y FLACSO Guatemala. En el marco de esta iniciativa se han desarrollado procesos de capacitación, divulgación y comunicación, dirigidos a fortalecer el derecho a una vida libre de violencia en los espacios públicos y privados.⁴¹

2. Violencia doméstica

En el municipio de San Pedro Sula la violencia doméstica e intrafamiliar es de muy alta incidencia, particularmente por aglutinar denuncias de otros municipios del Valle de Sula. En el período del que se recabó información (Gráfica 16) hubo al menos 2,455 mujeres afectadas, con una alta concentración entre los 15 y 44 años (94%), con picos mayores entre los 24 y 29 años (48%).

Entre los años 2012 y 2013 se registró el 60% de los requerimientos, con 1,444 casos.

Gráfica 16. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal mujer agredida (violencia doméstica), según grupos de edad. San Pedro Sula, 2008, 2011, 2012, 2013.



Fuente: UNAH, Boletines Locales SPS-2008-2011-2012, 2013. Años 2009, 2010 y 2014 sin datos.

41 Ídem

Para la atención de las denuncias de este tipo de violencia se cuenta con un juzgado especializado de violencia doméstica y una fiscal de la mujer asignada a los casos. De igual forma que en la ciudad de Tegucigalpa (ya que ambos municipios concentran la mayor cantidad de población del país), el personal es insuficiente para atender y dar seguimiento a los casos recibidos.

Siempre a nivel público, existe una consejería de familia, ubicada en el Hospital Mario Catarino Rivas, que atiende a mujeres sobrevivientes y a hombres agresores de los municipios de San Pedro Sula, Choloma, El Progreso, Villanueva, Cortés y resto del Valle de Sula.

La Unidad Municipal de Desarrollo de la Mujer realiza jornadas de prevención en coordinación con otras instancias municipales, como educación y defensoría de la niñez, mediante asesorías móviles en violencia doméstica e intrafamiliar (consejería, orientación, servicios legales, seguimiento), talleres para conformar empresas que apoyen la autonomía económica de las mujeres y otros procesos de capacitación, en violencia doméstica, género, autoestima y derechos humanos de las mujeres.⁴²

La AECID, apoyó con equipamiento y capacitación a Casa Hogar Lucecitas, abierta el año 2012. Sin embargo al momento de inaugurarla se filtró su ubicación, lo cual genera riesgos para la seguridad de las víctimas, por lo cual tiene una baja demanda por parte de las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar, a pesar de su céntrica ubicación y fácil acceso.

La actual administración municipal (2014-2018) proyecta construir una Casa Refugio en un terreno municipal, en coordinación con la Oficina de Bienes Incautados

(OABI), desarrollando un análisis previo de riesgo en la ubicación y factibilidad en relación a su sostenibilidad y mantenimiento.⁴³

En relación a la sociedad civil, el Foro de Mujeres por la Vida, conformado por once organizaciones del Norte y Occidente del país, acompaña casos de violencia doméstica e intrafamiliar, y otros casos de violencia contra las mujeres, en coordinación con las instancias públicas de justicia y de la red de organizaciones que la conforman.

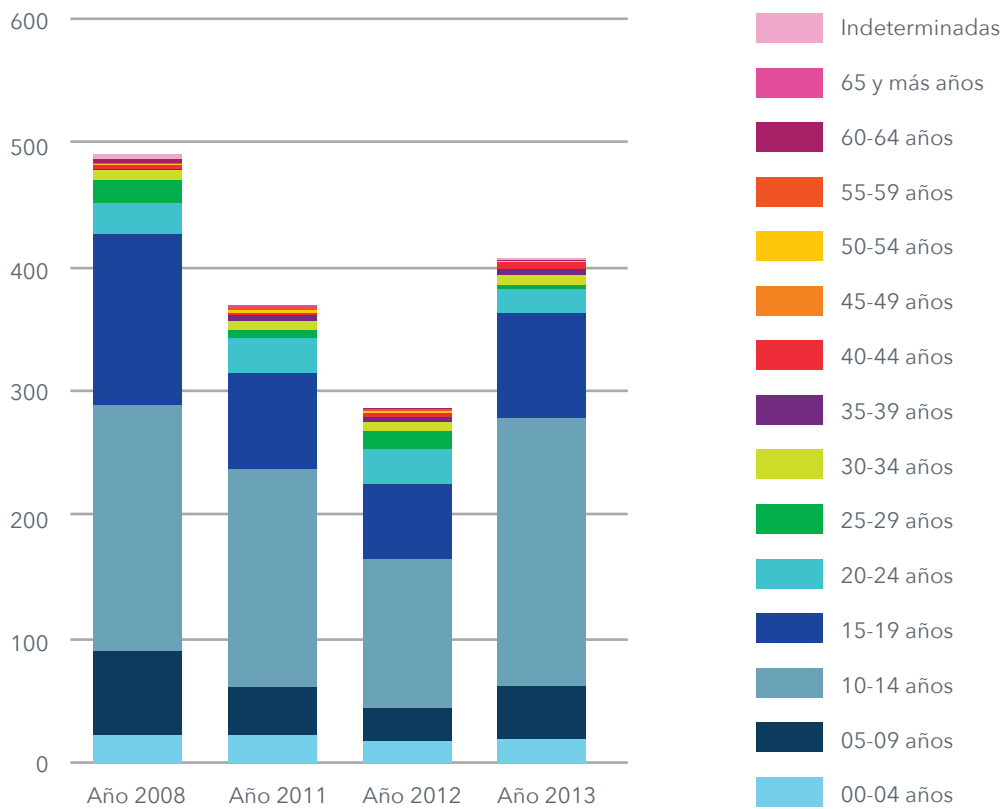
3. Violencia sexual

En los cuatro años sobre los que hay más información (2008, 2011, 2012 y 2013), San Pedro Sula registró 1,788 delitos sexuales, de los cuales 1,550 (87%) afectaron a mujeres y niñas; en especial a pobladoras con edades comprendidas entre los cinco y 24 años de edad (93%), con prevalencia en el grupo de diez a 19 años (74%). 709 tenían 19 ó menos años (Gráfica No. 17). El año 2012 fue el de menor incidencia de delitos sexuales (18%) y 2008, el de mayor, con 490 casos, que significan el 32% de los registrados en el período.

42 Entrevista OMM San Pedro Sula. Abril 2014

43 Entrevista funcionaria Municipalidad de San Pedro Sula. Mayo 2014.

Gráfica 17. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra niñas y mujeres. San Pedro Sula, 2008, 2011, 2013.



Fuente: IUDPAS/UNAH.

Según la ENDESA 2012-2013, el 17,7% de las mujeres de 15 a 19 años en San Pedro Sula alguna vez estuvieron embarazadas, bien sea porque estuvieran gestando por primera vez o porque ya fueran madres. La pregunta forzosa es qué cantidad de embarazos respondieron a la violencia sexual. Es una interrogante sin respuesta.

Los reportes de acoso sexual son unánimes en las instancias público municipales y no gubernamentales. Ocurren en escuelas y colegios públicos, pero no existen mecanismos efectivos para denunciarlos y proteger a sus víctimas.⁴⁴

Por otra parte, ni la Secretaría de Salud

ni el Ministerio Público tienen la capacidad suficiente para atender los casos que se presentan. Al momento de realizar la investigación, la Fiscalía de la Mujer solo contaba con una fiscal asignada para la recibir denuncias de violencia doméstica y sexual, para un radio que comprende todos o buena parte de los municipios del Valle de Sula.

Los datos recabados por el Observatorio de la Violencia ratifican que los actores vinculados a este tipo de violencia son –casi siempre– cercanos al círculo familiar y/o afectivo (padres, padrastros, hermanos, primos, abuelos, vecinos) de las víctimas.

44 Entrevista OMM. Fiscalía de la Mujer San Pedro Sula. Abril 2014

Un tipo específico de violencia sexual identificado en el municipio, es la violación posterior al secuestro y asalto.⁴⁵ En este escenario, las mujeres afectadas son conductoras de vehículos a las que otro vehículo golpea por detrás, generalmente en un semáforo (circunvalación, carretera salida a Cortés, Megaplaza) y cuando bajan a revisar el golpe, son secuestradas, violadas y obligadas a retirar dinero de cajeros electrónicos. Posteriormente son abandonadas en sitios despoblados y de difícil acceso. Estos casos, que circulan más a nivel de conversaciones y espacios no formales, son escasamente denunciados por: miedo a represalias de los agresores; desconfianza hacia en la institucionalidad pública; y por el impacto emocional del suceso.

En materia institucional, la Secretaría de Salud, no cuenta con un sistema de emergencia o especializado en atención de violencia sexual, solo la sala de urgencias del Hospital Mario Catarino Rivas, que brinda atención general para el sector nor-occidental del país.

La respuesta institucional del gobierno central y municipal es escasa y débil. Se argumenta siempre la falta de presupuesto para contratar más personal y dotar de mejores equipos a los centros de atención, ello hace más dolorosa la ruta crítica a las sobrevivientes, que muchas veces terminan abandonando sus casos.⁴⁶

Tampoco existe un protocolo de atención en violencia sexual unificado para todas las instituciones, con lo que el Modelo de Atención Integral (MAI), que se empezó a implementar en el municipio a partir de 2014, puede servir como una experiencia piloto.

La Municipalidad realiza jornadas de formación en salud sexual y reproductiva, así

como VIH-SIDA, hacia jóvenes. En el ámbito de organizaciones de sociedad civil, el Foro de Mujeres por la Vida acompaña a las sobrevivientes de violencia y acoso sexual en la interposición de denuncias ante las autoridades responsables (DNIC, Fiscalía) y da seguimiento a los casos. A nivel de Cooperación Internacional se identifica el Programa de Médicos del Mundo y Go Joven, en formación de salud sexual y reproductiva.

4. Explotación sexual comercial

La ESC es una problemática de grandes dimensiones en San Pedro Sula, por ser una zona de alta actividad mercantil y del crimen organizado. Su escenario se sitúa en la nocturnidad de las calles y avenidas, los clubes y centros nocturnos, los alrededores de mercados y la zona viva.

Sin embargo, no hay datos actualizados que lo reflejen y permitan analizar sus alcances cuantitativos y cualitativos. Un informe de Casa Alianza, publicado en 2013, da cuenta de cuatro casos de ESC a niños y niñas (no desagrega sexo), ocurridos entre 2010 y 2012, reportados por la DNIC y una denuncia –entre 2003 y 2011– recibida por la Fiscalía Especial de la Niñez.⁴⁷ Asumiendo un subregistro de los casos que conciernen a menores, pese a su extrema gravedad, es de suponer que entre mujeres adultas jóvenes que son sometidas a la ESC, la información también está oculta.

Las pocas denuncias en este ámbito se vinculan al miedo a posibles represalias por parte de quienes operan en las comunidades. Tampoco se identifican iniciativas públicas o no gubernamentales para intervenir en trata de personas y la ESC.

En las entrevistas sostenidas con funcionarias y mujeres organizadas de

45 Entrevista Foro de Mujeres por la Vida. Abril 2014.

46 Entrevista OMM. Fiscalía de la Mujer San Pedro Sula. Abril 2014

47 CAH. Observatorio de Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras. Violencia Sexual e Infancia en Honduras. Un acercamiento a las principales formas de Explotación Sexual-Comercial y Trata de niños y niñas. Tegucigalpa, marzo de 2013.

San Pedro Sula, se señaló que en algunos casos la ESC se realiza con mujeres jóvenes que son secuestradas y retenidas, lo que cabría en la definición de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. Las entrevistadas mencionan que mujeres adultas las “reclutan” y luego son trasladadas a otras partes del país o fuera de él (con preferencia a Guatemala, Belice o México), por redes transnacionales de trata de personas.

No existe un protocolo integral para el abordaje de intervención para sobrevivientes de explotación sexual comercial que regule su acceso a la justicia y la atención en salud.⁴⁸

Por otra parte, se expresa⁴⁹ que hay poca aplicación de la Ley de Trata de personas debido a su desconocimiento por parte de operadores de justicia, población en general y de las mujeres afectadas.

C. MUNICIPIO DE CHOLOMA

Choloma, es un municipio del departamento de Cortés, con una extensión territorial de 471.1 km². Está situado a la orilla de la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés, en una posición estratégica para el transporte de mercancías al exterior. Por eso forma el segundo corredor industrial más importante del país, después de San Pedro Sula,

La industria de la maquila diferencia este municipio de otros, pero aún conserva como su patrimonio económico las actividades agrícola, ganadera y avícola, que se desarrollan fundamentalmente en sus 56 aldeas y cinco caseríos.

Su zona urbana la conforman 55 colonias y diez barrios, que se nutre con una población flotante de migrantes, sobre todo mujeres, llegadas de otros municipios del

departamento y de Honduras para laborar en la maquila, industria que floreció en Choloma tras la emisión de los decretos de 1987, que constituyeron la “Ley de Zonas Industriales de Procesamiento para la Exportación”.

Con la inauguración de ZIP Choloma en 1990, la maquila tuvo su momento cumbre, a partir de ese momento surgieron nuevos parques y llegaron más inversionistas al país, pero este municipio se convirtió en el centro de las compañías maquiladoras, lo que provocó que su población creciera vertiginosa, igual que las empresas de servicio y financieras (oficinas bancarias, restaurantes, hostelerías, gasolineras, etc.).

El nuevo movimiento industrial cambió la faz de la ciudad, que pronto necesitó ampliar su carretera para dar paso a una flota vehicular pesada, y convertirla en autopista de doble vía.

En ese escenario se desenvuelve la vida de miles de mujeres de origen campesino, emigradas a Choloma para trabajar como obreras de la maquila, donde la violencia hacia la mujer se expresa en algunos casos por discriminación y precariedad laboral.

Vale rescatar los esfuerzos que desde hace varios años realizan las autoridades del municipio y sus organizaciones ciudadanas para promover la participación de jóvenes y mujeres en las tomas de decisiones de la ciudad, frente a problemas de salud, educación y seguridad, entre otros.

El Observatorio local de la violencia en Choloma reporta datos estadísticos sobre muertes violentas de mujeres y femicidios durante los años 2011, 2012 y 2013. La información recolectada (cualitativa y cuantitativa) evidencia que los principa-

47 Entrevista Foro de Mujeres por la vida. Abril 2014

48 Entrevista OMM San Pedro Sula, Foro de Mujeres por la vida. Abril 2014.

les problemas de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres en Choloma son los femicidios, la violencia doméstica y la violencia sexual.

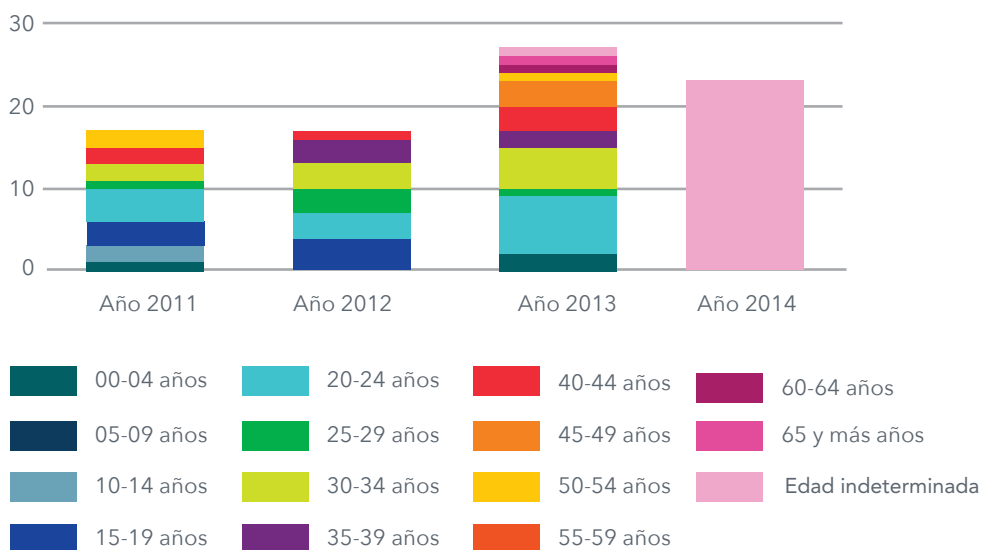
1. Muertes Violentas y Femicidios

Según el Observatorio de la Violencia del IUDPAS, del año 2011 a 2014 se registraron 84 muertes violentas de mujeres y femicidios: En 2011, 17; en 2012, 17, en 2013, 27 y en 2014, 23 (Gráfica No. 18).

El 30% de las muertes ocurrió a mujeres entre los 20 y 24 años (15) y entre los 30 y 34 (10).

Un descenso de cuatro muertes detuvo en 2014 el ritmo creciente de muertes anuales.

Gráfica 18. Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas en Choloma (2011-2014).
No. de casos: 84



Fuente: Elaboración propia a partir de: UNAH, Boletines locales de Choloma 2011, 2012, 2013 y Boletín Especial de Muerte Violenta de Mujeres 2014, todos del Observatorio de la Violencia, IUDPAS (UNAH)

En el caso de Choloma el perfil de las mujeres que mueren por femicidio u homicidio coincide con la afluencia masiva de obreras a los trabajos de la industria maquiladora, por lo que generalmente se trata de migrantes, con escasos nexos familiares originados en Choloma y poco contacto con sus familias de origen y con una baja capacidad de denuncia para alertar sobre los problemas que sufren y poner sus casos a la atención de las autoridades correspondientes. Estos fac-

tores hacen posible que su desaparición momentánea pase inadvertida y que le siga la muerte violenta.

Ese fue el retrato que esbozaron las representante de dos organizaciones de mujeres cuya trayectoria de lucha en Choloma se remonta a los años ochenta y noventa: la Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH) y el Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arellano y Aldeaños (MOMUCLAA).

Los escenarios de la violencia identificados son las colonias: López Arellano, El Chaparro, Ticamaya, Las Pilas, Éxitos de Anach, La Mora, entre otras.⁴⁹

Sobre qué hacer frente a este problema y otras manifestaciones de la violencia de género, las representantes de la OMM, la municipalidad y de los órganos de justicia plantearon la necesidad de crear un centro integrado, en el que confluyan la policía, la fiscalía de la Mujer y los juzgados de la ciudad, para abordar coordinadamente estos casos. Esto también porque son remitidos a San Pedro Sula.

Se identifica como organizaciones de mujeres en la zona y con activo trabajo en la prevención de la violencia a la CODEMUH, que forma parte de la plataforma nacional Tribuna de Mujeres contra los Femicidios, y al MOMUCLAA, que forma parte de la plataforma del Foro de Mujeres por la Vida.

En relación a la coordinación interinstitucional, la OMM de Choloma está iniciando una relación con el Observatorio de la Violencia del IUDPAS en San Pedro Sula, para el monitoreo y validación de estadísticas sobre muertes violentas de mujeres

2. Violencia Doméstica

De cada diez denuncias ante las autoridades de seguridad municipal, ocho son por violencia doméstica o intrafamiliar, según los datos de la DNIC. En el año 2012, ambas expresiones de violencia generaron 503 denuncias, de las cuales, 475 fueron doméstica y 28, intrafamiliar.

Frente a este problema, la Municipalidad apoya a las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica a través de la OMM, la cual atiende casos vinculados, como demandas por pensión de alimentos, procesos de divorcios, defensa de la patria potestad, entre otros. Como suele ocurrir,

las necesidades rebasan las posibilidades.⁵⁰

Una limitante para la prevención y atención de mujeres agredidas es la falta de infraestructura y recurso humano institucional que vuelva más autónomo el accionar del servicio público municipal. Esto deriva en remisiones continuas de los casos ingresados a la OMM o a la DNIC hacia las instancias que corresponden, pero que no existen en Choloma, por lo que las víctimas deben trasladarse a San Pedro Sula.

Las consecuencias de no contar con las instancias públicas pertinentes en el municipio implica, entre otras cosas, más gastos para mujeres que son mayoritariamente pobres; reiniciar la denuncia, lo que implica una revictimización; y en definitiva, abandonar su propio seguimiento. También este hecho hace pensar que no hay estadísticas fiables y que las cifras de San Pedro Sula se “contaminan” con las de Choloma mientras éstas disminuyen, aun cuando hay denuncias interpuestas. Lo mismo estaría ocurriendo en el Distrito Central, con respecto a municipios aledaños y en La Ceiba.

MOMUCLAA figura entre las organizaciones ciudadanas y de mujeres que apoyan la atención de casos de violencia contra las mujeres y desarrollan procesos de formación y sensibilización.

Las organizaciones de mujeres entrevistadas forman parte de una plataforma de apoyo al Observatorio de la Violencia y el IUDPAS. En conjunto realizan jornadas de validación de datos previas a la producción de los boletines nacionales sobre violencia contra las mujeres.

49 PNUD-ONU Mujeres: Taller Construcción del POA de Seguridad Ciudadana. Abril

50 Entrevista OMM Choloma. Abril 2014.

3. Violencia Sexual

La DNIC reportó que en el año 2012 recibió 36 denuncias por violencia sexual y dos denuncias por tentativa de violación. En contraste, la OMM aseguró que recibe un promedio de cinco a siete casos de violencia sexual por mes, que son derivados a la Fiscalía de la Mujer en San Pedro Sula.

La falta de datos y estadísticas es recurrente y una limitante para sistematizar el trabajo de prevención y combate a la violencia que realizan las organizaciones de gobierno y no gubernamentales, y para posicionar el tema a nivel de los tomadores/as de decisiones.

Sumado y vinculado a esta ausencia informativa sobre la violencia sexual está el desconocimiento de la población en general sobre el significado, tipos y abordaje de este tipo de violencia. COMVIDA realiza jornadas de formación con jóvenes de ambos sexos sobre salud sexual y reproductiva, ITS y VIH –SIDA.

MOMUCLAA atiende y acompaña casos de violencia sexual en el municipio, identificando como áreas de mayor incidencia de denuncias el casco urbano de Choloma y barrios como El Chaparro y La Jutosa, entre otras.

D. MUNICIPIO DE TELA

El Municipio de Tela, se encuentra ubicado en la región norte del país, en el departamento de Atlántida, cuenta con una extensión territorial de 1,163.3 Km²; está formado por 76 Aldeas y 264 caseríos.

Esta ciudad puerto estuvo ligada en su historia a las compañías bananeras. En 1912 se instaló en ella la Tela United Fruit Company (UFCO), que generaba desde entonces más del 80% de los empleos de la zona. En 1930 se trasladó al Valle de Sula, aldea de la Lima, provocando serios problemas de desempleo. En 1974, la UFCO se retiró de manera definitiva y en

1976 devolvió a la municipalidad de Tela las tierras que ocupaba.

En la década de los 90, con el auge del turismo a escala mundial, Tela presentó otra perspectiva debido a la belleza de su entorno y la variedad de flora y fauna existente.

La composición demográfica por edades refleja que Tela es un municipio preponderantemente joven. El último dato poblacional encontrado, según rangos, corresponde a 2005, cuando 42% eran menores de 15 años. En este municipio habita el segundo grupo garífuna más numeroso de Honduras, ubicados en comunidades de Tornabé, Miami, Río Tinto, San Juan, La Ensenada y Triunfo de la Cruz, a la orilla del mar, quienes representan el 8% de su población.

De acuerdo con un diagnóstico sobre el municipio, realizado hace diez años, hay una tendencia demográfica decreciente a partir de 1974, coincidente con el declive de la actividad económica bananera. Sus actividades productivas más importantes son la ganadería, el cultivo de palma africana, la exportación de plantas ornamentales, el cultivo de frutas exóticas (rambután y lichas), la agricultura de subsistencia y la pesca artesanal.

El turismo es un rubro importante, que tiene alza en las temporadas del verano, y que beneficia a un 3-5% de su PEA. En el pasado decenio, la mortalidad materna y el SIDA figuraban entre las primeras causas de muertes de mujeres.

Un recuento también encontrado de delitos registrados por el Ministerio Público, entre enero del 2004 a junio del 2005, establece que de 1,662 denuncias recibidas el primer año, 11% fueron por violaciones sexuales, tentativas de violaciones, raptos, violencia doméstica y violencia intrafamiliar. Al año siguiente (primer semestre de 2005) se recibieron 758 denuncias, de las que los citados delitos representaron

el 21%. Es decir que se habían duplicado. No se incluyen las muertes de mujeres porque los homicidios no fueron desagregados por sexo.

“Ante tal situación son pocas las acciones que se realizan en protección de los derechos de este tipo de población, y muy pocas las instituciones de asistencia social presentes en el municipio”, expresaba el diagnóstico que ha servido de fuente bibliográfica a esta introducción.⁵¹

El Observatorio local de la Violencia del municipio de Tela cuenta con registros estadísticos para el primer trimestre de 2012 y para el año 2013. Así mismo, el Observatorio Nacional cuenta con informes para los años 2011, 2012 y 2013. En ellos se advierte que las principales problemáticas de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres identificadas en este puerto son los femicidios, la violencia doméstica y la violencia sexual, la explotación sexual comercial y el tráfico de mujeres.

1. Muertes Violentas y Femicidios

Según los datos del Observatorio local de la Violencia, entre enero y marzo de 2012 y durante 2013 hubo quince muertes violentas y femicidios: una en 2012 y catorce en 2013. Al recuento se suman cuatro muertes reportadas por el Observatorio Nacional. Seguramente la cifra es superior, si se toma en cuenta los tres trimestres faltantes del primer año.

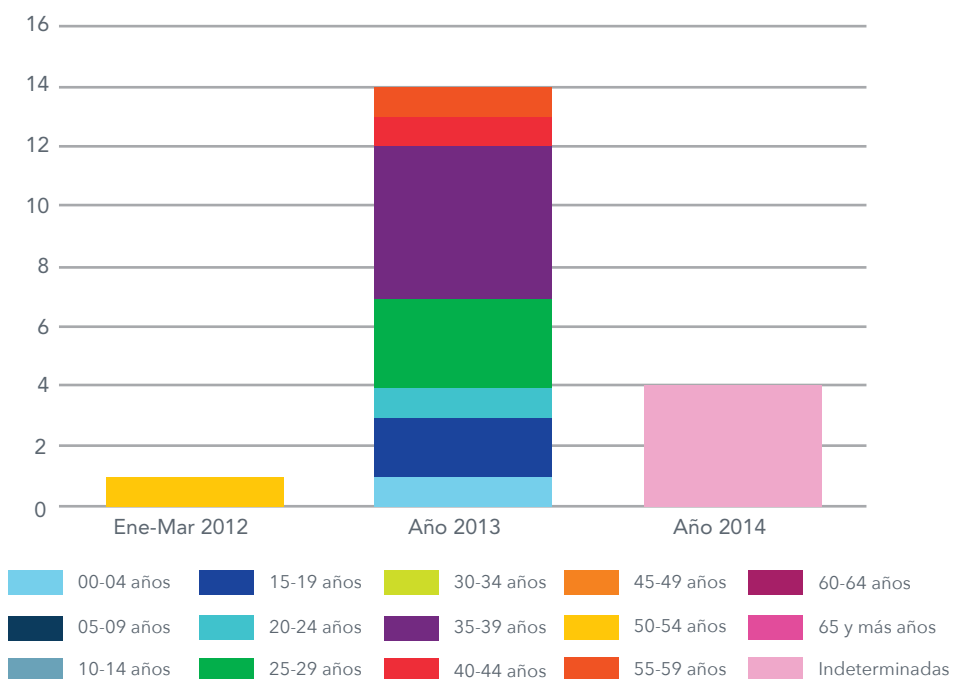
Entre 2012 y 2013, las muertes violentas y los femicidios en el municipio afectaron mayormente a mujeres con edades comprendidas entre los 35 y 39 años (33% del total de víctimas), seguidas de mujeres entre los 25 y 29 años (20% de las víctimas). De 2014 no se tienen detalles. Las muertes violentas de mujeres y femicidios son identificadas tanto en las áreas urbanas como rurales del municipio, con

poca incidencia en las aldeas garífunas, donde existe un trabajo de prevención y atención de violencia contra las mujeres, desarrollado por redes de mujeres, principalmente ENMUNEH y la Red de Mariposas Libres.

En relación al arma utilizada como mecanismo de muerte, se identifica en su mayoría el arma de fuego, el arma blanca y la asfixia, precedida de violación sexual o tortura. Un aspecto importante a destacar en este tipo de violencia, es el ensañamiento contra el cuerpo de la mujer, antes o después de su muerte.

51 Secretaría de Gobernación y Justicia, BID, OEI. Diagnóstico del Municipio de Tela. Septiembre de 2005.

Gráfica 19. Femicidios y muertes violentas de niñas y mujeres en Tela (enero-marzo 2012-2014). No. de casos: 19



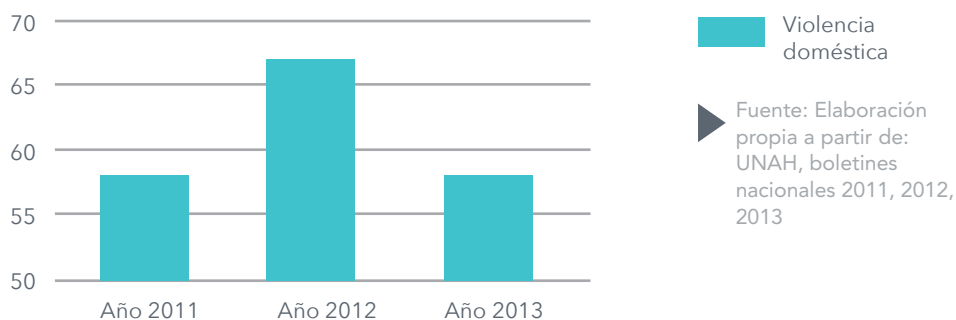
Fuente: Elaboración propia a partir de boletines locales de Tela, del enero-marzo de 2012 a 2013 y Boletín Especial de la Mujer de 2014, del Observatorio de la Violencia, IUDPAS (UNAH)

2. Violencia doméstica

Como ha sido la regla en los casos anteriores, en el municipio de Tela la violencia doméstica es de alta incidencia tanto a nivel urbano, como rural de 2011 a 2013 se realizaron evaluaciones forenses a 183 mujeres sobrevivientes de este tipo de violencia (En 2011, 58; en 2012, 67 y en 2013, 58), con un incremento de 16% en el 2012 con relación al año anterior, y un decrecimiento en 2013.

En 2013, el 65,5% de las mujeres más afectadas por la violencia doméstica (38) se ubican en el rango de edad de 20 a 34 años. Esto significa que 6 de cada 10 mujeres sobrevivientes de violencia doméstica tienen entre 20 y 34 años. De los años anteriores no hay detalles por rangos de edad.

Gráfica 20. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal en clínica forense por mujer agredida (violencia doméstica), en el municipio de Tela (2011-2013). No. de casos: 162



Fuente: Elaboración propia a partir de: UNAH, boletines nacionales 2011, 2012, 2013

A nivel público, los casos de violencia doméstica son ingresados y atendidos por la DGIC y la OMM. A nivel no gubernamental, se citan la Red de Mujeres Mariposas Libres y ENMUNEH, que remiten y acompañan a las mujeres en su proceso de interposición y seguimiento de los casos ante la Policía Nacional y de forma subsiguiente a los Juzgados de Paz.

En Tela existen Mesas de Seguridad Ciudadana, que son espacios promovidos por las comunidades, conjuntamente con la municipalidad, a las que ocasionalmente llegan denuncias de violencia doméstica. Las organizaciones de mujeres que participaron en un conversatorio para este diagnóstico enfatizaron que muchas veces estas denuncias se concilian dentro de estos espacios, en una acción que contradice la prohibición de la Ley contra la Violencia Doméstica.

Los casos de violencia doméstica que ameritan atención médica son atendidos en la consulta externa del hospital o por el Equipo Técnico de Trabajo de Salud (ETO). Las participantes expresaron la necesidad de abrir una consejería de familia que canalice los casos, o una instancia de atención psicológica e integral para las sobrevivientes de violencia doméstica.

A falta de ese espacio, el Hospital de Tela lo suple con charlas sobre prevención de violencia a las personas que son atendidas en consulta externa, entre éstas, sobre violencia doméstica, derechos humanos y procedimientos de presentación de denuncias. Pero a criterio de las organizaciones de mujeres falta una coordinación más efectiva entre el sector salud, los juzgados de paz y las organizaciones de mujeres para atender y abordar adecuadamente la violencia doméstica en el municipio.

En Tornabé existe un centro de policía comunitario construido por gestión de la

Red de Mujeres Mariposas Libres ante el INAM, que facilita el traslado inmediato de agentes de policía para la captura de agresores, desde el casco urbano hacia las aldeas garífunas.

Completa al grupo de actores, IMPACTOS, quien trabaja en prevención de violencia, incluyendo la doméstica, en seis barrios (Campo Elvir, Colonia Gran, Tornabé, Triunfo de la Cruz, la 4 y 15 de Septiembre).

3. Violencia sexual

Entre 2011 y 2013 Tela registró 160 delitos sexuales, para lo cual se requirió evaluar en clínica forense a 61 personas en 2011; 44 en 2012 y 55 en 2013.⁵²

En 2013, nueve de cada diez denuncias por estos delitos fueron contra mujeres y niñas, en particular las de edades comprendidas entre los 10 y los 19 años (65.5%), pero la incidencia fue mayor entre niñas de 10 a 14 años (40%).⁵³

De acuerdo a datos del ETO, el 30% del total de las atenciones de mujeres corresponden a embarazo adolescente y un alto porcentaje de los mismos son producto de violencia sexual. Pero como en los casos de los municipios anteriores, no se precisan las cifras exactas.

El acoso sexual, una expresión silenciada de la violencia al acecho de niñas y adolescentes

El acoso sexual es una manifestación común de la violencia. Tan común, que pasa inadvertida, pero ocurre dentro de escuelas y colegios, o fuera de ellos, ejercido por hombres formados en una cultura patriarcal y machista, conocidos o desconocidos para sus víctimas. Muchos de ellos forman parte del crimen organizado.

⁵² Elaboración propia a partir de: Boletines Nacionales, UNAH 2011, 2012, 2013

⁵³ Observatorio local de la violencia de Tela, Boletín enero – diciembre de 2013, Tela, edición No. 2, mayo de 2014, p. 8.

Cuando el grado de acoso sexual se exagera, puede concluir con la muerte de la mujer o con su desplazamiento forzado, de ella o incluso de su familia. (...) los padres que tenemos hijas adolescentes o jóvenes solteras sabemos que hay un lema aquí en Tela: que aquí es peligroso ser bonita y joven. (...) Uno va con sus hijas al centro, las trae, las lleva a la playa y las trae. (...) Las niñas no tienen un lugar donde haya una discoteca que puedan ir a un lugar decente y vayan a poder estar fuera del ojo de un narco. Entonces no van aquí, los padres nos encargamos de hacerles las fiestas, convocar a sus amiguitos y estar encima de ellos (...). Por eso esa es una falsa paz que nosotros vivimos, porque nosotros sabemos qué es lo que sucede, porque la gente está sacando sus (hijas).⁵⁴

Sobre los lugares de ocurrencia se menciona el área urbana y rural de Tela, con énfasis en las zonas rurales (aldeas).

En el área de atención en Salud, además del ETO, se cuenta con el CAI, para personas con VIH y menores embarazadas, que atiende a las sobrevivientes de violencia sexual. La Secretaría de Salud cuenta con cuatro flujogramas de atención unificados para el hospital, la consulta externa, los CESAMO y los CESAR, que se hicieron con el apoyo de UNPFA.

En relación al acceso a la justicia, en años anteriores se inició un proceso de capacitación al personal en materia de violencia sexual, pero los cambios de personal son continuos e interrumpen los avances y procesos de atención. En la actualidad el Ministerio Público no conoce los casos de violencia sexual o embarazos en adolescentes.

4. Explotación sexual comercial y tráfico de mujeres

Como ciudad turística, con alrededor de 100,000 afluencias diarias de visitantes durante la Semana Santa, Tela es un señuelo para quienes se dedican al negocio de la explotación sexual comercial y al tráfico de mujeres.

En el municipio de Tela se identifica la figura de ESC de mujeres a través de indicios sobre la existencia de catálogos que ofrecen servicios sexuales comerciales con la modalidad de pre-pago (pago previo al servicio que se recibe), especialmente de adolescentes y mujeres jóvenes.

El área urbana y las zonas turísticas del puerto son los lugares donde la ESC activa:

"(...) es el álbum de las pre-pago, usted va a encontrar ahí desde los catorce o trece que están bien grandecitas y bien formaditas hasta de cuarenta las va a encontrar, delgaditas, bien formadas, hasta obesas porque hay algunos que les gustan las obesas, las que tienen mucho busto, las que tienen mucho trasero, como usted las pida y están ahí en posiciones sexis y dicen dónde trabajan. Hay de bancos, de tiendas de colegio (...). Ahí usted solo pide. Hay un trata que es el que distribuye este catálogo y a él lo llaman para decirle el número tal y entonces a ese es que se le pone." ⁵⁵

Según los datos recabados, las tarifas oscilan entre 500 y 3,000 lempiras. Es el turismo sexual que tiene como blanco principal a adolescentes. En las comunidades garífunas, también se detectaron casos de ESC de niñas en el seno familiar:

"(...) hasta por una botella de ron y que hay quienes les dicen gentes de la misma comunidad a los turistas: te voy a lle-

54 Entrevista Enlace de Mujeres Negras. Tela. Abril 2014.

55 Entrevista Enlace de Mujeres Negras. Abril 2014.

var allá al fondo donde la fulana. Solo comprate una botella de ron que te va a prestar a la hija... Los mismos de la comunidad.”⁵⁶

Se identificó también la violencia sexual como una de las consecuencias de este tráfico:

“(...) desde mi comunidad a diario se van como ochenta mujeres llevando a los niños de edad escolar de dos años, de tres, (hasta) de un año llevándoselos ahorita a cruzar la frontera. Creo que ese es (un) sub tema que hay que abordar. Mire, de la noche a la mañana, no sé cómo aparecieron como quince coyotes que halan gente a cruzar la frontera para cruzar a Estados Unidos (...) que hay que pagarles como dos mil dólares. En eso han salido como tres menores embarazadas que el mismo coyote las embarazó. Las fue a dejar embarazadas a los Estados Unidos (...)”⁵⁷

En algunos casos, la explotación sexual comercial y el tráfico de drogas, se convierten en parte del “pago” que tienen que dar las mujeres por poder desplazarse hacia el país de destino:

“(...) tengo entendido que esas mujeres que se van a México tienen un tal dicho que en México solo tienen que “chalorear” para que puedan pasar la frontera. “Chalorear” es pasar como burro; pasan la droga por la vagina. Otros dicen que la traguen, que allá les dan un purgante para que la defequen y allá cruzar esa droga. Dicen que allá “chalorear” es bailar en las calles de México, que los mismos coyotes mandan a pedir por ejemplo a las niñas, las visten bien sexi, de diez o de doce años dicen, hasta 15 y 16. (...) Discriminan, tienen que tener una buena edad y hasta un buen cuerpo y que las mandan a “chalorear”. Pues

allá en la comunidad es todo lo que se maneja. Que solo hay que “chalorear” en las tres semanas, no menos de tres semanas.”⁵⁸

En la esfera de actuación institucional se conoce la Ley de Trata de Personas por parte de los/as operadores de justicia, sin embargo se expresa que son pocos los niveles de denuncia que se reciben en este municipio. Tampoco se conocen iniciativas de intervención social a nivel del Estado, la cooperación internacional ni la ciudadanía⁵⁹, con excepción del proyecto BA1 apoyado por la OIM, el UNFPA y liderado por la Secretaría de Seguridad y el INAM entre otras instituciones, y que pronto iniciará acciones en este municipio.

E. MUNICIPIO DE LA CEIBA

La ciudad puerto de La Ceiba está ubicada en la costa norte de Honduras. Por su importancia económica, política y estratégica, es considerada la tercera ciudad del país. Su extensión territorial es de 639.45 Kms². Cuenta con 14 aldeas, 72 caseríos y 106 barrios y colonias.

Entre 1985 y 2005 observó un incremento considerable de su población por emigrantes, sobre todo nacionales, que llegaron al municipio buscando mejores oportunidades y motivados por la relativa tranquilidad con que se vivía, siendo entonces una de las ciudades con menor índice delictivo en el país.

Tras el decaimiento de la actividad bananera, fueron el comercio y el turismo a baja escala los que suplieron las principales actividades económicas, además de las remesas familiares de hondureños y hondureñas en el extranjero, que representan una importante fuente de ingreso para varias familias. El comercio aporta

⁵⁶ Entrevista Red de Mujeres Mariposas Libres. Abril 2014

⁵⁷ Ídem

⁵⁸ Entrevista Red de Mujeres Mariposas Libres. Tela. Mayo 2014.

⁵⁹ Grupo focal Tela. Abril 2014

más del 40% a la economía; y la línea de restaurantes, hoteles, servicios comunales, transporte y comunicación -ligadas a la actividad turística- un porcentaje similar.

Diez años atrás el Ministerio Público reportaba casi 5,000 casos de criminalidad y delitos. En 2004, los delitos contra mujeres y niñas (rapto, violaciones e intentos de violación sexual y violencia doméstica e intrafamiliar), representaron el 15% de las denuncias, sólo el primer semestre del

año siguiente, significaron el 24%.⁶¹ No se incluyen las muertes de mujeres porque los homicidios no fueron desagregados por sexo.

En la actualidad las principales problemáticas de seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres identificadas en La Ceiba son los femicidios, la violencia doméstica y la violencia sexual. El recuadro a continuación presenta cifras sobre algunas de estas violencias:

Tabla 9. Niñas y mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género en el municipio de La Ceiba. 2011-2013.

Niñas y mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género en el municipio de La Ceiba Años 2011-2013 No. De casos: 940					
LA CEIBA	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total
Delito Sexual niñas y mujeres	136	113	90	-	339
Homicidios niñas/mujeres y Femicidios	24	30	22	15	91
Mujer Agredida por Violencia Doméstica	146	237	68	-	451
	306	380	180	15	881

*Para la violencia sexual y doméstica registrada en la tabla, los datos se basan en las evaluaciones médico legales en clínica forense.

Fuente: UNAH, Boletines Locales IUDPAS/UNAH-2011-2013.

1. Muertes Violentas y Femicidios

A falta de estadísticas más unificadas y actualizadas, la gráfica No. 21 se construyó con diferentes fuentes, todas oficiales: Observatorio de la Violencia, que es el único que ofrece rangos de edad, como se visualiza en la gráfica menciona y que corresponde a los años 2011 al 2013; la Unidad de Muertes de Mujeres, adscrita a la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, del Ministerio Público, que proporcionó los datos de 2014 y los primeros dos meses de 2015; y el INAM, que obtuvo los datos de la Policía Nacional Preventiva de La Ceiba, del período 2009-2013.⁶⁰

De 2001 a 2013 el municipio de La Ceiba refleja un registro de 91 muertes, que evidencian la particular fragilidad de las mujeres en las edades comprendidas entre los veinte y 24 años, quienes representan el 25% del total de mujeres con edades identificadas (sólo en ese período); seguidas en un 28% por mujeres entre los 15 y 19 y entre los 25 y 29 años, equivalentes a 14% en cada rango.

Luego se advierte un descenso muy significativo (por primera vez en las gráficas expuestas) de muertes de mujeres, correspondientes a 2014, conforme al reporte proporcionado por el Ministerio

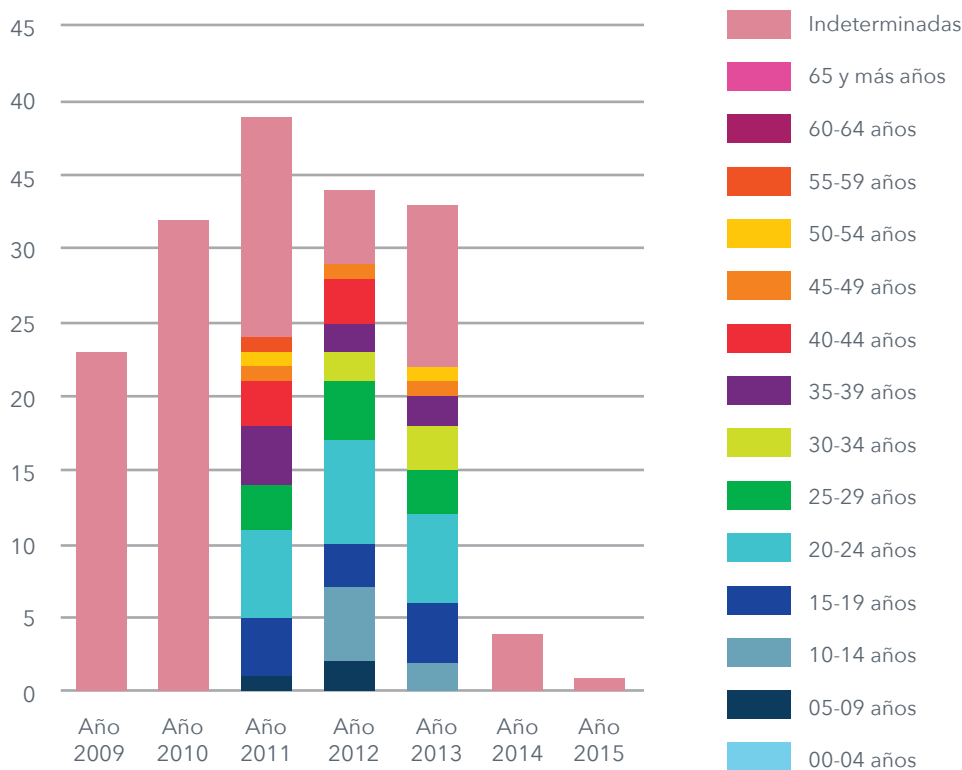
60 Secretaría de Gobernación y Justicia, BID, OEI. Diagnóstico del Municipio de Tela. Septiembre de 2005.

61 INAM, USAID. Op. Ci. P. 32-40.

Público, que contabilizó cuatro víctimas. La misma unidad reportó una muerte en el primer bimestre del 2015.

Al respecto, aún está pendiente la publicación del boletín de monitoreo del Observatorio Local de la Violencia de IUDPAS/UNAH La Ceiba.

Gráfica 21. Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas en La Ceiba. 2009-febrero 2015
No. de casos: 166



Fuente: Elaboración propia a partir de Boletines locales de La Ceiba 2011-2012-2013, Boletín Especial de la Mujer, 2014, del IUDPAS (UNAH), INAM y Unidad Especial de Muertes de Mujeres, MP.

Como se ha citado, el INAM publicó en 2014 un diagnóstico por ciudades sobre el proceso de manejo de casos de femicidio en Honduras, entre ellas La Ceiba. Al respecto, una investigación gráfica de la PNP publicada en este diagnóstico, sobre 161 muertes ocurridas en esa ciudad entre 2009 y 2013 establece como móviles directos las enemistades, en un destacado primer lugar, que en el 2009 habría provocado el 74% de las muertes; 63% en 2010; 77% en 2011; 59%, en 2012 y 40% en 2013.

Las gráficas no citan la violencia doméstica, ni intrafamiliar. En su lugar diferencian los móviles "pasionales" y los "celos", como parte de una relación sentimental previa que llevó a la tragedia. Aún así, estos causales ocuparon un 21% en 2009, un 9% en 2010; un 7% en 2011; un 18% en 2012 y 30% en 2013.

En el último año registrado por la policía (2013), subió ostensiblemente el causal "pasional" al tiempo que redujo el de las enemistades.

Otros móviles citados por esta institución son los ajustes de cuenta, el robo, factores accidentales, personales y la pertenencia a maras, pero su aparición es intermitente en los años y poco significativa.

La no identificación de los asesinos es una constante en todos los años, que oscila entre el 60 y 91%. El estudio no ahonda, sin embargo, sobre la judicialización y sentencia de los casos donde los hechos fueron reconocidos.

Entre las organizaciones de La Ceiba consultadas para este diagnóstico las percepciones sobre las causas de las muertes se invierten. En primer lugar citan la violencia doméstica; en segundo lugar, los nexos (voluntarios o no) que las víctimas tienen con hombres vinculados a redes del crimen organizado, quienes desarrollan patrones típicos de violencia frente a las mujeres a las que hostigan sexualmente.

Dos factores que se suman a esa percepción, que son la venganza y el ajuste de cuentas entre miembros del crimen organizado, que en muchos casos se da como resultado de los asaltos o extorsiones. Un factor a incorporar en este municipio, así como en los de Tela y parte de San Pedro Sula, es la perspectiva de multiculturalidad, dirigida específicamente hacia las mujeres garífunas que forman parte de su población:

“En Corozal, se dio el caso de una mujer asesinada, fue un caso que se llevó al Tribunal Alterno contra los femicidios. Yo me di cuenta después, no sabíamos, ni la comunidad sabía, que ese hombre había estado violentado a esa mujer toda la vida. Yo creo que todo eso nos llamó la atención, hasta iniciamos ciertas preguntas dentro de la comunidad que yo frecuento, ¿(…) la mujer afro descendiente,

no estoy hablando específicamente garífuna sino de toda mujer negra, puede ser de habla inglesa o de habla garífuna, porque no denuncia? Nadie pudo contestar esa pregunta.”⁶²

El Departamento de Género de la municipalidad, con apoyo técnico y financiero de la AECID, trabajaba –al momento de realizar las consultas– en la elaboración de un diagnóstico para identificar las zonas de incidencia de las muertes violentas y femicidios y abordar la problemática de seguridad ciudadana desde un enfoque de género. Algunos de estos barrios y colonias son: Cordimariana, San Judas, San José Obrero, La Herrero, La Libertad y Margie Dip.

2. Violencia doméstica

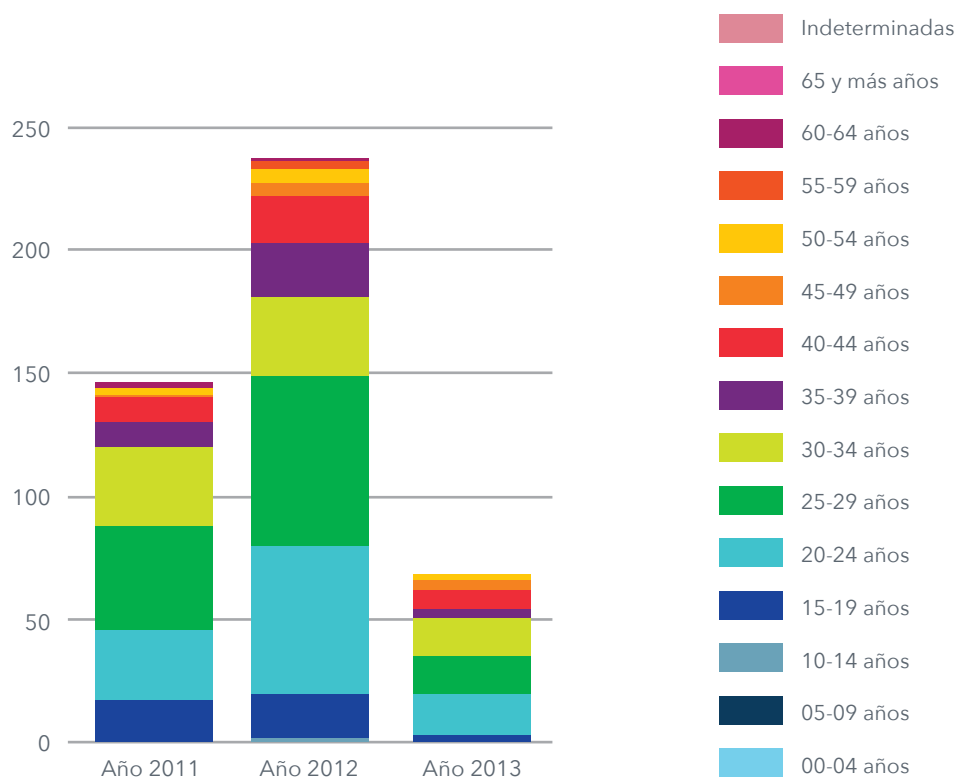
Entre 2011 y 2013 se realizaron evaluaciones médico legales a 451 mujeres sobrevivientes de violencia doméstica, así: 146 en 2011, 237 en 2012 y 68 en 2013. La violencia doméstica se redujo un 53,42% en el período de tiempo estudiado⁶³ (Gráfica No. 22).

También se observa que las mujeres más afectadas se encuentran en edad reproductiva: aproximadamente 7 de cada 10 mujeres violentadas por su pareja o ex pareja tienen entre 20 y 34 años (69,18%).

62 Grupo focal La Ceiba. Departamento de Género. Mayo 2014.

63 Observatorio local de la violencia de La Ceiba. Boletines 2011, 2012, 2013. La Ceiba, ediciones 3, 7 y 11. 2011, 2012, 2013.

Gráfica 22. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal mujer agredida (violencia doméstica) según edad, en La Ceiba. 2011-2013.
No. de casos: 451



Fuente: Elaboración propia a partir de boletines del Observatorio Local de la Violencia del municipio de La Ceiba, 2011, 2012, 2013.

En la ciudad de La Ceiba, la incidencia de la violencia doméstica e intrafamiliar es alta y se considera que no todos los casos son denunciados. De acuerdo de la Consejería de Familia de este municipio,⁶⁴ de enero a junio se atendieron 218 mujeres, entre ellas quince mujeres del pueblo garífuna y dos del pueblo misquito, ya que a esta instancia acuden mujeres de la región atlántica del país.

Para el año 2014, el Departamento de Género remitió y acompañó un promedio de diez casos de violencia doméstica e intra-familiar por mes.⁶⁵ Algunas de estas atenciones fueron remitidas a la casa refugio Ixtchel, que se encuentra bajo administración municipal y coordina

acciones con el Departamento de Género, la Consejería de Familia, el CEIN, el Observatorio de la violencia y las organizaciones de mujeres.

Desde 2012 el Departamento de Género trabaja en fortalecer una red de mujeres de seis barrios o aldeas: Sambo Creek, Prados de Misericordia, Cordimariana, San Judas, 1ero de mayo, Colonia Pineda, con capacitaciones en salud sexual y reproductiva, derechos humanos y violencia de género.

En este proceso se ha conformado un grupo de asesoras en barrios colonias que orientan a otras mujeres en temas de violencia y derechos de las mujeres para

64 Departamento de Género de la Municipalidad de La Ceiba. Diagnóstico de Situación de las Mujeres en La Ceiba. Octubre 2013.

65 Entrevista técnica Departamento de Género Municipalidad de La Ceiba. Mayo 2014.

remitirlas al Departamento de Género, como un espacio de apoyo en la prevención y atención de violencia.

Una instancia importante es la Red contra la violencia de La Ceiba, conformada por organizaciones e instituciones estatales y privadas que atienden la problemática, como UDIMUF (Unidad de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia), la Consejería de Familia de la Secretaría de Salud, Casa Ixtchel y el Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla. Esta red tiene cobertura urbana y rural, pues es reconocida como instancia de apoyo por mujeres de la parte alta de comunidades de la Cuenca del Río Cangrejal.

En el CEIN confluyen diferentes instancias de la administración de justicia para crear un sistema único de captura de datos, trabajo a cargo del IUDPAS, con financiamiento del UNFPA. El CEIN forma parte del Modelo de Atención Integral a víctimas / sobrevivientes de violencia (MAI), que se ejecuta entre el Hospital Atlántida y la USM (Sector Salud).

El CEIN, cuenta con una “Cámara de Gessell” para evitar la revictimización de sobrevivientes de violencia doméstica y sexual. Esta cámara permite hacer una única entrevista a las personas, con participación de las autoridades competentes (Fiscalía, Policía, Consejería de Familia, entre otros).

El MAI forma parte de los compromisos adquiridos en la Declaración de San Salvador, suscrito por autoridades hondureñas, sobre acceso a la salud y la justicia ante la violencia sexual. La misión del MAI es evitar la re-victimización facilitando la asistencia técnica jurídica, social, psicológica y médica-forense, para la resolución de las denuncias.

En la misma línea, la UMIS, el ETO y la Red de violencia contra las mujeres sensi-

biliza a personal de salud, del Ministerio Público y de la municipalidad, en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. “Visitación Padilla” forma a grupos de mujeres en barrios y colonias, mientras que UDIMUF coordina con operadores de justicia y con jóvenes, capacitaciones en salud sexual y reproductiva.

Una Red de Jóvenes contra la violencia desarrolla, por su parte, un programa de televisión donde se aborda la violencia de género hacia y desde los jóvenes, con énfasis en la violencia durante el noviazgo.

En La Ceiba, la cooperación internacional en violencia doméstica e intrafamiliar colabora también a través de PASMO, con charlas de género a jóvenes no escolarizados; mientras que Medicus Mundi y la AECID apoyan al Departamento de Género con personal técnico y en la ejecución de proyectos puntuales de salud y seguridad ciudadana.

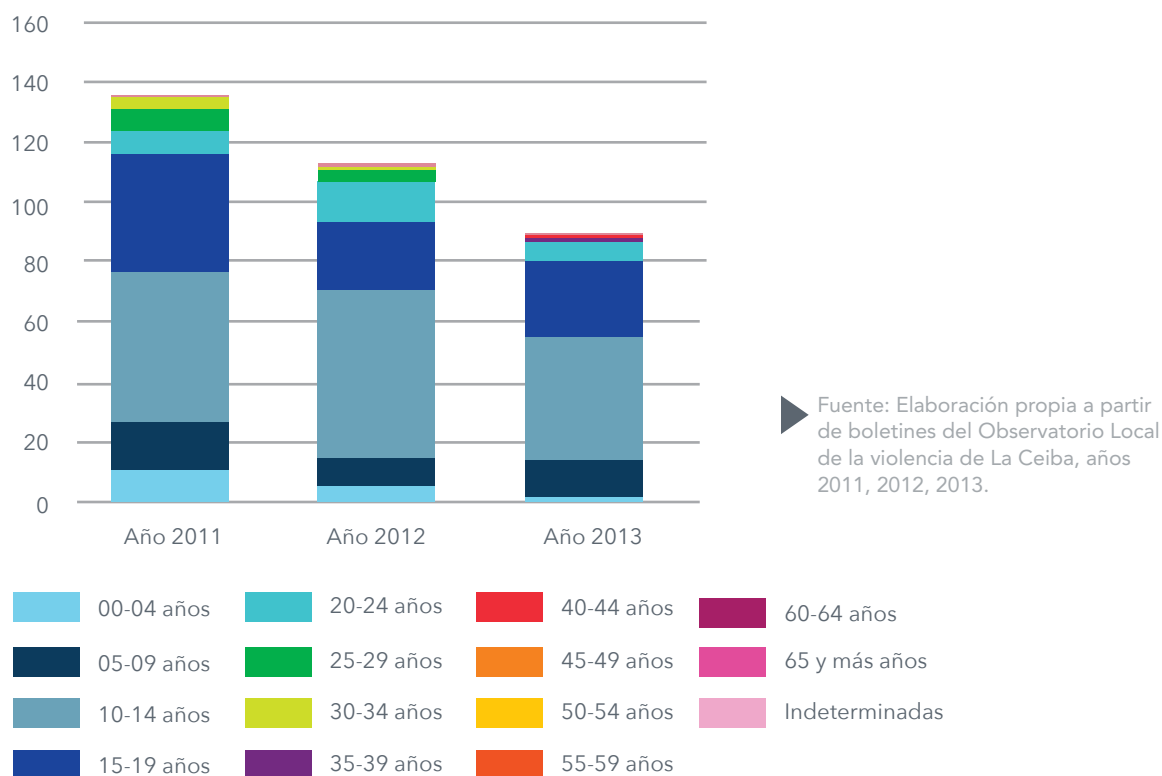
3. Violencia sexual

La Ceiba registra 374 delitos sexuales entre 2011 y 2013, así: 151 en 2011, 125 en 2012 y 98 en 2013. En los años estudiados, los delitos sexuales perpetrados contra mujeres suman 339, lo que significa que 9 de cada 10 personas afectadas por la violencia sexual en La Ceiba son mujeres (90.6%).

En el municipio, los delitos sexuales contra las mujeres siguen una tendencia decreciente pasando de 136 en 2011 a 113 en 2012 y 98 en 2013. Esto implica una reducción de 33,82% en el período estudiado.

La violencia sexual en La Ceiba empieza desde muy temprana edad y está golpeando principalmente a las niñas: aproximadamente 7 de cada 10 afectadas (68,73%) son niñas y jóvenes entre los 10 y los 19 años.

Gráfica 23. Requerimientos fiscales para evaluación médico legal de delitos sexuales contra las mujeres, según grupos de edad en La Ceiba. 2011-2013. No. de casos: 374



Si bien los datos estadísticos indican una tendencia a la baja, la percepción ciudadana considera que el problema es mayor, pero que no es denunciada. Las violaciones sexuales a niñas y adolescentes, también son identificadas como una problemática que tiene entre sus actores a miembros de la familia o conocidos:

“Aquí hay adolescentes mujeres... embarazadas de 13 años, 12 años; producto de violencia sexual (...) ya sea por el padrastro, por los hermanos, por un tío quienes son los agresores. Más que todo viene siendo la familia y tenemos víctimas también de muchachas que sus padres ya no pueden controlarlas en su casa (...) y posteriormente se van a la calle y allá son abusadas.”

Una posible consecuencia de esta violencia contra las mujeres, es el alto índice de embarazos en la adolescencia en el municipio. En el período de enero a junio de 2013, el Hospital Regional Atlántida atendió 281 adolescentes con edades comprendidas entre los 12 a 18 años.

Cabe destacar que del total de atenciones de embarazo primerizo, las adolescentes constituyeron el 78% del total de las consultas.⁶⁶

Una respuesta institucional es el MAI, que cuenta con una guía de atención a mujeres víctimas / sobrevivientes de violencia para guiar al personal de Salud, Medicina Forense y el Ministerio Público. El MAI, dentro del CEIN cuenta con la ya referida “Cámara de Gessell”.

66 Departamento de Género de la Municipalidad de La Ceiba. Diagnóstico de Situación de las Mujeres en La Ceiba. Octubre 2013.

En la misma línea se trabaja con la también citada base de datos unificada.

4. Explotación sexual comercial

La Ceiba ha sido considerada desde hace muchos años como un “paraíso sexual”. Denuncias en años anteriores han dado como resultado la captura también de pederastas y el cierre de hoteles y hospedajes que toleraban ese delito.

Sin embargo el problema persiste, de acuerdo también con la percepción expresada por las personas y organizaciones consultadas. Como también se expresó que ocurre en Tela, en La Ceiba estarían siendo involucradas menores de edad en redes de explotación sexual comercial, a nivel urbano y rural. Las personas consultadas afirman que este tipo de actividades se desarrolla en casas de masajes, hoteles y centros turísticos del municipio.⁶⁷

Las mismas aseguran sobre la existencia de redes de “chicas pre-pago” que operan también con catálogos de fotografías, edades y precios asignados, que luego son contactadas a través de un número telefónico donde se proporciona al cliente un número de cuenta bancaria para que realice el depósito acordado. Concluida la transacción se pacta el lugar del encuentro y los horarios.⁶⁸

No se conocen iniciativas estatales, de cooperación o de sociedad civil orientadas a combatir la ESC.

67 Entrevista Enlace de Mujeres Negras. Abril 2014.

68 Grupo Focal El Naranjo. Mayo 2014.

VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL

Así como el Estado debe responder a consecuencias ulteriores por no proteger a una mujer frente a un caso de violencia de género; dictar y ejecutar las medidas necesarias para protegerla es responsabilidad del Estado en su conjunto, con responsabilidades muy concretas y a la vez interrelacionadas para cada instancia. Garantizar que no haya omisión del Estado en defensa de una mujer acosada o amenazada de violencia doméstica, por ejemplo, implica respuestas interinstitucionales, no unilaterales. Incluso la ratificación de un convenio internacional de protección a la vida no es decisión exclusiva del Poder Legislativo, sino que implica una acción concertada con el resto de poderes del Estado. Es por ello que las recomendaciones siguientes no tienen un destinatario predeterminado. Se considera que es a partir de la existencia de un riesgo particularizado sobre una víctima que pesa sobre el Estado un deber de responder con la debida y concertada diligencia. Ello no debe interpretarse que en aras de una responsabilidad conjunta no haya responsabilidades específicas.

A. NIVEL NACIONAL

Conclusiones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Preservar la seguridad ciudadana de las mujeres y erradicar la violencia de género es una condición obligatoria para el goce de la democracia. Ningún país que se precie de tener un Estado de Derecho y de respetar las libertades de su ciudadanía, puede consentir el maltrato sexual y la muerte de sus mujeres, o la violencia en sus hogares y la impunidad. No puede potenciarse las relaciones de igualdad y equidad o el desarrollo económico de un país, si la violencia y la inseguridad de género siguen impunes. • Las muertes violentas de niñas y mujeres y los femicidios; la violencia doméstica e intrafamiliar y la violencia sexual en todas sus manifestaciones registran incrementos sostenidos en los últimos diez años. Las pequeñas variaciones a la baja que se observan en algunos años o períodos anuales no alteran la tendencia, entre otras razones por no ser sostenidas, ni significativas. • La mortalidad de niñas y mujeres por causas de violencia de género, la violencia doméstica e intrafamiliar y los delitos sexuales afecta a niñas y mujeres de todas las edades. Los sectores más vulnerables, por rangos de edad, son los comprendidos entre los 10 y 34 años, con diferencias de volumen, según el delito del que se trate. • Las niñas entre 10 y 14 años son las más afectadas por la violencia sexual; las jóvenes entre 20 y 29 años, por la violencia doméstica y los femicidios. • Si la violencia contra las mujeres se identifica en etapa temprana, y se actúa contra ella, poniendo las 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la prevención, atención, investigación, judicialización y sanción de las violencias contra las mujeres mediante procesos continuos de sensibilización, formación, generación, difusión de información y coordinación interinstitucional. • Desarrollo de campañas de sensibilización y movilización social que promuevan relaciones de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, dirigidas a la sociedad en general, haciendo especial énfasis en pasar el mensaje a niñas y niños. Las campañas deben abordar las principales problemáticas identificadas por grupos de edad, enfocadas en la prevención y en la oferta de servicios, procesos a seguir y calidad de atención de las instancias responsables (Policía, Fiscalía de la Mujer, Juzgados). • Impulsar la creación de un sistema estadístico integrado (Policía, Fiscalía de la Mujer, Juzgados) que dé cuenta de las principales manifestaciones de inseguridad ciudadana y violencia contra las mujeres, homologando el marco conceptual sobre la temática • Visibilizar otras manifestaciones de violencia, tales como la trata de mujeres, explotación sexual comercial y el desplazamiento forzado por razones de violencia de género, mediante investigaciones específicas que den cuenta de la temática a nivel cualitativo y cuantitativo, orientadas a la formulación de acciones para su abordaje y erradicación. • Generar de manera permanente estadísticas nacionales y locales que permitan conocer el estado de situación de violencia contra las mujeres,

<p>denuncias a tiempo; identificando a los agresores; judicializando los casos; sentenciando a los victimarios y dando un seguimiento de apoyo a las sobrevivientes, se puede prevenir su recrudecimiento y sus manifestaciones más exacerbadas, que llevan a la muerte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La violencia contra las mujeres en los cinco municipios refleja los mismos patrones nacionales y alcanzan, incluso, promedios mayores en el Distrito Central y San Pedro Sula. En ellos se repiten denominadores comunes: los femicidios, la violencia doméstica e intrafamiliar, la violencia sexual, la trata de mujeres y la ESC. • Hay otras formas de violencia que atentan contra la seguridad de las niñas y mujeres que requieren mayor atención y prevención, como la migración y el desplazamiento forzado a causa de amenazas contra la vida e integridad física y sexual. • La seguridad ciudadana con enfoque de género busca reconocer y diferenciar las experiencias y dificultades de las mujeres (de todas las edades) e identificar propuestas de acción desde sus necesidades e intereses. • Un enfoque de género en seguridad ciudadana pasa por su adopción en los proyectos y programas de intervención de la inseguridad y la violencia en todos los niveles (programático, técnico, operativo y presupuestario), encaminado a garantizar una adecuada apropiación de esta perspectiva. Se requiere un enfoque de género para el análisis, formulación e implementación de políticas, planes y programas de seguridad y convivencia ciudadana a nivel nacional y municipal. 	<p>de manera que se puedan disponer de datos e insumos para acciones eficientes de políticas públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordar la seguridad ciudadana
<ul style="list-style-type: none"> • El Estado de Honduras requiere dar el seguimiento debido a los instrumentos regionales e internacionales 	<p>desde un enfoque de género, visibilizando y respondiendo a las diversas formas de violencia contra las mu-</p>

les que ha suscrito y que garantizan la seguridad de las mujeres con un enfoque de género. Entre esos instrumentos se cuentan los convenios centroamericanos sobre seguridad de las mujeres (Estrategia de Seguridad del SICA y Proyecto BA1 de violencia contra las mujeres).

jeros a nivel técnico, programático, operativo y presupuestario, en las etapas de planificación, formulación y desarrollo de políticas públicas, planes y programas tanto a nivel nacional como local. Estas políticas deben asegurar la inclusión de las diversas instituciones y sectores responsables de la prevención, atención, judicialización y sanción de la violencia contra las mujeres. Deben también asegurar la coordinación interinstitucional e intersectorial.

- Las políticas, planes y programas en materia de seguridad ciudadana tanto a nivel local como nacional deben ser coherentes con el Segundo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH), con énfasis en el eje 2: Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

- La presentación de informes y la rendición de cuentas del Estado sobre los compromisos internacionales vigentes en materia de violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana presenta rezagos.
- Los talleres realizados con grupos focales y varias de las entrevistas con funcionarios nacionales (operadores de justicia) y municipales (coordinadoras de las OMM) mostraron un alto nivel de desconocimiento del marco jurídico nacional e internacional en materia de seguridad ciudadana, género y violencia contra las mujeres.

- Actualizar las normativas e instrumentos nacionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, en correspondencia con los compromisos regionales e internacionales de los cuales los países de la región son signatarios.
- Promover la elaboración de informes de cumplimiento por parte del Estado a los compromisos internacionales en lo relativo a seguridad y violencia contra las mujeres, específicamente de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la convención Belem Do Pará, y Beijing + 20.
- Desarrollo de procesos de formación dirigidos a funcionarios y funcionarias gubernamentales, encaminados al conocimiento de los convenios centroamericanos en materia de seguridad ciudadana y género, así como de su utilidad para el quehacer cotidiano de las institu-

	<p>ciones gubernamentales encargadas de prevenir, atender, investigar, judicializar y sancionar la violencia contra las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación sistemática al personal de la policía, operadores/as de seguridad y justicia en el abordaje de la violencia contra las mujeres (marco normativo, políticas públicas, esferas de atención y seguimiento de denuncias, entre otras). En el nivel local, se recomienda fortalecer las capacidades de las Oficinas Municipales de la Mujer en esta materia.
<ul style="list-style-type: none"> • La existencia de leyes de seguridad y contra la violencia hacia las mujeres no se corresponde con su adecuada ni efectiva aplicación. Además del desconocimiento a las leyes, imperan criterios androcéntricos (en la investigación de los casos y en los juicios, fundamentalmente) que favorecen a los agresores y la impunidad. La impunidad avala la recurrencia del delito contra la misma víctima u otras, recrudece sus manifestaciones, genera desconfianza de la población afectada y no afectada hacia la institucionalidad pública a cargo de la prevención, investigación, judicialización y sanción; y debilita la cultura de la denuncia. Todo contribuye a ensanchar el círculo vicioso de la impunidad, a no resarcir los derechos de las mujeres y a profundizar la brecha de la desigualdad y equidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones a cargo de la prevención, investigación, judicialización y sanción de la violencia hacia las mujeres, con el fin de garantizar la aplicabilidad de la ley.
<ul style="list-style-type: none"> • El femicidio fue reconocido como un delito mediante reforma al Código Penal en el año 2013, pero existe resistencia a identificarlo y sancionarlo en los juzgados del país. En beneficio de la duda, se justifica desconocimiento a la ley, sin embargo, prevalece en varios de los jueces criterios errados que consideran que las muertes violentas no son alenta- 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de procesos de formación orientados hacia la prevención de los femicidios desde las municipalidades, con involucramiento de organizaciones que trabajan la temática y Cooperación Internacional. Sensibilización y formación al personal del Ministerio Público y operadores/as de justicia sobre el nuevo tipo penal de femicidio.

<p>das por razones de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay un protocolo unificado de actuación en los casos de muertes de mujeres y de coordinación interinstitucional (DNIC, Ministerio Público y Juzgados de lo Penal). 	<p>Elaboración de un protocolo nacional unificado de actuación y coordinación interinstitucional de instancias competentes en la temática (Ministerio Público, DNIC, Juzgados).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La violencia doméstica e intrafamiliar son las que más se denuncian, por este motivo las actuaciones institucionales en la prevención y atención de este tipo de violencia deben fortalecerse para dar una mejor respuesta las sobrevivientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y puesta en marcha de procesos de incidencia para la priorización de la violencia doméstica e intrafamiliar, a través de la socialización del protocolo de la ley contra la violencia doméstica y el fortalecimiento de las instancias encargadas de recepción de denuncias y administración de justicia (Fiscalía, Policía, Medicina Forense, Juzgados). • Desarrollo de campañas dirigidas a la población en general, encaminadas a presentar tanto el proceso de la denuncia en casos de violencia doméstica, como las responsabilidades de los funcionarios/as que atienden la problemática.
<ul style="list-style-type: none"> • Honduras es el segundo país en América Latina con más altas tasas de embarazos en la adolescencia. Sin embargo no existe información que vincule este fenómeno con la violencia sexual, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y sus derechos sexuales y reproductivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar investigaciones específicas que visibilicen los vínculos entre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y sus derechos sexuales y reproductivos. • Implementación y puesta en marcha de mecanismos de atención integral en los municipios con altos índices de violencia sexual, contando con un sistema de monitoreo y evaluación de los mismos. • Elaboración y puesta en marcha de campañas para identificar, prevenir y sancionar la violencia sexual con énfasis en niños, niñas y adolescentes. • Desarrollo de investigaciones específicas sobre las diferentes formas de violencia sexual, con énfasis en niñas y adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la violencia sexual, el acoso sexual callejero fue identificado por las participantes de los talleres focales como una de las prin- 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar diálogos y debates públicos sobre formas de violencia contra las mujeres que no están contempladas en la legislación hondureña y

<p>principales problemáticas en los cinco municipios, al menos como la más visible. Sin embargo no se advierten criterios de atención oportuna ni integrada por parte de la institucionalidad pública.</p>	<p>que deberían incluirse, entre ellas el acoso sexual callejero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar diálogos sobre la pertinencia de generar una ley integral sobre violencia contra las mujeres en el país. • Coordinar con instituciones que trabajan en el espacio público (FHIS-SOPTRAVI) una metodología de intervención para la identificación y prevención del acoso sexual. • Generar información desagregada por sexo sobre los desplazamientos en la ciudad, a través de estudios de origen y destino de los viajes, a los fines de diseñar políticas de transporte público que respondan a las necesidades diferenciadas hombres y mujeres. • Incorporar al sistema de transporte la seguridad física como condicionante de la movilidad de las personas, minimizando situaciones de riesgo y de agresión, en particular para las mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la ESC y la trata de personas, como una problemática presente pero invisibilizadas en los municipios, que afecta principalmente a mujeres jóvenes. Los datos son escasos y hay subregistro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de diagnóstico para conocer la situación actual así como las dimensiones de la explotación sexual comercial y la trata de personas a nivel municipal, desde una perspectiva de seguridad humana con enfoque de género. • Desarrollo de propuestas con base en los diagnósticos realizados para intervenir, prevenir y atender la explotación sexual comercial y la trata de personas en el ámbito municipal, a ser incluidos en las políticas, planes y programas en materia de seguridad ciudadana.
<ul style="list-style-type: none"> • La migración y el desplazamiento forzado de mujeres y niñas irrumpen con fuerza en el escenario nacional actual y adquieren dimensiones crecientes. Se encontraron testimonios de estos, como la salida natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una investigación a nivel nacional con enfoque municipal, sobre la migración y el desplazamiento forzado bajo el marco conceptual de seguridad ciudadana con enfoque de género, con énfasis en los munic-

<p>frente a un contexto violento de amenazas contra la integridad física y sexual de las mujeres y sus familias. La investigación de este tema en el país y su relación con otros tipos de violencia es incipiente y no hay estadísticas ni seguimiento a casos y experiencias de apoyo en otros países.</p>	<p>pios donde se encontró a nivel cualitativo testimonios que dan cuenta de la problemática (Tegucigalpa, San Pedro Sula y Tela).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones para la prevención y atención de la migración y desplazamiento forzados con base en criterios objetivos (investigaciones, estudios, diagnósticos), priorizando la atención a mujeres jóvenes y madres de familia que migran con sus hijos e hijas.
<ul style="list-style-type: none"> • En particular y a nivel nacional, las denuncias por diferentes delitos que afectan particularmente a las mujeres se mantienen o se incrementan de manera muy leve, mientras que existe la percepción de que la violencia de género, particularmente los femicidios, violencia doméstica y la violencia sexual se incrementan de manera considerable, y que no se denuncia lo suficiente. Esto puede deberse al miedo, al desconocimiento del procedimiento legal que se debe seguir y a la desconfianza en las instituciones con competencias para la investigación, judicialización y sanción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la cultura de la denuncia a través de la información y sensibilización sobre las causas, consecuencias y ruta crítica que deben seguir las mujeres afectadas. • Fortalecer a las instituciones con competencias para la investigación, judicialización y sanción, con el fin de que puedan asegurar una respuesta integral a las mujeres afectadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Excepto para los femicidios, las resoluciones emitidas por el poder judicial frente a denuncias sobre violencia contra las mujeres registran incrementos, pero persisten también las denuncias no judicializadas ni sancionadas que caducan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar procesos permanentes de sensibilización y formación al funcionariado del sector justicia y del Ministerio Público (con énfasis en la Fiscalía Especial de la Mujer) para asegurar la aplicabilidad de la ley.

B. NIVEL MUNICIPAL

Conclusiones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> Los municipios del Distrito Central y San Pedro Sula reportan el mayor número de muertes violentas de mujeres y femicidios, con una tendencia cada vez mayor. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de campañas orientadas a prevenir y erradicar los femicidios a nivel nacional, con énfasis en los dos municipios que presentan mayores índices de muertes violentas de mujeres (San Pedro Sula y Distrito Central). Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad a cargo de la prevención y atención de la violencia de género.
<ul style="list-style-type: none"> El enfoque de género en materia de seguridad ciudadana se encuentra en un estado incipiente, ya que la violencia contra las mujeres ha sido trabajada como un eje en sí mismo, poco vinculada al concepto de seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Creación de espacios de diálogo municipales sobre la temática de seguridad ciudadana con enfoque de género en los municipios. Desarrollo de foros abiertos con la participación de actores locales y nacionales para la discusión de una propuesta conjunta de intervención en seguridad ciudadana desde el enfoque de género. Desarrollo de cabildos abiertos para el abordaje de Seguridad Ciudadana y escenarios actuales de violencia contra las mujeres.
<ul style="list-style-type: none"> El quehacer de las OMM se orienta a la violencia doméstica como la manifestación más visible de la violencia contra las mujeres, pero en muchos casos, además de desconocer el marco jurídico que protege a las agredidas, sus acciones no responden a un enfoque que asocie la seguridad ciudadana y género. 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar procesos de formación tanto a las OMM como a organizaciones de mujeres y otros actores/as relacionados para la inclusión efectiva del enfoque de género en políticas, planes y programas Municipales sobre Seguridad y Convivencia Ciudadana.
<ul style="list-style-type: none"> Las OMM son instancias municipales que sirven de enlace para la aplicación del Plan nacional de Igualdad y Equidad (II PIEGH), que rectora el INAM, sin embargo, al tiempo que se advierte una coordinación todavía limitada entre ésta y aquéllas, es evidente que las OMM 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo técnico sectorial (salud, educación, trabajo) y a las OMM para garantizar la implementación del II PIEGH. Formulación de Políticas de Género en las municipalidades, lideradas por las OMM.

<p>desconocen en gran medida el plan como su instrumento rector e igual ocurre con otras instancias de coordinación (salud, educación, trabajo), que también son responsables de su ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de un Manual de Funciones de las Oficinas Municipales de la Mujer en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con énfasis en el rol de las OMM en el abordaje de las violencias contra las mujeres, tanto en el quehacer municipal, como a nivel de coordinaciones con las instancias estatales correspondientes.
<ul style="list-style-type: none"> • Existe un alto nivel de rotación del personal que atiende de forma directa las violencias contra las mujeres a nivel del sistema de administración de justicia (juzgados de violencia doméstica) y policía (unidades metropolitanas), lo que afecta la calidad de atención que se ofrece a las demandantes, alarga la mora, la extingue o re victimiza a las agredidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación continua (debido a la rotación de personal) del equipo que conforma la Oficina Municipal de la Mujer, así como del personal con competencias para la prevención, atención, investigación, judicialización y sanción de la violencia contra las mujeres en normativa nacional e internacional sobre derechos de las mujeres y las Políticas Públicas de Género con énfasis en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH).
<ul style="list-style-type: none"> • Hay una marcada escasez de estadísticas demográficas y sobre las diferentes manifestaciones de la violencia contra la mujer (femicidios, muertes violentas, violencia doméstica, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, desplazamiento forzado, etc.), tanto a nivel nacional como municipal. Esa tónica del subregistro forma también parte de la cultura institucional en casos de instancias que reciben denuncias, prestan asesoría, redireccionan y dan seguimiento a casos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un sistema de datos para las OMM que permita registrar las diferentes formas de violencia por la que se les consulta (violencia doméstica, sexual, entre otras). • Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de estadísticas sobre violencia contra las mujeres a nivel municipal. • Diagnóstico crítico de la situación actual de estadísticas sobre violencias contra las mujeres a nivel municipal y nacional.

VII

GLOSARIO

VII. GLOSARIO

Acoso sexual callejero. El acoso sexual callejero es un tipo de violencia particular que por lo general no implica una relación entre la víctima y su agresor. Incluye prácticas como silbidos, comentarios sexualmente explícitos, miradas fijas, masturbación pública, seguimiento, tocamientos, exhibicionismo, entre otros, en la calle o en el espacio público.

Actos de lujuria. “La introducción de objetos o instrumentos de cualquier naturaleza en los órganos sexuales u otros orificios naturales o artificiales que simulen los órganos sexuales del cuerpo del sujeto pasivo”. Su sanción es de nueve a trece años de reclusión (Artículo 141 del Código Penal).

Desplazadas. “Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano...” (ACNUR)

Estupro. Relación sexual con una persona menor de edad, valiéndose del engaño, la confianza, la jerarquía o la autoridad que se ejerce sobre ella.

La legislación hondureña establece esa minoría de edad cuando la mujer es mayor de catorce pero menor de dieciocho años. Cuando se vale de la confianza, jerarquía o autoridad, se sancionará con seis a ocho años de reclusión; si es mediante engaño, la pena es de cuatro a seis años de reclusión (Artículo 142 del Código Penal).

Explotación Sexual Comercial (ESC).

La utilización de personas en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para

un tercero que comercia con ella. (Ley Especial de Trata de Personas).

Femicidio. “Muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer, cuando concurren una o varias de las circunstancias siguientes: a) cuando el sujeto activo del delito mantenga o haya mantenido con la víctima una relación de pareja, ya sea matrimonial, de hecho, unión libre o cualquier otra relación afin en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental; b) Cuando el delito esté precedido de actos de violencia doméstica o intrafamiliar, exista o no antecedente de denuncia; c) Cuando el delito esté precedido de una situación de violencia sexual, acoso, hostigamiento o persecución de cualquier naturaleza; d) Cuando el delito se comete con ensañamiento o cuando se hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida” (Reforma artículo 118-A del Código Penal, 2013).

Hostigamiento sexual. Toda conducta con implicaciones sexuales no solicitadas ni deseadas, sea verbal o física, que humilla, insulta y degrada a las personas. Puede ser repetitiva o presentarse una sola vez; ocurrir en cualquier lugar o provenir de un superior a un inferior jerárquico. En muchos casos se disfraza de afecto o atracción, pero es una demostración de poder que intimida o amenaza, y puede provocar angustia, trastornos de salud y afectar el desempeño laboral. (Fiscalía Especial de la Mujer/UNFPA).

“Quien valiéndose de una situación de superioridad jerárquica laboral, administrativa, docente o análoga, cause a la víctima inestabilidad laboral, descalificación en el desempeño de su trabajo o para ascensos laborales o le impida el acceso a un puesto de trabajo, como represalias al rechazo de actos indecorosos realizados a través de insinuaciones

o solicitud de favores de carácter sexual para sí o para un tercero". Es sancionado con una pena de reclusión de uno a tres años de inhabilitación especial. (Art. 147 del Código Penal).

Judicializar. La aplicación de justicia en los delitos de violencia contra la mujer como un mecanismo para hacer efectivos los derechos de las víctimas a la dignidad, a la justicia y la reparación. Involucra directamente a la diversidad de instituciones públicas que conjuntamente trabajan para su aplicación: Poder Judicial, Ministerio Público, PNP, DNIC, pero también a las que colaboran con éstas para que cumplan su papel de manera efectiva, como el sector salud y educación, entre las más destacadas.

La judicialización busca llevar por la vía de la aplicación de las leyes los delitos contra las mujeres y que no sean reparados por otros medios.

Medidas cautelares. Mecanismo de protección para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades familiares del agresor, en el caso de la violencia doméstica e intrafamiliar. (De la Fiscalía Especial de la Mujer).

Medidas de seguridad. Mecanismo de protección para detener la violencia y evitar males mayores (De la Fiscalía Especial de la Mujer).

Medidas precautorias. Mecanismo de protección para prevenir que la violencia se repita, mediante la reeducación del agresor y la evaluación de la autoestima de la mujer. Se practica a través de asistencia o consejerías de familia. (De la Fiscalía Especial de la Mujer).

Mujer Agredida/Maltratada. Es la agresión física hacia la mujer provocada por un hombre vinculado a ella sentimen-

talmente en el presente o en el pasado/ Todo acto de violencia basado en la condición de género que tiene como consecuencia un daño físico (Boletín No. 36 de IUDPAS de enero-diciembre 2014, publicado en febrero de 2015).

Rapto. Quien con mira deshonestas y mediante fuerza, intimidación o engaño sustrae o retiene a una persona. Si la afectada es mayor de dieciocho años, el hecho es sancionado con reclusión de tres a seis años, si es menor de esta edad, se sanciona con un tercio más de ese período. (Artículos 144 y 145).

Reparación. La reparación de las violencias sexuales cometidas contra las niñas y mujeres requiere, en primer lugar, hacer visible las violencias de las cuales son víctimas y que el Estado reconozca que se comenten por razones de género y en el marco de la inseguridad del país. Esta es una premisa necesaria para indagar efectivamente sobre su ocurrencia en los procesos penales posteriores, con el fin de que las mujeres víctimas que denuncian sus casos puedan obtener una reparación. En segundo lugar, reconocer que existe un impacto diferencial de la violencia sobre las mujeres, indistintamente del tipo de violencia del que se trate, y en tercer lugar, permitir que las mujeres, sean víctimas o no, participen activamente en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de reparación que se implementen (Adaptado de las Memorias de Judicialización de casos y reparación a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado Bogotá, 4 y 5 de febrero de 2009).⁶⁹

Seguridad ciudadana con enfoque de género. Abarca la mayoría de expresiones de violencia contra las mujeres, iniciando por el espacio doméstico, lugar tradicionalmente concebido como un si-

69 http://www.humanas.org.co/archivos/Memorias_%282%29.pdf

tio de seguridad personal, donde se dan los escenarios de violencia doméstica, intrafamiliar y en muchos casos violencia sexual. Los espacios públicos son los lugares donde las mujeres experimentan abuso y acoso sexual, de forma aislada o como producto de robos, asaltos y extorsiones, entre otras. El espacio público y colectivo, es también el escenario de otro tipo de violencias como la explotación sexual comercial y la trata de personas.

Trata de personas. “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye formas tales como, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo /Art 6 de la Ley Especial contra la Trata de Personas).

Ultraje al pudor. Quien en lugar público o expuesto al público ejecuta actos obscenos o vierte expresiones de análogo carácter. Es sancionado con una multa de cinco mil a diez mil Lempiras. También comete este delito quien ofrece públicamente espectáculos teatrales, televisados, cinematográficos o circenses obscenos o los transmite por radio u otros medios análogos, o hace, distribuye o vende publicaciones de idéntico carácter. Es sancionado con una multa igual al doble de la anterior. (Artículo 143).

Violación. El Artículo 140 del Código Penal la establece como: “El acceso carnal con persona de uno u otro sexo mediante violencia o amenaza de ocasionarle al sujeto pasivo, al cónyuge de éste o com-

pañero de hogar o a uno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad un perjuicio grave e inminente”. También son casos especiales de violación el acceso carnal con persona de uno u otro sexo cuando la víctima: sea mayor de doce y menor de catorce años; se halle privada de razón o de voluntad o no pueda oponer resistencia; sea drogada o embriagada con el fin de violarla; esté bajo cargo o custodia del violador y se valga de su autoridad; y cuando el culpable se hace pasar por otra persona.

Violencia contra la mujer. “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer).

La violencia contra la mujer se manifiesta tanto dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal o también en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) Violencia de género. La violencia hacia la mujer “por su condición de mujer” es el crimen encubierto más frecuente en el mundo, reconoció en 1980 las Naciones Unidas.

Violencia doméstica. Aquella ejercida por la pareja, ex pareja o persona con quien se haya mantenido o mantenga relaciones de convivencia. De acuerdo a la Ley contra la violencia doméstica esta puede ser física, psicológica, sexual y patrimonial.

Violencia extrema contra las mujeres y niñas o violencia misógina. “Representa

una experiencia de terror continuo, donde figuran humillación, desprecio, maltrato físico y emocional, hostigamiento y violencia sexual...".⁷⁰ Esta violencia tiene su base en las relaciones de poder históricamente desiguales, tal y como lo plantea la Convención Belén Do Pará.⁷¹ Sin embargo, no todos los casos de muerte de mujeres son femicidios, ya que no se encuentran o no se pueden probar, indicios de conductas misóginas o de violencia de género en dichas muertes, por lo que se denomina este tipo de violencia, como "muerte violenta de mujeres."⁷²

Violencia intrafamiliar. "Quien emplee fuerza, intimidación o haga objeto de persecución a un cónyuge o ex cónyuge, a la persona con quien conviva o haya mantenido una relación concubinaria o a aquella quien haya procreado un hijo, con la finalidad de causarle daño físico o emocional o para dañar sus bienes será sancionado con reclusión de uno (1) a tres (3) años, sin perjuicio de la pena que corresponda a las lesiones o daños causados. La misma pena se aplicará cuando la violencia se ejerza sobre los hijos comunes o sobre los hijos de las personas mencionadas que se hallen sujetos a patria potestad, o sobre el menor o incapaz sometido a tutela o curatela o sobre los ascendientes. (Código penal)." (Art. 179-A del Código Penal de Honduras).

Violencia sexual. "Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación y que afecte la autodeterminación sexual de la mujer, tal como las relaciones sexuales no deseadas, la negación a anticoncepción y protección, entre otras." (Extracto de la Ley contra la violencia doméstica. Honduras 2005). Citando a Rita Segato: "la violencia sexual tiene componentes mucho más expresivos que instrumentales, no persigue un fin, no es para obtener un servicio. La violencia sexual es expresiva. La agresión al cuerpo de una mujer,

sexual, física, expresa una dominación, una soberanía territorial, sobre un territorio-cuerpo emblemático".

70 http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/que_es_el_femicidio

71 Carcedo, Ana. No olvidamos, ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica. 2000-2006. CEFEMINA 2010

72 Observatorio de muertes violentas de mujeres y femicidios. 2012.

VIII

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

VIII. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFÍA

1. "Violencia urbana, violencia de género y política de seguridad ciudadana" (Ciudades para convivir, pp. 67-81), ACNUR 2013. América Latina Genera 2010.
2. Boletines IUDPAS. Boletines Muerte violenta de mujeres y femicidios 2008-2013.
3. CAWN [Central America Women's Network]. Muñoz/, Patricia: Violencias Inter-seccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica. 2011
4. Centro de Derechos de la Mujer (2014). Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres, Misoginia Armada. Consultado en Junio, 1:2014 en http://www.derechosdelamujer.org/tl_files/documentos/violencia/Misoginia-armada-2013.pdf.
5. Centro de Derechos de la Mujer (2014). Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres, Misoginia Armada. Consultado en Junio, 1:2014 en http://www.derechosdelamujer.org/tl_files/documentos/violencia/Misoginia-armada-2013.pdf.
6. Comité de Género La Ceiba (Abril, 2014). Grupo Focal. La Ceiba, Atlántida, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Jessica.
7. CONFIE, Unidades Técnicas INAM (2010). Módulo 1 Género, Oficina Municipal de la Mujer y la Gestión Municipal. Tegucigalpa M.D.C.: Printed ADS.
8. Datos boletines IUDPAS/ Entrevistas Operadores de Justicia en el marco del presente estudio. 2014
9. Departamento de Género Municipalidad de La Ceiba (2014). Plan Estratégico Departamento de Género de La Ceiba 2014-2020. Consultado en Junio, 01,2014, p: 8-9.
10. Durkheim, Emile (2004). El Suicidio. Buenos Aires, Argentina: El Libertador; P: 11.
11. Entrevista a Arzú, Bertha -Mujeres Tigres (Abril, 2014). Grupo Focal. Tela, Atlántida, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Jessica.
12. Entrevista a Chinchilla, Idalia (Abril, 2014). Entrevista OMM- San Pedro Sula. San Pedro, Cortés, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Arabeska.
13. Entrevista a Domínguez, Belinda (2014). Entrevista de campo en oficina de OMM Choloma. Consultado en Mayo, 2,2014 en Responsable: Arabeska Sánchez.
14. Entrevista a Gonzales, Flores (Abril, 2014). Grupo Focal. Tela, Atlántida, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Jessica.
15. Entrevista a Guillen, Miriam (2014). Coordinadora OMM del Distrito Central. Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.: Responsable de la entrevista: Sánchez, Arabeska.
16. Entrevista de campo a Santos, Marianela (Mayo. 2, 2014). Coordinadora OMM Tela, Atlántida. Diagnóstico de la OMM de Tela, Responsable: Sánchez, Arabeska.
17. Grupo focal. La Ceiba. Responsable: Sánchez, Jessica, Abril 2014
18. Informe Caribe PNUD 2013, 7; Informe Centroamérica PNUD 2010b.
19. Instituto Nacional de Estadísticas (2014). INE Población por Departamento y Municipio. Consultado en Mayo, 2,2014 en <http://www.ine.gob.hn/index.php/datos-y-estadisticas/estadisticas-sociales-y-demograficas/indicadores-demograficos-3#>.
20. Jubb, Nadine: Curso Seguridad Ciudadana con enfoque de Género. Escuela Virtual del PNUD 2012.
21. Lagarde, Marcela, "El género", fragmento literal: 'La perspectiva

- de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38.
- 22.** Ley de municipalidades de Honduras, artículo 65.
- 23.** López, Raquel/Pineda, Delmi (Abril, 2014). Grupo Focal ETO. LA Ceiba, Atlántida, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Jessica.
- 24.** Municipalidad de Choloma, Cortés (2014). Historia de Choloma. Consultado en Abril, 20,2014 en <http://www.municholoma.com/index.php/resumen-historico-de-choloma>.
- 25.** Municipalidad de La Ceiba (2014). Historia. La Ceiba, Atlántida, honduras, C.A.: <http://municipalidadlaceiba.com/html/ciudad.php>.
- 26.** Municipalidad de San Pedro Sula, Superintendencia de Acción Social, Unidad de Desarrollo de la Mujer (2014). INFORME DE RESULTADOS PERIODO: 2010- 2011- 2012-2013. Consultado en Mayo, 12,2014.
- 27.** Observatorio de la Violencia UNAH-Boletines locales 2011-2012 y Boletín Nacional 2013.
- 28.** ONU Habitat 2010
- 29.** Paredes, Maritza. Como se tejen los hilos de la impunidad. Tribuna de Mujeres contra los femicidios. Oxfam 2013.
- 30.** PNUD 2005 en Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. PNUD 2013.
- 31.** PNUD Colombia. Estrategia de Género. P7
- 32.** PNUD, Informe de Desarrollo Humano, 1994
- 33.** PNUD-ONU Mujeres: Taller Identificación de problemática de inseguridad en el Distrito Central. Abril 2014.
- 34.** Red Mariposas Libres (Abril, 2014). Grupo Focal. Tela, Atlántida, Honduras, C.A.: Responsable: Sánchez, Jessica.
- 35.** Sánchez, Jessica. Violencia contra las mujeres y femicidios en Honduras. Oxfam. 2009.
- 36.** Seguridad ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. PNUD 2013.
- 37.** Seguridad ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. PNUD 2013.
- 38.** Seguridad ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. PNUD 2013.
- 39.** SJDH. Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de Niños relativo a la participación de niños en conflictos armados. Tegucigalpa, 2012.
- 40.** SJDH. Informe del Estado de Honduras ante el Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de Niños relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía Tegucigalpa, 2012.
- 41.** Socióloga feminista. Investigadora CLACSO.
- 42.** Tiempo. hn (2013). Sin ejecutar 13,000 órdenes de captura. Consultado en Mayo, 25,2014 en <http://www.tiempo.hn/portada/noticias/sin-ejecutar-13-000-ordenes-de-captura>.
- 43.** Tribuna de Mujeres Contra los Femicidios (2013). Como se Tejen los Hilos de la Impunidad. Consultado en Mayo, 22,2014, Concusión 2, p:26 en <http://www.contralos-femicidios.hn/images/generales//publicaciones/2013/03marzo/Como-setejenlohilosresumen.pdf>.
- 44.** UNODC 2011

45. Vargas, Virginia. Espacio público, seguridad ciudadana y violencia de género: reflexiones a partir de un proceso de debate. Programa regional Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todos y todas. 2007

46. Vargas, Virginia. Espacio público, seguridad ciudadana y violencia de género: reflexiones a partir de un proceso de debate. Programa regional Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todos y todas. 2007

VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA:
UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

